

Hora: 12:57 Recibió: AG
Anexos: con anexos

168

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO**Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.****Presente:**

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

1. Conformidad Municipal otorgada por el Ayuntamiento.
2. Acta Constitutiva
3. Copia certificada de la acreditación del representante legal
4. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y Cedula del Registro Estatal
5. Permiso de radiocomunicación
6. Licencia de armas de fuego
7. Copia certificada de la licencia de la portación de armas de fuego
8. Reglamento interior y Manual Operativo
9. Formato de la credencial que portara el prestador de servicios
10. Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo
11. Inventario detallado de bienes inmuebles, vehículos, armas, radios, etc.
12. Fotografías a colores del vehículo, uniforme, que se utilizara para prestar el servicio
13. Póliza de fianza
14. Constancia de Antecedentes penales
15. Acreditación del domicilio de la oficina matriz
16. Constancia de acreditación de evaluaciones de control de confianza el personal operativo
17. Autorización Federal
18. Muestra física de insignias, divisas, logotipos, emblemas, etc. para su identificación
19. Constancia del proveedor de servicio de blindaje en la prestación de servicio
20. Constancia de acreditación del nivel del blindaje del prestador de servicio
21. Comprobante de domicilio en la entidad
22. Copia certificada de la conformidad municipal del territorio
23. Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social
24. Copia simple de identificación oficial del prestador de servicios
25. Relación de animales prestadores de servicio

SHA
168



Aunado a lo anterior, en caso de ser necesario presentaré ante Usted los documentos que sean necesarios para solventar los requerimientos que señale, no olvidando mencionar que la documental exhibida se encuentra acorde a lo dispuesto por los artículos **21 (veintiuno)**, **42 (cuarenta y dos)**, **43 (cuarenta y tres)** y **44 (cuarenta y cuatro)** del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

De conformidad a todo lo antes expuesto, solicito a Usted:

Primero. Se me tenga presentando en tiempo y forma la documental señalada en el presente escrito.

Segundo. Se me otorgue la conformidad de su Municipio, en los términos y plazos señalados en la Ley y Reglamento de la Materia.

Tercero. Que tanga como señalado el correo electrónico normatividad.manavil.avse@gmail.com para oír y recibir todo tipo de notificaciones

Con fundamento en los artículos **104 (ciento cuatro)**, **fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, **153 (ciento cincuenta y tres)**, **155 (ciento cincuenta y cinco)** y **158 (ciento cincuenta y ocho)** del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **artículo 5 (cinco) fracción III**, **artículo 10 (diez) fracción I y II**, **12 (doce)**, **13 (trece)**, **14 (catorce)**, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, y **1º primero**, **42 (cuarenta y dos)** **43 (cuarenta y tres)** y **44 (cuarenta y cuatro)** del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A 26 de enero de 2024.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



Revalidación de conformidad Municipal

LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que, por medio del presente recurso, Solicito el dictamen para obtención de la Conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada en el municipio. Para la siguiente modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES**, contemplada en el artículo 5, índice III, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado y sus Municipios, así como reglamentos vigentes dentro del municipio.

Por lo anteriormente expuesto; Solicito a usted: Se me tenga Como presentado la solicitud y Aprobada la conformidad para la prestación de servicios de seguridad privada en el municipio.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
RECIBIDO
09 FEB. 2024
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



HORA: 13:30 FIRMA: [Signature]
GUANAJUATO, GTO.

Oficio número DFE/105/2024
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.
Archivo.
MAGG



212

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0238/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno del Estado de Guanajuato
Secretaría de Seguridad Ciudadana



**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/105/2023**, recibido en fecha 09 de febrero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 15 de febrero de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
-RVE/C.J.



202

Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

Seguridad Privada Integral Manavil, S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
FEBRERO 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidas conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p align="center"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; y b) Seguridad y Protección Personal; y c) Seguridad y Protección de Bienes; y d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; y e) Seguridad y Protección de la Información; y f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; y g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. </p>	<p>MODALIDAD</p> <p>SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.</p>	
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlos, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelado ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ACEVES SÁNCHEZ YUNUEN IVON.</p>	
<p>V. Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>	<p>COPIA SIMPLE DE A CUERO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CSFTYM/03 8 /2021 - 2 024</p>	
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA D ELA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6728.</p>	
<p>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</p>	<p>COPIA CERTIFICADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA), DEL INSTRUMENTO PÚBLICO POLIZA 825.</p>	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SPI080202AG DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024 Y REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO DE RADIOCOMUNICACION QUE TENGA QUE SER AUTORIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	<u>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.</u>	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	<u>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS</u>	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 180/2019/LI/CU/RRIIT DEL FOLIO 2019/35794 CON ACUSE DE RECIBIDO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL PARA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL OPERATIVO "SEPIMSA".	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACION DETALLADA DE SOCIOS, DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DANDO UN TOTAL DE 61 PERSONAS, APROXIMADAMENTE 58 PERSONAS DEL PERSONAL OPERATIVO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y adornos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍA A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y DEL VEHICULO QUE UTILIZARA.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría:	POLIZA DE FIANZA CON NÚMERO 2844632 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FEC HA 13 DE OCTUBRE DE 2023.	
1. La modalidad de la prestación del servicio;		
2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y		
3. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE LAS CC. YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ (REPRESENTANTE LEGAL) Y OFELIA SANCHEZ ARMAS.	
o) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, presentando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COPIA DEL REGISTRO DE CFE COMO COMPROBANTE DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA EN BLVD. LAS PALMAS #513-A COL. AMBIDE CP 373601 CON GTO. TELS. 477-7797346, 470-3619 Y 7378200. ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ. ASÍ MISMO ANEXA ESCRITO DONDE INDICA EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL CUAL ESTÁ UBICADO EN PRESA DE ROCHA, B COL. PUEBLITO DE ROCHA Y RESPONSABLE A VALLEJO ALVAREZ JOSE	SOLICITÁNDOLE TENER UN DOMICILIO INDEPENDIENTE E INDISTINTO COMO ENTIDAD JURÍDICA PARA DIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTE MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., AL DE LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA AVMA" S.A DE C.V., ASÍ COMO EL DE LA EMPRESA "MANAVIL COMERCIALIZADORA" S.A DE C.V.
a) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIA DEL OFICIO CECCEG/CPE/2117/2023 DE FECHA 27 /08/2023 FIRMADO POR EL COORDINADOR E PROGRAMACION DE EVALUACIONES.	

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>COPIAS SIMPLIFICADAS DE LA AUTORIZACIÓN FEDERAL DEL EXPEDIENTE 135/2006 CON VIGENCIA HASTA 25 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA RESTACION DDEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad previsto para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>		
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>		
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>		



Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2024
Oficio número DFE/137/2024
Asunto: Se notifica requerimiento.
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la empresa
"Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0238/2024**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 19 de febrero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.P. Archivo/MAGG

Recibi: Oficinas
F. Esquivel
07/03/24



LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato. Comparezco para exponer:

Que, por medio de la presente, hago entrega de la documentación solicitada correspondiente al oficio DFE/137/2024 de la SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO, GTO. Anexo documentación siguiente:

1. Manifiesto indicar el domicilio para oír y recibir notificaciones;

En virtud de lo expresado le solicito me tenga cumpliendo con lo solicitado, de tal forma que se reanude el proceso de revalidación de mi conformidad municipal.

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
07 MAR. 2024

Hora: 13:12 Recibió: A. G.
Anexo: CC



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
GUANAJUATO, GTO.
HORA 0829
FIRMA



Guanajuato, Gto., a 08 de abril de 2024
Oficio número DFE/204/2024
Asunto: Se remite expediente.
2024: 130 aniversario de la construcción de la Presa de la Esperanza

~~Licenciado Mauricio Vázquez González;~~
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento



C.c.p.
Archivo.
MAGG



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0834/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/204/2024**, de fecha 08 de abril 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Seguridad Privada Integral Manavil, S. A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0238/2024**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 12 de abril de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
TRVF/ C.J.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
15 ABR. 2024

Hora: 15:51 Recibió: Aboites
Anexos: 6/9



Seguridad Privada Integral Manavil, S.A DE C.V.
Seguridad y Protección de Bienes
ABRIL 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p align="center"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; y b) Seguridad y Protección Personal; y c) Seguridad y Protección de Bienes; y d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; y e) Seguridad y Protección de la Información; y f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; y g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. </p>	MODALIDAD SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES.	
<p><i>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	ESCRITO MANIFIESTO DE SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE CONFORMIDAD MUNICIPAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ACEVES SANCHEZ YUNUEN IVON.	
<p><i>V. Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	COPIA SIMPLE DE A CUERO DE CONFORMIDAD MUNICIPAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023 DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CSPY/M/03 8 /2021 – 2024	
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutivo, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA D ELA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6728.	
<p><i>c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;</i></p>	COPIA CERTIFICADA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (PROTESTO DE QUE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESTA CONFERIDA EN EL ACTA CONSTITUTIVA), DEL INSTRUMENTO PÚBLICO POLIZA 826.	

d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES S/PI060202AG DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 09 DE ENERO DE 2024 Y REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE TENGA QUE SER AUTORIZADO POR ALGUNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONTAR CON ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON LICENCIA O PERMISO PARA USO DE ARMAS	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 180/2019/LI/CU/RRIT DEL FOLIO 2019/35794 CON ACUSE DE RECIBIDO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIAS A COLOR DEL MODELO DE CREDENCIAL PARA LOS SERVICIOS DEL PERSONAL OPERATIVO "SEPIMSA".	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACIÓN DETALLADA DE SOCIOS, DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DANDO UN TOTAL DE 61 PERSONAS, APROXIMADAMENTE 58 PERSONAS DEL PERSONAL OPERATIVO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍA A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y DEL VEHICULO QUE UTILIZARA.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA DE FIANZA CON NÚMERO 2844632 A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES DE LAS CC. YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ (REPRESENTANTE LEGAL) Y OFELIA SANCHEZ ARMAS.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidas;	ANEXA COPIA DEL RECIBO DE CFE COMO COMPROBANTE DE LA OFICINA MATRIZ UBICADA EN BLVD. LAS PALMAS # 513-A COL. ARBIDE CP 37360 LEÓN GTO. TELS 477 7797346, 470 3619 Y 7178200, ASÍ COMO FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DE LA OFICINA MATRIZ. ASÍ MISMO ANEXA ESCRITO DONDE INDICA EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL CUAL ESTA UBICADO EN PRESA DE ROCHA - 6 (CALLEJON CONTRA PRESA DE ROCHA NÚMERO6) COL. PUEBLITO DE ROCHA ATRAVESANDO LA VÍA DEL TREN Y CENTRO DE CON VIVENCIAS CP 36720 Y RESPONSABLE BLANCA ADRIANA CONTRERAS MARTÍNEZ	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA CONSTANCIA DEL OFICIO CECCEG/CPE/2117/2023 DE FECHA 27 /08/2023 FIRMADO POR EL COORDINADOR E PROGRAMACION DE EVALUACIONES.	

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>COPIAS SIMPLÉS DE LA AUTORIZACIÓN FEDERAL DEL EXPEDIENTE 135/2006 CON VIGENCIA HASTA 25 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>		
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON VEHICULOS BLINDADOS PARA LA RESTACION DOEL SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>		
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>		
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>		



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Acta Constitutiva de la empresa.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 21, 22 y 27 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“**Protesto lo necesario**”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”

LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO

NOTARIA PUBLICA No. 3

LEON, GTO.



Carlos Ontiveros Romo

NUMERO 6728 SEIS MIL SEPTICIENTOS VEINTIOCHO - TOMO XXXIII

En la Ciudad de Leon, estado de Guanajuato, siendo los 2 dos dias del mes de Febrero del año 2006 dos mil seis, ante mi Licenciado CARLOS ONTIVEROS ROMO, titular de la Notaria Publica número 3 tres, con adscripción a este Partido Judicial, ubicada en calle Peral 105 cinco cinco, colonia Villas del Moral, comparecieron los señores OFELIA SANCHEZ ARMAS e ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO, ambos por su propio derecho y manifestaron Que tienen celebrado un contrato de SOCIEDAD MERCANTIL, el cual desean formalizar en este acto, para constituir una sociedad anónima de nacionalidad mexicana, la cual se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procediendo al efecto de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes:

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO.- Los comparecientes me presentan un permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el cual se encuentra marcado con el número 11000283 uno, uno, cero, cero, dos, ocho, tres, expediente número 200611000274 dos mil seis, uno, uno, cero, cero, siete, cuatro, de fecha 24 veinticuatro de Enero del presente año, documento que original anexo al apéndice de esta escritura, en los términos de ley.

----- CLAUSULAS: -----

PRIMERA.- DENOMINACIÓN: La denominación de la sociedad será "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL". Esta denominación irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus iniciales S.A. de C.V.

SEGUNDA.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad de Leon, estado de Guanajuato, República Mexicana. La sociedad podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.

TERCERA.- OBJETO: El objeto de la sociedad será:

- a).- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en lo general, ya sea esta industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros; compra y venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos.
- b).- Prestación de todo tipo de servicios de limpieza, higiene, seguridad y electrónica en cualesquiera de las ramas industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, etc.
- c).- Compra, venta, administración, operación arrendamiento, subarrendamiento, y en general realizar todas las operaciones de carácter comercial respecto a bienes inmuebles con artículos, equipos y materiales relacionados con hospitales y laboratorios.
- d).- Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de obras y trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, lotificación, urbanización y similares de toda clase de bienes inmuebles tales como: casas, edificios, fraccionamientos, instalaciones técnicas para fines habitacionales, industriales, comerciales y de cualquier otra índole incluyendo viviendas y casas de interés social.
- e).- Planeación, proyecto, construcción administración, venta total o parcial de fraccionamientos industriales, urbanos y campestres.
- f).- Planeación, proyecto, construcción, administración, venta total o parcial de condominios verticales u horizontales.
- g).- Servicios de mantenimiento, reparación y reconstrucción de bienes inmuebles en general.
- h).- La compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales, maquinaria, accesorios para la construcción y sus derivados fierro en todos sus derivados y similares, perfiles estructurales de acero y aluminio



J. Fernandez Regalado

2



[Handwritten signature]

en todos sus derivados herramientas en general, así como la realización de fletes y acarreos de todo tipo de materiales y productos.

i).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, operaciones y referencias. Así como concesiones de alguna autoridad.

j).- Ejecutar toda clase de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores.

k).- La realización de toda clase de promociones y eventos tendientes a la realización de los objetos expresados.

l).- ser agente, representante, comisionista o mandatario de empresas nacionales o extranjeras, sean representantes comerciales o elaboradores de los productos que constituyen el objeto social.

m).- La construcción, adquisición, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles y muebles, no sólo para la realización de los objetos antes expresados sino también para el establecimiento de oficinas, corresponsales o similares con ese objeto.

n).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

ñ).- Emitir girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito si que se ubique en los supuestos del artículo 4 cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

o).- Adquirir acciones participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo 4 cuarto de la Ley del Mercado de Valores.

p).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.

q).- Adquirir o por cualquier título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.

r).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como construir garantías a favor de terceros.

s).- En general la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito.

t).- Investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas en general.

u).- Protección de personas y bienes fuera de las vías o áreas públicas, así como asesoramiento y servicios relativos a la prevención de riesgos.

v).- Protección y custodia en el traslado de fondos y valores.

w).- Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismo indispensables de seguridad y alarma de bienes muebles e inmuebles.

x).- Apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción; centros comerciales, turísticos y hoteles.

CUARTA.- DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de esta escritura.

QUINTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA: Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

SEXTA.- CAPITAL: El capital social será variable con un mínimo fijo de

023



LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO

NOTARIA PUBLICA No. 3

LEÓN, GTO.



\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), representado por 100 cien acciones nominativas íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una de ellas. El capital máximo autorizado será ilimitado. En su caso, el capital social que exceda al mínimo estará representado por acciones nominativas de series subsecuentes, con derecho a retiro y con el valor nominal de las acciones iniciales.

SÉPTIMA.- La suscripción y pago del capital social mínimo se hace de la manera siguiente:

ACCIONISTAS:	ACCIONES:	CAPITAL:
OFELIA SANCHEZ ARMA	50	\$50,000.00
ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	50,000.00
TOTALES:	100	\$100,000.00

OCTAVA.- ACCIONES: Las acciones serán de igual valor y dentro de su respectiva serie conferirán iguales derechos. Cada acción da derecho a un voto en las asambleas generales de accionistas. Los títulos que las representen llevarán las firmas autógrafas del titular o representante del órgano de administración. Dichos títulos estarán numerados progresivamente, pudiendo amparar una o varias acciones, y podrán llevar adheridos cupones para el pago de dividendos, los cuales serán al portador. Los títulos de las acciones y en su caso los certificados provisionales deberán contener los requisitos que señala el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NOVENA.- REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de Registro de Accionistas y se considerará como titular de las acciones, la persona que aparezca como tal en dicho libro. A solicitud de cualquier interesado, previa la comprobación a que hubiere lugar, la sociedad deberá inscribir en el citado libro las transmisiones de acciones que se efectúen.

DÉCIMA.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES: El capital variable podrá aumentarse o disminuirse sin necesidad de reformar los estatutos sociales, con la única formalidad de que sean aprobados en asamblea general Ordinaria o extraordinaria de accionistas. El capital mínimo fijo no podrá aumentarse o disminuirse, si ello no es acordado en Asamblea Extraordinaria y se reforman los estatutos sociales. Todo aumento o disminución del capital social deberá anotarse en el libro de Registro que para tal efecto llevará la sociedad. No podrá decretarse ningún aumento del capital social si no se encuentran totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad. Cuando se aumente el capital social, todos los accionistas tendrán derecho para suscribir las acciones que se emitan o se pongan en circulación, en proporción al número de sus acciones. El derecho anterior deberá ejercitarse dentro de los plazos y con las condiciones que señala la ley de la materia. La reducción del capital social en su parte variable, se podrá efectuar por amortización de acciones, mediante reembolso de las mismas a su valor en libros, designándose aquellas que acuerde la Asamblea correspondiente.

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS:

DÉCIMA PRIMERA.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, subordinándose a él todos los demás.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo celebrarse en el domicilio de la sociedad. Serán extraordinarias aquellas que se refieran a cualquiera de los asuntos numerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán Ordinarias todas las demás. Las asambleas solo se ocuparán de los asuntos incluidos en la Orden del Día.

DÉCIMA TERCERA.- Las asambleas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente, en la fecha que fija la Administración y se ocupará, además, de los asuntos incluidos en el Orden del Día, de los enumerados en el artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La asamblea

024



(11)

Extraordinaria se reunirá siempre que hubiere que tratar alguno de los asuntos enumerados en el mención de artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, y en su defecto por los comisarios o la autoridad judicial, y se firmará por quien la acuerde.

DÉCIMA QUINTA.- La convocatoria para Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, o en otro periódico local de los de mayor circulación en la ciudad de León, estado de Guanajuato, siempre con anticipación no menor de 15 quince días de la fecha señalada para la reunión. La convocatoria para las asambleas contendrá la designación del lugar, fecha y hora en que habrá de celebrarse, así como la orden del día.

DÉCIMA SEXTA.- Podrá celebrarse asamblea sin previa convocatoria, siempre que este representada la totalidad de las acciones en que se divida el capital Social, y que sea aprobada por unanimidad la Orden del Día.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las Asambleas ordinarias de accionistas reunidas en virtud de la primera convocatoria se considerarán legalmente instaladas cuando este representada por lo menos, la mitad del Capital Social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos de los presentes.

DÉCIMA OCTAVA.- Si la Asamblea ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

DÉCIMA NOVENA.- Las asambleas extraordinarias de accionistas reunidas por virtud de primera convocatoria, se considerarán legalmente instaladas si están representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital social. En segunda o posteriores convocatorias, las Asambleas Extraordinarias de accionistas se considerarán legalmente reunidas cuando se encuentre representado por lo menos, la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable del número de acciones que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

VIGÉSIMA.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas y a votar en ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos un día antes de la celebración de la Asamblea. También podrán depositarlos en una institución de crédito nacional, debiendo presentar en la Secretaría de la Sociedad un certificado de la institución que acredite el depósito de los títulos. La Secretaría de la Sociedad entregará a los accionistas correspondientes una tarjeta de admisión en donde constará el nombre del accionista, el número de acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho por virtud de dichas acciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderados nombrados mediante simple carta poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los administradores ni los comisarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Único, según el caso, a falta de estos, por la persona que designen los asambleístas. Fungirá como Secretario la persona que el Presidente en funciones designe.

VIGÉSIMA TERCERA.- Al iniciarse la asamblea quien la presida nombrará uno o más escrutadores, para hacer el recuento de las acciones representadas en la misma, quienes deberán formular una lista de asistencia en la que anotarán los nombres de los accionistas presentes o representados, así como el número de acciones que cada uno hubiere depositado para comparecer a la correspondiente asamblea.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO

NOTARIA PUBLICA No. 3

LEON, GTO.



VIGÉSIMA CUARTA.- Si instalada una asamblea legalmente, no hubiere tiempo para resolver sobre todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse y continuarse en días siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria.

ADMINISTRACIÓN:

VIGÉSIMA QUINTA.- La administración de la sociedad estará encomendada según el caso, a un Administrador Único o a un consejo de Administración que se integrará por el número impar de miembros que determine la Asamblea. Las minorías tendrán el derecho consignado en el artículo 144 ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los miembros del consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, no necesitarán ser accionistas. Los Administradores serán elegidos por el término que indique la Asamblea y continuarán en el desempeño de sus funciones aún cuando hubiere concluido el plazo para el que fueron designados, en tanto las personas nombradas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cada uno de los consejeros así como el Administrador Único, los Gerentes y Directores de la Sociedad, deberán asegurar las responsabilidades que pudiesen contraer en el desempeño de sus cargos, mediante garantía por el valor que determine la Asamblea. Esta garantía permanecerá vigente hasta que las cuentas del periodo respectivo hayan sido aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- En caso de existir Consejo de Administración, este se reunirá en el domicilio social, siempre que sea citado por el Presidente, por dos de los Consejeros o por él o los comisarios. Los Comisarios deberán ser citados a todas las sesiones del Consejo, a las que podrán asistir con voz pero sin voto. El Consejo funcionará válidamente con la mayoría de los Consejeros y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De cada sesión del Consejo se levantará acta, en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, deberá ser inscrita en el libro de actas correspondiente y será firmada por quien haya presidido la sesión y por la persona que haya actuado como Secretario.

VIGÉSIMA NOVENA.- El consejo de Administración podrá estar integrado por un Presidente, un Secretario, un tesorero y uno o varios vocales designados en el orden de su elección. Las faltas temporales o definitivas de los consejeros serán suplidas por las personas que el Consejo designe.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

TRIGÉSIMA.- El Consejo de Administración por conducto de su Presidente, o el Administrador Único, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la administración y representación de la sociedad, con poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, sin limitación alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación Federal y su correlativo el 2,064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil de Guanajuato. De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan expresamente las siguientes facultades:

Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, Federales, Estatales o Municipales; ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; ante Juntas de Conciliación y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean estas Federales o Locales; presentar y contestar demandas y reconveniones incluyendo el Juicio de Amparo, y en su caso, desistirse de las mismas; formular querrelas penales; conciliar perdones; presentar denuncias y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; desistirse, transigir, comprometer en árbitros; ofrecer pruebas, pudiendo absolver y articular posiciones; recusar jueces y Magistrados y recibir pagos.

[Handwritten signature]

MORELIA

026



[Handwritten signature]

- II.- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de Crédito de acuerdo a lo señalado en el artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- III.- Designar funcionarios, empleados, gerentes y representantes de la Sociedad, a quienes deberá señalar sus facultades, sus obligaciones y su remuneración.
- IV.- Establecer y clausurar oficinas, agencias y sucursales.
- V.- Ejercer el Derecho de voto sobre las acciones o valores emitidos por terceros, o sobre participaciones sociales de otras empresas.
- VI.- Celebrar, modificar y rescindir todo tipo de Contratos.
- VII.- Aceptar en nombre de la Sociedad Mandatos y poderes de personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras.
- VIII.- Abrir cuentas bancarias y retirar sus depósitos, pudiendo designar a las personas autorizadas para el uso de la firma social y para realizar depósitos y retiros sobre éstas, con las limitaciones que la Asamblea establezca.
- IX.- Conferir, sustituir y deleo; mandatos y poderes generales y especiales y revocar los mismos.
- X.- Convocar a las Asambleas de accionistas y ejecutar las resoluciones que se adopten en las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Presidente del Consejo o en su caso el Administrador Único, presidirá las Asambleas de Accionistas y las sesiones del Consejo, ejecutará sus resoluciones, a menos que aquella o este designen un Delegado Especial; vigilará las operaciones sociales, cuidando del exacto cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas, de las disposiciones de la Ley y de estos estatutos, debiendo firmar en unión del Secretario las actas sociales. En caso de ausencia del Presidente o del Administrador Único, sus funciones serán desempeñadas por las personas que designe la Asamblea o el propio consejo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Secretario tendrá las facultades que la Asamblea o el Consejo le asignen, debiendo llevar los libros de Actas que firmará junto con el Presidente. En caso de ausencia hará sus veces la persona que la Asamblea o el Consejo designen.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Tesorero tendrá las atribuciones que le asigne la Asamblea o el Consejo, pudiendo sustituirlo en caso de ausencia, la persona que aquellos designen.

-VIGILANCIA:

TRIGÉSIMA CUARTA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, quienes no necesitan ser socios, siendo nombrados por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos, salvo el derecho de la minoría consignado en el artículo 171 ciento setenta y uno de la Ley de la materia. Los comisarios tendrán las facultades y obligaciones que señala la citada Ley y durarán en su cargo el término que indique la Asamblea, continuando en el desempeño de su comisión hasta que la persona que lo sustituya tome posesión de su cargo.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Comisario electo deberá caucionar su manejo en la misma forma que los Administradores, conforme a lo previsto en la cláusula Vigésima Sexta de estos estatutos.

- EJERCICIOS SOCIALES Y BALANCE:

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los ejercicios sociales serán de doce meses, y corresponderán al año calendario. El primer ejercicio de la Sociedad podrá ser irregular y comenzará el día que se dé de alta la Sociedad ante las Autoridades fiscales respectivas.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Al finalizar cada ejercicio social, se practicará un Balance General que quedará concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio. El órgano de Administración entregará el Balance al de Vigilancia, por lo menos quince días antes de la celebración de la Asamblea General de Accionistas donde vaya a discutirse, junto con los documentos justificativos y un informe general sobre el estado de la Sociedad. El órgano de Vigilancia, formulará



[Handwritten signature]

MORELIA

027



LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO

NOTARIA PUBLICA No. 3

LEON, GTO.



dentro de los quince días siguientes un dictamen con las observaciones y propuestas pertinentes, procediéndose en todo lo demás conforme a los artículos 175 ciento setenta y cinco y 177 ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Después de ser aprobado el Balance General por la Asamblea anual respectiva de accionistas, si arrojaré utilidades líquidas estas se distribuirán de la manera siguiente:

- a).- Se separará en primer término un cinco por ciento para la constitución o reconstitución del fondo legal de reserva, hasta alcanzar la quinta parte del Capital Social.
- b).- Si lo acuerda la Asamblea, se separará la cantidad requerida para constituir un fondo extraordinario, especial o adicional de reserva.
- c).- El remanente de las utilidades líquidas podrá distribuirse como dividendo entre los accionistas, en proporción a sus aportaciones y en la forma y términos que determine la Asamblea. Los dividendos no cobrados en cinco años a partir de la fecha que se fije para su pago, prescribirán en favor de la Sociedad. La Asamblea anual fijará la retribución de los funcionarios de la Sociedad.

DE LA DISOLUCIÓN:

TRIGÉSIMA NOVENA.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas precisadas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley de la Materia.

CUADRAGÉSIMA.- Llegado el caso de disolución, la Sociedad se pondrá en liquidación debiendo designar la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos, uno o varios liquidadores, que representarán legalmente a la Sociedad, con las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo proceder en su oportunidad a la distribución del remanente entre los accionistas, conforme a los artículos 247 doscientos cuarenta y siete y 248 doscientos cuarenta y ocho de la propia Ley.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- En todo aquello sobre lo que no haya cláusula expresa en estos Estatutos, la Sociedad se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

Los otorgantes reunidos en Asamblea General Totalitaria de Accionistas, para la firma de esta escritura, toman por unanimidad de votos, las resoluciones siguientes:

PRIMERA.- La sociedad será administrada y representada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para tal cargo al señor ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO, a quien se le confieren todos los poderes y facultades de representación señalados en la cláusula trigésima de los estatutos sociales, sin limitación alguna.

SEGUNDA.- Se designa COMISARIO al C.P. RUBEN CONTRERAS TORRES.

TERCERA.- Los anteriores funcionarios aceptaron sus cargos, caucionando su manejo en forma legal y suficiente. Igualmente la Administrador Único hace constar que el importe de las aportaciones de los accionistas del capital fijo señalados en la cláusula séptima de esta escritura, han ingresado a la Tesorería de la sociedad.

CUARTA.- Se autoriza al propio Fedatario para tramitar la inscripción de la escritura constitutiva, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Partido Judicial.

YO EL NOTARIO DOY FE:

- I.- De la certeza del acto que aquí se consigna.
- II.- De que los comparecientes se identificaron ante mí con su credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, folios 040807930 y 040787622, a quienes considero legalmente aptos para contratar y obligarse puesto que nada en contrario me consta.
- III.- De que por sus generales los comparecientes dijeron ser de nacionalidad mexicana, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, casados, comerciantes, la

Handwritten signature or mark.

NOTARIA

028



primera, con domicilio en calle Valle de Oaxaca 122 ciento veintidós, Colonia Valle del Campestre, con fecha de nacimiento el 20 veinte de Agosto de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco. El segundo, con domicilio en calle Lago del Campestre 113 ciento trece, Colonia Lago del Campestre, con fecha de nacimiento el 16 dieciséis de Octubre de 1966 mil novecientos sesenta y seis. Declarando encontrarse al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo. - - IV. De que advertir a los otorgantes que en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma de esta escritura, deberán acreditarme que presentaron el aviso de Inscripción de la Sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes, y que igualmente les requeri para que me exhiban sus cédulas de identificación fiscal, en los términos señalados por el Código de la materia. - - V. De que lei Integramen el contenido del presente acto a los comparecientes enterándolos de su valor y consecuencias legales, así como de la necesidad de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la adscripción, habiendo manifestado su conformidad, lo ratificaron y firmaron ante mí. - DOY FE. - -

El presente acto notarial quedó asentado en los folios números 3287 tres mil doscientos ochenta y siete al 3290 tres mil doscientos noventa. - - Sra. Ofelia Sánchez Armas.- Firmado.- Ing. Gustavo Arroyo Rubio.- Firmado.- Licenciado Carlos Ontiveros Romo.- Firmado.- Mi sello de autorizar. - -

AUTORIZACION:

Con fecha 20 veinte de Abril del año 2006 dos mil seis, autorizo definitivamente la escritura anterior, agregando copia de la solicitud de inscripción de la sociedad ante el Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- DOY FE. - Lic. Carlos Ontiveros Romo.- Firmado.- Mi sello de autorizar. - - Artículo 2064 dos mil seiscientos y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de aplicación Federal: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará con que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - -

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO VA EN 4 CUATRO HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS. - DOY FE. - -

Carlos Ontiveros Romo
 LIC. CARLOS ONTIVEROS ROMO
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 3



[Handwritten signature]

MORELIA

029





Secretaría
del Gobierno



Gobierno del Estado de Guanajuato
Registro Público de la Propiedad y de Comercio

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Efectivo

Fecha de Prelación

Control Interno

15 MAYO

2006

* 3

53983

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Ser.

Denominación

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

El Calificador Lic.

SALVADOR ZAVALA HERRANDEZ

Inscripciones al:

No. ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

53983-20 M4 Constitución de sociedad

17-05-2006

1

Derechos de Inscripción

Fecha 15 MAYO

2006

Importe \$734.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 15672210

AUTORIZO

REGISTRO

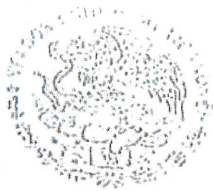
SALVADOR ZAVALA HERRANDEZ

SALVADOR ZAVALA HERRANDEZ



030

966917



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCION MEXICANA
SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



En atención a la solicitud presentada por el (la) C. RUBEN CONTRERA esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LEON, GTO., a 24 de enero de 2006



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGADA EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

LA DELEGADA

LIC. ALEXANDRA NOEMI REYNOSO SANCHEZ

REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DE MÉXICO, S.R.L.
 BUENOS AIRES/000/00134132
 A 24 DE ENERO DEL 2006
 RESERVADOS PARA PAGO O DEPÓSITO
 EL IMPORTE DE: MEX. 44
 POR CONCEPTO DE
 PAGO DE DERECHOS MUTUINOS
 FOLIO: 582510
 R.F.C.: 000041222CRO
 FORMULARIO: 5
 COPIAS: 4



5PLA004



DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

01RC441222CRO
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN PERIODO
 MES AÑO MES
 01 2006 01

ANTES DE EMPEZAR A LLENARLO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Señaladas sin contornos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y HOMBRES (S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
Ontiveros Romo Carlos Lic.

SECRETARÍA SIGLAS 499901 **S.R.E.** HOMBRE **Secretaría de Relaciones Exteriores**

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
Permiso para constituir una sociedad anonima	400016	565

OBSERVACIONES
 24 ENE 2006

TOTAL DE DERECHOS	499902	565
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	565
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

[Firma]

032

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que operen con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 16 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para meses y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2004, 01 2004 12. Cuando se trate de pagos de derechos que no haya tenido la obligación de pagar los meses en que se anotará el mes y año de pago en ambas posiciones. Ejemplo:
 - Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, al **CONCEPTO** y la **CLAVE** respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio a fin de que lo proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR**. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de personas físicas, se anotará en el campo de la SECRETARÍA que correspondiente.





RECIBO OFICIAL

NOMBRE: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MARI... SA DE CV
DOMICILIO:

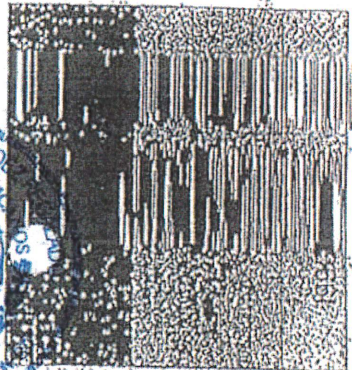
CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
11	3	1	2006	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.N.

529.83



15 MAR 2006
PAGADO



FERNANDO...
MEXICO...
No. 32 LEON

15672210

339100097006
NOTARIA REGISTRADORA

ORIGINAL

Mic. Miguel Angel Contreras Zaragoza
 NOTARIO PUBLICO No. 4
 San Francisco del Rincón, Gto.



ESCRITURA NUMERO 25,071 VEINTICINCO MIL SETENTA Y UNO
 VOLUMEN CENTESIMO CUADRAGESIMO CUARTO.

En la Ciudad de San Francisco del Rincón, del Estado de Guanajuato, siendo los 15 quince días del Mes de Noviembre del Año 2006 dos mil seis Yo el Licenciado MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA, Titular de la Notaría Pública Número 4 cuatro de esta adscripción, con domicilio en la "PLAZA DIAMANTE", Calle Josefa Ortiz de Domínguez Número 303 trescientos tres, letra "G" Local 07 siete hago constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., que me solicita el Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO en su calidad de Delegado Especial para ocurrir ante Notario Público y efectuarla.

Para los efectos de dicha Protocolización Yo, el Notario tengo a la Vista un Libro que me presenta el Compareciente que contiene estos datos AUTORIZACION DE LIBRO.- No requiendo.- Contribuyente: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., Clase de Libro: Actas.- Numero de Orden del Libro dentro de su clase: 1 Folios utilizables: del 01 al 96.

En este Libro, en los Folios 14 calorçé Vuella y 15 quince Frente, obra la siguiente Acta cuyo tenor literal copio a continuación.

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., celebrada el día 09 nueve de Noviembre del Año 2006 dos mil seis.

En la Ciudad de León, Guanajuato siendo las 10:00 diez horas del día 09 nueve de Noviembre del Año 2006 dos mil seis se reunieron en el domicilio Social de la Empresa SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V., sito en esa Ciudad, los Señores Accionistas / FELIA SÁNCHEZ ARMAS e Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO, ambos Socios de la mencionada Empresa, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de la propia Institución y a la que fueron personalmente convocados De inmediato quien funge como Presidenta de la Asamblea, Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO designó escrutador de la misma a la Señora OFELIA SÁNCHEZ ARMAS, quien en el desempeño de su cometido verifica que se encuentran representadas todas las Acciones que conforman el Capital Social de la Empresa, de conformidad con la siguiente Lista de Asistencia



[Handwritten signature]

COTEJADO

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
OFELIA SÁNCHEZ ARMAS	50	\$50,000.00
GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	\$50,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00



publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación, ya que se encuentra representado el cien por ciento de las Acciones que conforman el Capital Social en términos del Artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cuya Asamblea se desarrollará de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.- Instalación de la Asamblea y Presentación de los Asistentes;
- II.- Recuento y verificación del Capital Social,
- III.- Propuesta y en su caso AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la Empresa, en la suma de \$1,000,000.00 UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL;
- VII.- Nombramiento de Delegado Especial y Cierre del Acta.

RESOLUCIONES

PRIMERO:- Con la anuencia de la Presidencia, se pasó lista de Presentes, encontrándose representado el cien por ciento del Capital de la Empresa.

SEGUNDO:- La Presidencia de la Asamblea, tomando en consideración que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social, declara legalmente instalada a la misma, manifestando que serán validos todos los Acuerdos que en esta se tomen.

TERCERO:- En uso de la Voz quien funge como Presidente de la Asamblea, Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO, manifiesta a los Asambleístas la necesidad que se tiene de incrementar el Capital Social de la Negociación, en la Suma de \$ 1,000,000.00 UN MILLON DE PESOS 00/100 Moneda Nacional, en razón de abordar nuevos mercados y de que también se hace necesario adquirir maquinaria y equipo para continuar ofreciendo buena calidad a los clientes y aprovechar las oportunidades que el mercado en la actualidad ofrece, para lo cual se propone que dicho Aumento de Capital se realice mediante aportación de uno de los socios, manifestando la Asamblea que dicha aportación se hará por cuenta del Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO, designándose al Capital Variable de la Empresa; que después que fue ampliamente discutido este punto, se aprobó el mismo por UNANIMIDAD DE VOTOS, manifestando entonces la Presidencia, que en razón de los Acuerdos anteriores y tomando en cuenta el Capital existente el nuevo Capital de la Empresa queda representado por las personas y en la proporción siguiente.

CAPITAL VARIABLE

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
GUSTAVO ARROYO RUBIO	1,050	\$1,050,000.00
OFELIA SANCHEZ ARMAS	50	\$ 50,000.00
TOTAL	1,100	\$1,100,000.00

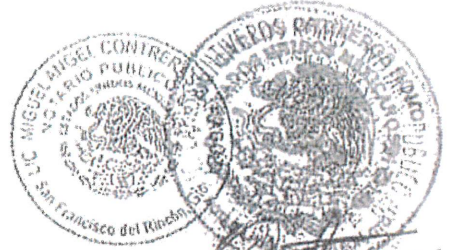


[Handwritten signature]



Lic Miguel Angel Contreras Zuragoza

NOTARIO PUBLICO S. A.
San Francisco del Rincón, Gto.



CUARTO.- La Asamblea por UNANIMIDAD DE VOTOS, designó al Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO como Delegado Especial para que ocurra ante Notario Público de su elección y proceda a la Protocolización de esta Acta dando legalidad a los Acuerdos que en ella se tomaron, corriéndose con lo anterior la misma suscribiéndola los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 doce horas del día de su fecha Doy Fé - GUSTAVO ARROYO RUBIO.- Firmado.- OFELIA SÁNCHEZ ARMAS.- Firmado"

Expuesto lo anterior, son de otorgarse las siguientes

CLASULAS:

PRIMERA.- A petición del Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO en su Calidad de Delegado Especial, queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V., de fecha 09 nueve de Noviembre del Año 2006 dos mil seis y por formalizados todos y cada uno de los Acuerdos que en la misma se contienen a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el cuerpo de este Instrumento para que surta sus efectos conforme a Derecho

SEGUNDA.- Los gastos, Derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de esta Escritura, serán por cuenta y a cargo de la Empresa SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.



COTEJADO

REPRESENTACION LEGAL

El Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO, me acredita su Personalidad con la que comparece a este acto con el contexto de la misma Acta de Asamblea General Extraordinaria que queda anteriormente protocolizada, por cuanto a la existencia de su representada, lo justifica con la exhibición que hace del Primer Testimonio de la Escritura Pública Numero 6 728 seis mil setecientos veintiocho, de fecha 02 dos de Febrero del Año 2006 dos mil seis, otorgada ante la Fe del Señor Licenciado CARLOS Ontiveros ROMO, Notario Público Número 03 tres de la Ciudad de León, Guanajuato, por la que se constituye la legal existencia de la Empresa denominada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V., con DOMICILIO: En la Ciudad de León, Guanajuato. OBJETO: La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en general ya sea esta industria agrícola, automotriz, comercial o domestica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros entre otros. CAPITAL SOCIAL INICIAL \$100,000 00 CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, dividido en 100 CIENTO ACCIONES nominativas con un valor de \$1 000 00 MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cada una, totalmente pagadas y suscritas por los Socios al momento de constituirse la Sociedad. DURACION: noventa y nueve años contados a partir de su constitución. ANTECEDENTES REGISTRALES: Testimonio inscrito en la Oficina del Registro Público de la Piedad de la Ciudad de León Guanajuato bajo el Folio Mercantil 24 de mayo, Número 436 1220 de fecha 16 junio de Mayo del Año 2006 dos mil seis.

036





FE NOTARIAL

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

De haber redactado la presente Acta, que lo inserto y relacionado en ella concuerda con los originales que he tenido a la vista y a los que me remito; que el otorgante tiene plena capacidad legal para celebrar este acto, pues no me consta impedimento civil alguno; de que por sus generales manifestó el Señor Ingeniero GUSTAVO ARROYO RUBIO ser mexicano. Hijo de Padres mexicanos, originario de la Ciudad de Querétaro, Querétaro donde nació el 18 dieciséis de Octubre de 1966 mil novecientos sesenta y seis, Casado, Ingeniero Bioquímica, con domicilio en Lago del Campestre Número 113 ciento trece, Colonia "LAGOS DEL CAMPESTRE", de la Ciudad de León, Guanajuato y de tránsito por esta Ciudad.- Doy Fe.- - Gustavo Arroyo Rubio.- Firmado.- Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza - firmado.- El Sello de autorizar del Notario con el Escudo de Armas de la Nación al centro que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Lic Miguel Ángel Contreras Zaragoza - Notario Público No. 4 - San Francisco del Rincón, Gto."

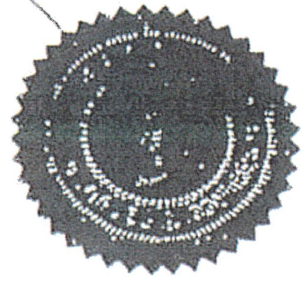


AUTORIZACION.- En la misma fecha anterior y por no causar ningún Impuesto Local ni Federal, AUTORIZO definitivamente la Escritura que antecede y agrego copia al Apéndice de mi Protocolo bajo este mismo número, para su constancia.- Doy fe.- Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza - firmado.- El Sello de autorizar del Notario.-

ES PRIMER TESTIMONIO DE SUS ORIGINALES QUE OBRA EN MI PROTOCOLO EN LOS FOLIOS DEL 25,438 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO AL 25,439 VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL LIBRO CENTESIMO CUADRAGESIMO SEGUNDO QUE EXPIDO PARA USO DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V. YA EN ESTAS 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COMO LO MANDA LA LEY, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.-



LIC. MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA,
NOTARIO PUBLICO No. 4,
COZM480411HGTNRG07
COZM-480411-HM9





Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Fecha de Prelación

27 NOVIEMBRE 2006

Control Interno

* 7

Folio Mercantil Electrónico

53983

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie

Denominación

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha Registro

Registro

53983 20 M2 Asamblea Extraordinaria 1

30-11-2006

1

Derechos de Inscripción:

Fecha 23 NOVIEMBRE 2003

Importe \$734.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 16939013

AUTORIZO

REGISTRO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



038

20 1176036





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ARROYO RUBIO
 GUSTAVO
 DOMICILIO
 C PASEO DEL ARROYO 120
 FRACC COUNTRY CLUB LOS NARANJOS 37210
 LEON, GTO.
 FOLIO 000040787022 AÑO DE REGISTRO 02
 CLASE DE ELECTOR ARROJOS56610
 CLIP
 ESTADO 11 MUNICIPIO 020
 MUNICIPIO 0001 EDIFICIO 1205
 CANCEL 2308 MODELO PARA 2016

EDAD 42
 SEXO H



Handwritten signature



Barcode and identification number: 3265000702599

SE LE EXHIBIÓ AL ASESORADO...
 A LOS EFECTOS DE...
 FOLIO 000040787022 AÑO DE REGISTRO 02
 CLASE DE ELECTOR ARROJOS56610

Handwritten signature

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Large handwritten mark or signature

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A
ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 18 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, ES COPIA DE LA COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,728 SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DE FECHA 2 DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, AUTORIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 3 TRES, DE ESTA CIUDAD, SEÑOR LICENCIADO CARLOS ONTIVEROS ROMO, QUE CONTIENE LA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso Manifiesto indicar que el domicilio para oír y recibir notificaciones es en **PRESA DE ROCHA #6, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36043, GUANAJUATO, GUANAJUATO.** y la persona responsable es, **VALLEJO ALVAREZ JOSE** con el cargo de **VIGILANTE.** (Anexo copia de domicilio).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

VAZQUEZ HERNANDEZ ROSALBA

PRESA DE ROCHA 6
PRESA DE ROCHA, C.P. 36043
GUANAJUATO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$1,600

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 056020602339

RMU : 36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE

CORTE A PARTIR:
06 ENE 24

LÍMITE DE PAGO: 05 ENE 24

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 6R5C25 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 20 OCT 23 - 19 DIC 23

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	<input checked="" type="checkbox"/> Estimada	Medida	<input checked="" type="checkbox"/> Estimada			
Energía (kWh)	33402		32860		542		
Básico					150	1.005	150.75
Intermedio					130	1.227	159.51
Excedente					262	3.584	939.00
Suma					542		1,249.26

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

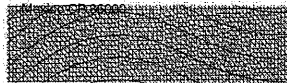
Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Energía	1,249.27
Distribución	0.00	0.00	550.13	550.13	IVA 16%	199.88
Transmisión	0.00	0.00	95.28	95.28	Fac. del Periodo	1,449.15
CENACE	0.00	0.00	3.41	3.41	DAP ²	149.91
Energía	0.00	0.00	434.68	434.68	Adeudo Anterior	1,452.99
Capacidad	0.00	0.00	281.30	281.30	Su Pago	1,452.00-
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	3.36	3.36	Total	\$1,600.05

Apoyo Gubernamental 179.89

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso/recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 27-JAN-2024-02:49:25-hrs: Blvd Guanajuato-Manzana 1 Lote 1 Colonia-Nuevo Guanajuato Guanajuato Guanajuato Guanajuato



36720 02-06-19 XAXX-010101 001 CFE
01 056020602339 240105 000001600 6

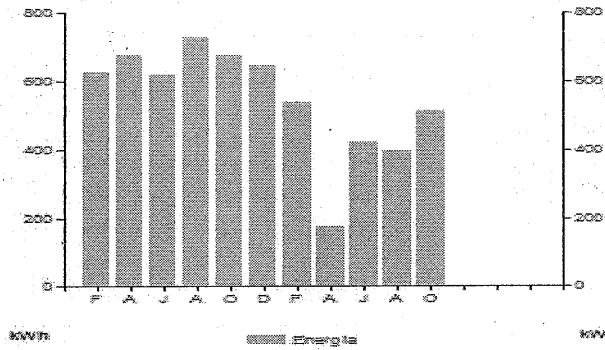


\$1,600

(UN MIL SEISCIENTOS PESOS M.N.)

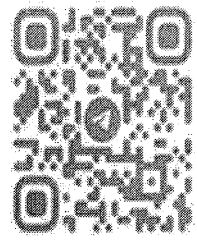
CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 22 AGO 23 al 20 OCT 23	514	\$1,452.00	\$1,452.00	
del 20 JUN 23 al 22 AGO 23	394	\$897.00	\$897.00	
del 19 ABR 23 al 20 JUN 23	421	\$1,006.00	\$1,006.00	
del 17 FEB 23 al 19 ABR 23	177	\$224.00	\$224.00	
del 20 DIC 22 al 17 FEB 23	539	\$1,489.00	\$1,489.00	
del 20 OCT 22 al 20 DIC 22	646	\$1,927.00	\$1,927.00	
del 19 AGO 22 al 20 OCT 22	677	\$2,034.00	\$2,034.00	
del 20 JUN 22 al 19 AGO 22	730	\$2,228.00	\$2,228.00	
del 20 ABR 22 al 20 JUN 22	621	\$1,757.00	\$1,757.00	
del 17 FEB 22 al 20 ABR 22	677	\$1,964.00	\$1,964.00	
del 20 DIC 21 al 17 FEB 22	628	\$1,744.00	\$1,744.00	

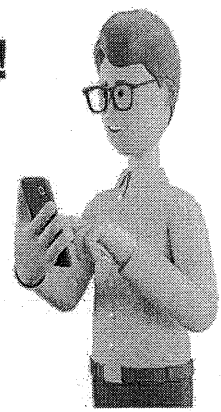


¡AHORA POR TELEGRAM!

Consúltanos en
Telegram
CFEContigoBot



@CFECONTIGOBOT



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000061046536 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 06 ENE 24.
Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango de consumo EXCEDENTE, que es mayor a 280 kWh bimestrales.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gov.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

¡Tú eliges dónde pagar!

Banco del Bienestar, Bancómer, Inbursa, Santander, Banamex, Banijercito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Adirra, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, OXXO, Ceppel.

Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cle.mx en la sección medios de pago.

CALLE DE LA ROCHA 6, COL. PUEBLITO DE LA ROCHA 36040,
GUANAJUATO, GTO.





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ Escrito donde se señala el domicilio y anexo Comprobante de Domicilio

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”
Guanajuato; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:


Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Por medio de la presente me dirijo a usted para informarle que el domicilio donde se encuentra establecida mi empresa está ubicado en: **BLVD. LAS PALMAS 513-A COL. ARBIDE, C.P. 37360, LEON, GUANAJUATO.** (Anexo copia de domicilio).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

Guanajuato; Guanajuato. A la fecha de su presentación.


Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

SEG PRIV INT SA DE CV

BLVD LAS PALMAS 513
PARRAL
LOMA BONITA DP07A
LEON, GTO
C.P. 37420

TOTAL A PAGAR:

\$16,584

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 058191151940

PERIODO FACTURADO: 13 OCT 23 - 13 NOV 23

RMU : 37360 19-11-21 SPI-060202 010 CFE

TARIFA: GDMTO **NO. MEDIDOR:** V344DM **MULTIPLICADOR:** 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 26 NOV 23

CARGA CONECTADA kW: 28 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 28

CORTE A PARTIR: 27 NOV 23

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida	Estimada	Medida	Estimada		
kWh	V344DM	8185	x	3297		4888	4,888
kW	V344DM	20		0		20	20
kVArh	V344DM	5341		5340		1	1

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/KW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	311.01	0.00	0.00	311.01	Cargo Fijo ³	311.01
Distribución	0.00	1,233.23	0.00	1,233.23	Energía	13,187.72
Transmisión	0.00	0.00	859.32	859.32	2% Baja Tensión ³	269.98
CENACE	0.00	0.00	30.79	30.79	Bonificación Factor de Potencia ³	344.22-
Energía	0.00	0.00	6,789.59	6,789.59	Subtotal	13,424.49
Capacidad	0.00	4,244.49	0.00	4,244.49	IVA 16%	2,147.92
SCnMEM(1)	0.00	0.00	30.30	30.30	Facturación del Periodo	15,572.41
Total	311.01	5,477.72	7,710.00	13,498.73	Derecho de Alumbrado Público ²	1,011.66
					Adeudo Anterior	20,567.01
					Su Pago	20,567.00-
					Total	\$16,584.08

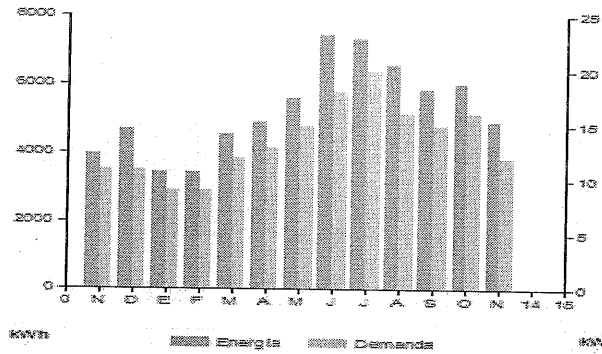
(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 11 DEC 2023 15:45:42 hrs. 5 DE MAYO 130 CENTRO LEON LEON GUANAJUATO MEXICO 37000
El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono:



\$16,584

(DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
NOV 22	11	3,954	100.00	32	2.6604
DIC 22	11	4,677	100.00	33	2.6252
ENE 23	9	3,410	100.00	41	2.6022
FEB 23	9	3,424	100.00	45	2.6419
MAR 23	12	4,517	100.00	36	2.7716
ABR 23	13	4,900	100.00	36	2.7054
MAY 23	15	5,582	100.00	32	2.7611
JUN 23	18	7,436	100.00	31	2.7843
JUL 23	20	7,332	100.00	35	2.8092
AGO 23	16	6,591	100.00	36	2.7836
SEP 23	15	5,851	100.00	34	2.7680
OCT 23	16	6,012	100.00	33	2.8040
NOV 23	12	4,888	100.00	33	2.7464

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: SPI060202AG5 Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PC Folio: 000123556489 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UUID||||



Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 27 NOV 23.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancos: Banorte, Bansef, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Heba, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.



VALDEZ SANCHEZ EMILIANO

PRESA DE ROCHA 6
ATRAVESANDO LA VIA TREN Y X CENTRO DE CONVIVENCIAS
PRESA DE ROCHA. C.P. 36720
GUANAJUATO, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$309

(TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 056001153451

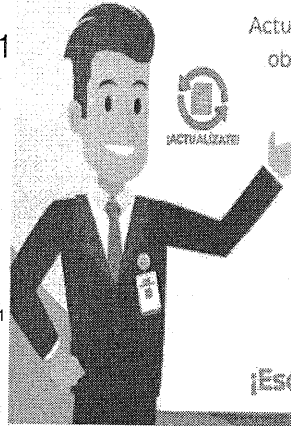
RMU : 36720 00-11-24 XAXX-010101 002 CFE

**CORTE A PARTIR:
02 ENE 23**

LÍMITE DE PAGO: 01 ENE 23

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR:438AGD MULTIPLICADOR:

PERIODO FACTURADO: 17 OCT 22 - 16 DIC 22



Actualiza tus datos mediante el QR y
obtendrás este y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	12192		11953		239		
Básico					150	0.933	139.95
Intermedio					89	1.139	101.37
Suma					239		241.32



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh		Concepto	Importe (MXN)
Suministro	55.56	0.00	0.00	55.56	Energía	241.32
Distribución	0.00	0.00	300.06	300.06	IVA 16%	38.61
Transmisión	0.00	0.00	42.02	42.02	Fac. del Periodo	279.93
CENACE	0.00	0.00	1.77	1.77	DAP ²	28.96
Energía	0.00	0.00	179.97	179.97	Adeudo Anterior	345.58
Capacidad	0.00	0.00	116.39	116.39	Su Pago	345.00-
SCnMEM(*)	0.00	0.00	1.43	1.43	Total	\$309.47

Apoyo Gubernamental 455.88

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 10 JAN 2023 02:39:26 hrs. Blvd Guanajuato-Manzana 1 Lote 1 Colonia Nuevo-Guanajuato Guanajuato Guanajuato-Guanajuato-México CP 36000



36720 00-11-24 XAXX-010101 002 CFE
01 056001153451 230101 000000309 8



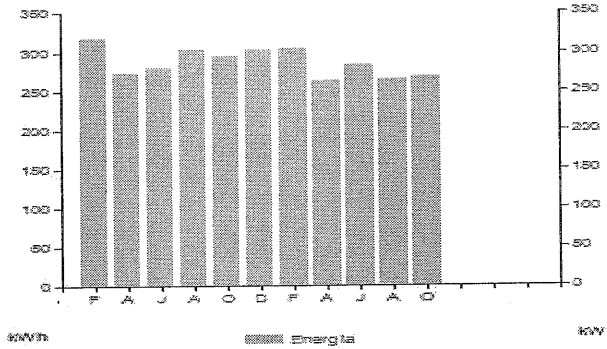
\$309

(TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.N.)



CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	KWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 16 AGO 22 al 17 OCT 22	267	\$345.00	\$345.00	
del 15 JUN 22 al 16 AGO 22	264	\$338.00	\$338.00	
del 13 ABR 22 al 15 JUN 22	283	\$368.00	\$368.00	
del 14 FEB 22 al 13 ABR 22	262	\$326.00	\$326.00	
del 15 DIC 21 al 14 FEB 22	305	\$449.00	\$449.00	
del 14 OCT 21 al 15 DIC 21	303	\$436.00	\$436.00	
del 13 AGO 21 al 14 OCT 21	295	\$403.00	\$403.00	
del 15 JUN 21 al 13 AGO 21	302	\$428.00	\$428.00	
del 16 ABR 21 al 15 JUN 21	279	\$338.00	\$338.00	
del 12 FEB 21 al 16 ABR 21	273	\$329.00	\$329.00	
del 11 DIC 20 al 12 FEB 21	318	\$483.00	\$483.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: RFC Razón Social: Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales. Uso CFDI: Gastos en general. CP: 00000 Serie: PB Folio: 000057258592 Folio Fiscal: UIUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: 00001000000413089779 Fecha y Hora de certificación: Unidad de medida: No Aplica

||1.0|UIUID|||



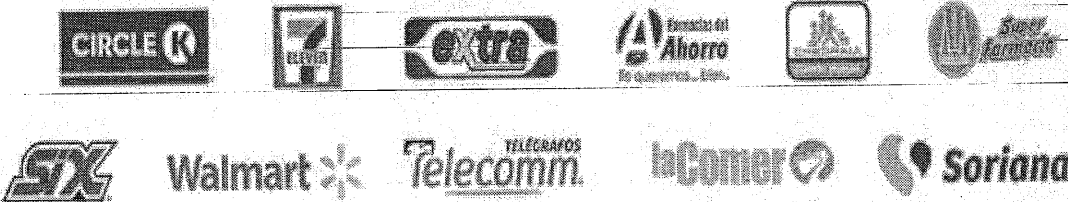
Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Recuerda que para la facturación CFDI versión 4.0 requerimos actualizar tus datos fiscales, acude a tu centro de atención a clientes, comunícate al 071 o escríbenos a nuestras redes sociales. ¡Actualízate!
Cuidemos el planeta, hagamos uso eficiente de la energía eléctrica.
Corte a partir del 02 ENE 23.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hbsb, CIBanco, Aflme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ Copia Certificada del Poder del Representante Legal (protesto de que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva).

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso “manifiesto bajo protesta de decir verdad que la facultad del Representante Legal de la empresa esta conferida en el Acta Constitutiva”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



INSTRUMENTO PÚBLICO.

PÓLIZA NÚMERO 826 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS) En la ciudad de León, estado de Guanajuato, a los 24 veinticuatro días del mes de Julio de 2017 dos mil diecisiete, YO el Licenciado **LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ, EN MI CALIDAD DE CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía y actuando en el carácter de Fedatario Público Federal en los términos del artículo 6°sexto, fracción VI seis romano de la Ley Federal de Correduría Pública, 6°sexto, 53 cincuenta y tres fracción V cinco romano y 54 cincuenta y cuatro del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública; **HAGO CONSTAR:** La formalización del **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de fecha 17 DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, conformada por 10 DIEZ HOJAS ÚTILES IMPRESAS ÚNICAMENTE POR LA PARTE FRONTAL, de la Sociedad "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. a solicitud de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, quien me manifiesta ser delegado especial de la Asamblea referida y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna, y me presenta el acta en original para su debida formalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la siguiente asamblea, misma que agrego en original como Anexo al archivo a mi cargo y es transcrita a continuación:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", S.A. DE C.V.

En el domicilio legal de la sociedad en Ciudad de León Guanajuato, a las 17:00 horas del día 17 DE JULIO DE 2017, se reunieron los accionistas de la sociedad mercantil denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en lo sucesivo la "Sociedad"), con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el artículos 180, 181, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace constar la presencia de la Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ como invitada especial.

Con base fundamento en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la asamblea resolvió nombrar al Señor GUSTAVO ARROYO RUBIO, como Presidente de la Asamblea, derivado de su cargo como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad. Asimismo, la Asamblea designó a la Señora OFELIA SANCHEZ ARMAS como Secretario y Escrutador de la misma, derivado de su cargo de Secretario del Consejo de Administrador, quienes aceptaron ejercer dichos cargos.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario y Escrutador, levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificará que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y verificará la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el Secretario y Escrutador informó que asistieron a la Asamblea los Accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, los cuales firman de conformidad y de acuerdo con la siguiente relación:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO FIRMA ILEGIBLE	50	\$30,000.00	1,800	\$1'800,000.00	\$1'850,000.00	88.10%
OFELIA SANCHEZ ARMAS FIRMA ILEGIBLE	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,000	\$2'000,000.00	\$2'100,000.00	100%

El Escrutador certifica que con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existió Quórum Legal para la realización de la presente asamblea sin necesidad de previa convocatoria, en virtud de estar representadas en la misma, la totalidad del capital social de la Sociedad.

Por todo lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, válidos y obligatorios



los acuerdos que en ella se adoptaren, por lo que procede a realizar la Lectura del Orden del Día. -

El Presidente sometió a la aprobación de los asistentes el siguiente: -----

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA -----

El Presidente sometió a la aprobación de los asistentes el siguiente: -----

ORDEN DEL DIA. -----

I. Discusión y aprobación, en su caso, de la enajenación de acciones. -----

II. Discusión y aprobación, en su caso, del aumento del Capital Social en su Parte Variable. -----

III. Discusión y aprobación, en su caso, del Nombramiento de un Nuevo Administrador Único y otorgamiento de Facultades. -----

IV. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su preferencia a formalizar los actos que en su momento se consignen. -----

Los accionistas presentes aprobaron, por unanimidad de votos, el Orden del Día presentado por el Presidente de la Asamblea por lo que se procedió a su desahogo y desarrollo de acuerdo con el Orden del Día aprobado, en los siguientes términos: -----

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA -----

Acto continuo, se procedió al desahogo del Orden del Día: -----

I. Discusión y aprobación, en su caso, de la **enajenación de acciones.** -----

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los accionistas presentes que el accionista **GUSTAVO ARROYO RUBIO**, con anterioridad a la celebración de la presente Asamblea su deseo de vender **1,600 (mil seiscientas)** acciones pertenecientes a la Parte Fija del Capital Social. -----

Acto seguido, la Señora **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ** expresó su deseo de pertenecer a la Sociedad y además comprar las acciones que ofrece en venta el accionista **GUSTAVO ARROYO RUBIO.** -----

El Presidente informó a la accionista **OFELIA SANCHEZ ARMAS** su derecho de preferencia sobre la compra de las acciones de **GUSTAVO ARROYO RUBIO**, a lo que ella manifestó su deseo de **NO** ejercer su derecho de preferencia por dichas acciones. -----

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de **Escrutador**, verificó la votación correspondiente. -----

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes: -----

RESOLUCIONES: -----

PRIMERA.- Se aprueba el ingreso de **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ** como Nuevo Accionista. -----

SEGUNDA.- Se aprueba la venta **1,600 (mil seiscientas)** acciones pertenecientes a la Parte Fija del Capital Social por parte de **GUSTAVO ARROYO RUBIO** a favor de **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ**, por lo que en este mismo acto, **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ** paga a **GUSTAVO ARROYO RUBIO** mediante cheque nominativo la cantidad de **\$1'600,000.00** (un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional). -----

De conformidad a lo anterior el **cuadro accionario** quedará integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
OFELIA SANCHEZ ARMAS	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ	0	0	1,600	\$1'600,000.00	\$1'600,000.00	76.20%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,000	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00	100%

II. Discusión y aprobación, en su caso, del aumento del Capital Social en su Parte Variable. -

En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los presentes decretar un aumento en el Capital Social de la Sociedad en su Parte Variable, por así convenir a los intereses de la Sociedad. -----





Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
 Correduría Pública Número 6
 Plaza del Estado de Guanajuato



La Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ expreso su deseo de suscribir 400 (cuatrocientas) acciones en su Parte Variable del Capital Social. El Presidente informo a los demás accionistas su derecho de preferencia para suscribir acciones, para lo cual los accionistas rechazaron su deseo de ejercer dicho derecho. Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de Escribano, verificó la votación correspondiente. La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

TERCERA.- Se aprueba el Aumento del Capital Social en su Parte Variable por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por parte de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

Se emiten 400 (cuatrocientas) acciones pertenecientes a la Parte Variable del Capital Social de la Sociedad a favor de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

De conformidad a lo anterior el cuadro accionario quedará integrado de la siguiente manera.

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
OFELIA SANCHEZ ARMAS	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ	0	0	2,000	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	80%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,400	\$2,400,000.00	\$2,500,000.00	100%

CUARTA.- Se ordena al Órgano de Administración realizar los asientos necesarios en el Libro de Registro.

III. Discusión y aprobación, en su caso, del Nombramiento de un Nuevo Administrador Único y otorgamiento de Facultades.

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los presentes nombrar como Nuevo Administrador Único al accionista YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de Escribano, verificó la votación correspondiente.

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

QUINTA.- Los accionistas convienen en nombrar como Nuevo Administrador Único a YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ y le otorgan para el correcto desempeño de su cargo, las siguientes facultades, para que pueda ejercerlas de manera INDIVIDUAL O MANCOMUNADA:

FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.

FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.

FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.

FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.

FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.

FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.





II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles. -----

III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. -----

B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.-----

IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.-----

V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.-----

VI. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

VII. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la sociedad.-----

VIII. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo, e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

IX. Actuar como representante legal de la sociedad, y gozando de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir.-----

Además, podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y, en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarlos ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.-----

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores,





Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
 Correduría Pública Número 6
 Plaza del Estado de Guanajuato



- la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros.
- XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas.
 - XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.
 - XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social.
 - XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivados de los Tratados y Acuerdos Internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.
 - XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.
- C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.**
- XVI. Adquirir y enajenar bienes inmuebles e inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la sociedad.
 - XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.
 - XVIII. Transferir, a nombre de la sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental.
 - XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la sociedad.
- D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.**
- XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.**
- XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.
- F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.**
- XXII.- Facultad especial para celebrar, con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.
- G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.**
- XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.
- H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.**
- XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o sustituciones que la sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que pueden ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.
- SEXTA.-** En este mismo acto, ésta Asamblea las agradece al señor GUSTAVO ARROYO RUBIO por su correcto desempeño en el desarrollo de su cargo como ADMINISTRADOR ÚNICO.
- SÉPTIMA.-** En virtud de que hay nuevo Administrador Único, quedan revocadas las facultades que tenía GUSTAVO ARROYO RUBIO en su calidad de Administrador Único de la Sociedad, por lo que no tiene inconveniente en firmar de conformidad las presente acta derivado de la revocación de su nombramiento.

[Handwritten signature]





IV. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su preferencia a formalizar los actos que en su momento se consignen. -----
En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó que se nombrarán Delegados Especiales de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para que comparecieran, conjunta o separadamente, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar todo o parte de la presente Acta y, en su momento, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo. -----

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, la siguiente: -----

RESOLUCIÓN: -----

OCTAVA.-Las accionistas designaron a GUSTAVO ARROYO RUBIO y/o OFELIA SANCHEZ ARMAS y/o YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, como Delegados Especiales de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para que comparezcan, conjunta o separadamente, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar la presente Acta, estando autorizados a firmar cuanto documento sea necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. -----

TERMINACION DE LA ASAMBLEA -----

El Secretario, en su calidad de Escrutador, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta. -----

Acto seguido, el Presidente dio por terminada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a las 19:00 horas de la fecha de su inicio, levantándose la presente Acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los accionistas de la Sociedad y firmada tanto por el Presidente como por el Secretario de la Asamblea. -----

FIRMAS -----

PRESIDENTE Y ACCIONISTA -----
FIRMA ILEGIBLE -----
GUSTAVO ARROYO RUBIO -----
RECONOCE QUE: Ha quedado revocado su nombramiento y facultades como ADMINISTRADOR ÚNICO. -----

SECRETARIO, ESCRUTADOR Y ACCIONISTA -----
FIRMA ILEGIBLE -----
OFELIA SANCHEZ ARMAS -----
CERTIFICO QUE: en mi calidad de escrutador, que todos los accionistas de la sociedad, cuyas firmas aparecen en la Lista de Asistencia, que consta en la primera hoja de esta Asamblea, estuvieron presentes y votaron en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones de la misma. Asimismo, se certifica que en la asamblea estuvo presente el Comisario de la Sociedad. -----

ANTECEDENTES -----

La Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ me acredita la personalidad con la que se ostenta para la solicitud de la Protocolización de la Asamblea, donde dentro de la misma es designada como Delegado Especial y la legal existencia de su representada con la exhibición en original de los documentos, de los cuales cuento con una copia dentro del archivo a mi cargo de la presente Acta que se describen a continuación: -----

a).- **CONSTITUCIÓN.** La Escritura Pública número 6,728 (seis mil setecientos veintiocho), de fecha 2 dos de Febrero de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 3 tres, Licenciado Carlos Ontiveros Romo, de la Ciudad de León, Guanajuato, misma donde consta la legal existencia de la sociedad mercantil denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se constituyó con un duración de 99 noventa y nueve años, con domicilio en la Ciudad de León, Guanajuato, con un capital mínimo fijo de \$100,000.00 (CIEEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 cien acciones íntegramente suscritas y pagadas, con un valor de \$1,000.00





Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



(MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 53983*20 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres, asterisco, veinte), con fecha 17 diecisiete de Mayo de 2006 dos mil seis, sociedad que dentro de su contrato social, en lo conducente, cuenta con las siguientes Cláusulas Estatutarias:

"... CLAUSULAS ..."

"... TERCERA.- OBJETO: El objeto de la sociedad será: -----

a).- *Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en lo general, ya sea este industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros; compra o venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos.* -----

b).- *Prestación de todo tipo de servicios de limpieza, higiene, seguridad y electrónica en cualesquiera de las ramas industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, etc.* -----

"... QUINTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA: Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietario de acciones de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada..." -----

b).- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.** Mediante Escritura Pública número 25,071 (veinticinco mil setenta y uno), de fecha 15 quince de Noviembre de 2006 dos mil seis, ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 9 nueve de Noviembre de 2006 dos mil seis, en donde se acordó realizar el aumento del Capital Social, en su Parte Variable por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) quedando suscritas 1,000 mil nuevas acciones en capital variable, arrojando un capital social de la Sociedad a la cantidad de \$1'100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional), escritura que quedo debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 53983*20 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres, asterisco, veinte), con fecha 30 treinta de noviembre de 2006 dos mil seis. -----

c).- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE.** Mediante Escritura Pública número 35,942 (treinta y cinco mil novecientos cuarenta y dos), de fecha 14 catorce de Agosto de 2013 dos mil trece, ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Licenciado MIGUEL ANGEL CONTRERAS ZARAGOZA, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha 8 ocho de Abril de 2013 dos mil trece, en donde se acordó realizar el aumento del Capital Social, en su Parte Variable por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional) quedando suscritas 1,000 mil nuevas acciones en capital variable, arrojando un capital social de la Sociedad a la cantidad de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional), escritura que quedo debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico 53983*20 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y tres, asterisco, veinte). -----

PREVENCIONES-----

a).- Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a al compareciente me proporcionaran la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal de los socios de la sociedad que se constituye, proporcionándome los datos que más adelante en el capítulo de Generales se establece. -----

b).- Que en términos de lo que dispone el artículo 18 dieciocho de la Ley Federal para la





Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los comparecientes declaran que el acto plasmado en el presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con la suscrita Corredor Público.

c).- Que hice del conocimiento del compareciente el contenido de la fracción III tres del artículo 3º tercero de la ley indicada, respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto me manifestaron bajo formal protesta de decir verdad, que en el presente instrumento actúan por su propio derecho por ser quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute y aprovechamiento por lo que no existe información o documentación adicional que se requiera para identificación del beneficiario.

d).- Que identifiqué a cada persona que interviene en el acto que se consigna en este instrumento, a través de la documentación que se señala en el apartado respectivo de este mismo instrumento.

e).- Asimismo, hice saber al compareciente que los datos personales que me ha proporcionado, solo serán utilizados para los fines del presente instrumento, de acuerdo al aviso de privacidad que se les ha hecho de su conocimiento.

f).- Le hice saber al compareciente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, doce, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Particulares, usaré los datos proporcionados únicamente para los fines establecidos en éste instrumento público, y asimismo les hice conocer el aviso de privacidad del suscrito corredor.

GENERALES

La compareciente por sus Generales me manifiesta ser:

A) La señora **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ**, me manifiesta ser mexicana, casada, Licenciada en Administración de Empresas, originaria de la Ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha de nacimiento 8 ocho de Abril de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, vecina de esta Ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en Calle Paseo del Arroyo número 120 ciento veinte, Colonia Country Club los Naranjos, Código Postal 37210 treinta y siete mil doscientos diez, identificándose con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a su favor, con clave de elector **ACSNYN74040816M000**, a, ce, ese, ene, "I" griega, ene, siete, cuatro, cero, cuatro, cero, ocho, uno, seis, eme, cero, cero, con Clave de Registro de Población **AESY740408MMNCNN08**, a, e, ese, "I" griega, siete, cuatro, cero, cuatro, cero, ocho, eme, ene, ce, ene, ene, cero, ocho.

INSERCIÓN LEGAL

A) Ley Federal de Correduría Pública
 "ARTICULO 6o.- Al corredor público corresponde: ..."
 "VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica..."
 B) Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública
 "ARTICULO 6º.- ..."

"Para efectos del artículo 6o., fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable."
 "ARTICULO 53.- El corredor, en el ejercicio de sus funciones como fedatario público, podrá intervenir: ..."





Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



- II.- ...
- III.- ...
- IV.- ...
- V.- En la constitución, modificación, transformación, fusión, escisión, disolución, liquidación, extinción y demás actos de personas morales que por disposición de las leyes deban inscribirse en el Registro Público de Comercio, así como en la designación de sus representantes orgánicos y atribuciones y facultades de representación legal de que estén investidos, y...
- VI.- ...

ARTICULO 54.- Las pólizas y actas expedidas por el corredor en ejercicio de sus funciones, inclusive aquellas en que se haga constar la designación y facultades de representación en las sociedades mercantiles de conformidad con la ley de la materia, se deberán admitir para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, siempre que dichos instrumentos cumplan con los requisitos legales...

C) Ley General de Sociedades Mercantiles.
De acuerdo con lo ordenado en la Ley Federal de Correduría Pública (en especial lo establecido en el artículo 6° sexto fracción VI, sexta), y su Reglamento, el Corredor Público podrá intervenir en los siguientes actos regulados por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"ARTÍCULO 10.- La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo lo que expresamente establezcan la Ley y el contrato social.

Para que surtan efecto los poderes que otorgue la sociedad mediante acuerdo de la asamblea o del órgano colegiado de administración, en su caso, bastará con la protocolización ante notario de la parte del acta en que conste el acuerdo relativo a su otorgamiento, debidamente firmada por quienes actuaron como presidente o secretario de la asamblea o del órgano de administración según corresponda, quienes deberán firmar el instrumento notarial, o en su defecto lo podrá firmar el delegado especialmente designado para ello en sustitución de los anteriores.

El notario hará constar en el instrumento correspondiente, mediante la relación, inserción o el agregado al apéndice de las certificaciones, en lo conducente, de los documentos que al efecto se le exhiban, la denominación o razón social de la sociedad, su domicilio, duración, importe del capital social y objeto de la misma, así como las facultades que conforme a sus estatutos le correspondan al órgano que acordó el otorgamiento del poder y, en su caso, la designación de los miembros del órgano de administración.

Si la sociedad otorgare el poder por conducto de una persona distinta a los órganos mencionados, en adición a la relación o inserción indicadas en el párrafo anterior, se deberá dejar acreditado que dicha persona tiene las facultades para ello.

"ARTÍCULO 42.- El administrador podrá, bajo su responsabilidad, dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales, pero para delegar su encargo necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios, teniendo los de la minoría el derecho de retirarse cuando la delegación recayere en persona extraña a la sociedad..."

"ARTÍCULO 74.- La administración de las sociedades de responsabilidad limitada estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. Salvo pacto en contrario, la sociedad tendrá el derecho para revocar en cualquier tiempo a sus administradores. Cuando no aparezca hecha la designación de los gerentes, se observará lo dispuesto en el artículo 40.

"ARTÍCULO 142.- La administración de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad..."

"ARTÍCULO 145.- La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o el Administrador, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas. Los nombramientos de los Gerentes serán revocables en cualquier tiempo por el Administrador o Consejo de Administración o por la Asamblea General de Accionistas.

"ARTÍCULO 146.- Los Gerentes tendrán las facultades que expresamente se les confieran; no necesitarán de autorización especial del Administrador o Consejo de Administración para los actos que ejecuten y gozarán, dentro de la órbita de las atribuciones que se les hayan asignado, de las





más amplias facultades de representación y ejecución..."

"ARTÍCULO 148.- El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un delegado para la ejecución de actos concretos. A falta de designación especial, la representación corresponderá al Presidente del Consejo. -----

ARTÍCULO 149.- El Administrador o el Consejo de Administración y los Gerentes podrán, dentro de sus respectivas facultades, conferir poderes en nombre de la sociedad, los cuales serán revocables en cualquier tiempo. -----

ARTÍCULO 150.- Las delegaciones y los poderes otorgados por el Administrador o Consejo de Administración y por los Gerentes no restringen sus facultades. -----

La terminación de las funciones de Administrador o Consejo de Administración o de los Gerentes, no extingue las delegaciones ni los poderes otorgados durante su ejercicio..."

"ARTÍCULO 235.- La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, quienes serán representantes legales de la sociedad y responderán por los actos que ejecuten excediéndose de los límites de su encargo..."

D) Ley General de Títulos y Operaciones Mercantiles -----

"...ARTÍCULO 85.- La facultad de obrar en nombre y por cuenta de otro no comprende la de obligarlo cambiariamente, salvo lo que dispongan el poder o la declaración a que se refiere el artículo 90. -----

Los administradores o gerentes de sociedades o negociaciones mercantiles se reputan autorizados para suscribir letras de cambio a nombre de éstas, por el hecho de su nombramiento. Los límites de esa autorización son los que señalen los estatutos o poderes respectivos..."

CERTIFICACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 15 quince y 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública y 32 treinta y dos de su reglamento en vigor certifico que: -----

a).- Me aseguré de la identidad del compareciente con los documentos que han quedado descritos en el apartado de Generales, y que en copia agrego al archivo de ésta póliza; -----

b).- Me aseguré de su capacidad legal para contratar y obligarse, pues en términos de la fracción VI sexta del artículo 19 diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, en relación con el último párrafo del artículo 32 treinta y dos de su Reglamento, a mi juicio tienen capacidad legal pues no encuentro en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a interdicción; -----

c).- Que le hice saber el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento, y de que su contenido les sea explicado por el suscrito, ante lo cual me solicitó que le leyera y explicara, por lo que leí íntegramente el texto del presente instrumento, lo orienté acerca de su contenido, y le expliqué su valor y consecuencias legales; -----

d).- Que tuve a la vista los originales de todos los documentos relacionados en la presente póliza y los agregué en copia al archivo de la misma. -----

e).- Que le hice saber sobre el Aviso de Privacidad, informándoles que lo pueden consultar en la página electrónica www.correduria6.com.mx, por lo que con la firma del presente instrumento manifiestan su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales, incluso los datos personales sensibles; conscientes además del alcance y de la finalidad del tratamiento de sus datos, los medios ofrecidos para limitar el uso o divulgación de estos, los medios para ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición y del procedimiento y el medio por el cual se les comunicará el cambio del aviso de privacidad; ello para efectos de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. -----

f).- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena, consentimiento y conformidad y en comprobación otorgaron en mi presencia este instrumento mediante la Impresión de sus respectiva firma puesta el día de su fecha al principio indicada, momento en que la **AUTORIZO**. Doy fe. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO FIELMENTE DE LA PÓLIZA 826 OCHOCIENTOS VEINTISEIS, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO, VA EN CINCO HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS, Y UNA ÚLTIMA IMPRESA



6

Correduría Pública

Lic. Luis Fernando Sanromán Martínez
Correduría Pública Número 6
Plaza del Estado de Guanajuato



ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE EXPIDE PARA USO DE "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. DOY FE.

LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DE LA PLAZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 DE LA PERSONA MORAL "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", S.A. DE C.V.

En el domicilio legal de la sociedad en Ciudad de León Guanajuato, a las 17:00 horas del día 17 DE JULIO DE 2017, se reunieron los accionistas de la sociedad mercantil denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en lo sucesivo la "Sociedad"), con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales y lo dispuesto en el artículos 180, 181, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace constar la presencia de la Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ como invitada especial.

Con base fundamento en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la asamblea resolvió nombrar al Señor GUSTAVO ARROYO RUBIO, como Presidente de la Asamblea, derivado de su cargo como ADMINISTRADOR ÚNICO de la Sociedad. Asimismo, la Asamblea designó a la Señora OFELIA SANCHEZ ARMAS como Secretario y Escrutador de la misma, derivado de su cargo de Secretario del Consejo de Administrador, quienes aceptaron ejercer dichos cargos.

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicitó al Secretario y Escrutador, levantara la lista de asistencia de los accionistas presentes, verificará que los títulos de acciones se encontraran vigentes, cotejara las inserciones correspondientes en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y verificará la existencia de quórum legal para la celebración de la Asamblea.

Por su parte, el Secretario y Escrutador informó que asistieron a la Asamblea los Accionistas que se mencionan a continuación y que fueron verificadas sus acciones en el libro correspondiente, los cuales firman de conformidad y de acuerdo con la siguiente relación:

LISTA DE ASISTENCIA

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO FIRMA: <i>[Firma]</i>	50	\$60,000.00	1,800	\$1,800,000.00	\$1,860,000.00	88.10%
OFELIA SANCHEZ ARMAS FIRMA: <i>[Firma]</i>	50	\$60,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,000	\$2,000,000.00	\$2,100,000.00	100%

El Escrutador certifica que con fundamento en el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, existió Quórum Legal para la realización de la presente asamblea sin necesidad de previa convocatoria, en virtud de estar representadas en la misma, la totalidad del capital social de la Sociedad.

Sra. GUSTAVO ARROYO RUBIO





Por todo lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se adoptaren, por lo que procede a realizar la Lectura del Orden del Día. El Presidente sometió a la aprobación de los asistentes el siguiente:

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente sometió a la aprobación de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la enajenación de acciones.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del aumento del Capital Social en su Parte Variable.
- III. Discusión y aprobación, en su caso, del Nombramiento de un Nuevo Administrador Único y otorgamiento de Facultades.
- IV. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su preferencia a formalizar los actos que en su momento se consignen.

Los accionistas presentes aprobaron, por unanimidad de votos, el Orden del Día presentado por el Presidente de la Asamblea por lo que se procedió a su desahogo y desarrollo de acuerdo con el Orden del Día aprobado, en los siguientes términos:

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

Acto continuo, se procedió al desahogo del Orden del Día:

- I. Discusión y aprobación, en su caso de la enajenación de acciones.

En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente informó a los accionistas presentes que el accionista GUSTAVO ARROYO RUBIO, con anterioridad a la celebración de la presente Asamblea su deseo de vender 1,600 (mil seiscientas) acciones pertenecientes a la Parte Fija del Capital Social.

Acto seguido, la Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ expresó su deseo de pertenecer a la Sociedad y además comprar las acciones que ofrece en venta el accionista GUSTAVO ARROYO RUBIO.

El Presidente informó a la accionista OFELIA SANCHEZ ARMAS su derecho de preferencia sobre la compra de las acciones de GUSTAVO ARROYO RUBIO, a lo que ella manifestó su deseo de NO ejercer su derecho de preferencia por dichas acciones.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de Escrutador, verificó la votación correspondiente.

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

COPY
GUSTAVO ARROYO RUBIO





PRIMERA.- Se aprueba el ingreso de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ como Nuevo Accionista.

SEGUNDA.- Se aprueba la venta 1,600 (mil seiscientos) acciones pertenecientes a la Parte Fija del Capital Social por parte de GUSTAVO ARROYO RUBIO a favor de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, por lo que en este mismo acto, YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ paga a GUSTAVO ARROYO RUBIO mediante cheque nominativo la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

De conformidad a lo anterior el cuadro accionario quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
OFELIA SANCHEZ ARMAS	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	11.90%
YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ	0	0	1,600	\$1'600,000.00	\$1'600,000.00	76.20%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,000	\$2'100,000.00	\$2'100,000.00	100%

II. Discusión y aprobación, en su caso, del aumento del Capital Social en su Parte Variable.

En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los presentes decretar un aumento en el Capital Social de la Sociedad en su Parte Variable, por así convenir a los intereses de la Sociedad.

La Señora YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ expuso su deseo de suscribir 400 (cuatrocientas) acciones en su Parte Variable del Capital Social.

El Presidente informo a los demás accionistas su derecho de preferencia para suscribir acciones, para lo cual los accionistas rechazaron su deseo de ejercer dicho derecho.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de Escrutador, verificó la votación correspondiente.

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

TERCERA.- Se aprueba el Aumento del Capital Social en su Parte Variable por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos



OTORADO
 OFELIA SANCHEZ ARMAS



00/100 Moneda Nacional) por parte de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

Se emiten 400 (cuatrocientas) acciones pertenecientes a la Parte Variable del Capital Social de la Sociedad a favor de YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

De conformidad a lo anterior el cuadro accionario quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	CAPITAL TOTAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
GUSTAVO ARROYO RUBIO	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
OFELIA SANCHEZ ARMAS	50	\$50,000.00	200	\$200,000.00	\$250,000.00	10%
YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ	0	0	2,000	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	80%
TOTAL	100	\$100,000.00	2,400	\$2'400,000.00	\$2'500,000.00	100%

CUARTA.- Se ordena al Órgano de Administración realizar los asientos necesarios en el Libro de Registro.

III. Discusión y aprobación, en su caso, del Nombramiento de un Nuevo Administrador Único y otorgamiento de Facultades.

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente propuso a los presentes nombrar como Nuevo Administrador Único al accionista YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

Una vez desahogado el presente punto del Orden del Día, el Secretario sometió a la aprobación de la Asamblea las manifestaciones y propuestas presentadas en el actual punto para lo cual, en sus funciones de Escrutador, verificó la votación correspondiente.

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, las siguientes:

RESOLUCIONES:

QUINTA.- Los accionistas convienen en nombrar como Nuevo Administrador Único a YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ y le otorgan para el correcto desempeño de su cargo, las siguientes facultades, para que pueda ejercerlas de manera **INDIVIDUAL O MANCOMUNADA**:

- FACULTAD GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

COTEJADO

Ofelias de Aceves





- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
- FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN LABORAL.
- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.
- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.
- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.
- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.
- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

Ejercerá las facultades que a continuación se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa:

A).- FACULTAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

I. Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicios, trámites o diligencias, ya sean judiciales, administrativos, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicada o cualquier otro carácter; en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto.

II. Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvenzan, dupliquen y repitquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley; promuevan el Juicio de Amparo y se desistan de éste; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, celebren convenios y pidan la ejecución de los mismos, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles o inmuebles.

III. Para presentar denuncias y/o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la Sociedad, aún en los casos concretos y especiales a que hace mención el Artículo 112 ciento doce, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos de los Códigos de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se ejerza la presente facultad, pudiendo, en todos los casos, coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente.

B).- FACULTAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

- IV. Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y vigilar su cumplimiento, así como convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas.
- V. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar los negocios de la Sociedad.

COTEJADO

OSelia S de accveus





Vi. Contratar y remover al Director y/o Gerente General, a los gerentes, subgerentes, agentes y empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.

Vii. Contratar y remover a cualquier contratista o subcontratista que realice cualquier producto o servicio para la Sociedad.

Viii. Celebrar contratos individuales o colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.

Ix. Actuar como representante legal de la Sociedad, y gozarán de facultades de representación laboral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 once, 523 quinientos veintitrés, 692 seiscientos noventa y dos, 786 setecientos ochenta y seis y 787 setecientos ochenta y siete, de la Ley Federal del Trabajo vigente, y particularmente tendrá facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades laborales, tanto en procedimientos administrativos como contenciosos, conciliatorios o arbitrales, así como para absolver posiciones como representante legal de la empresa, comprometerse en árbitros y transigir.

Además, el facultado podrá actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos de trabajo y/o ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; y en general, tendrá facultades para todos los asuntos obrero patronales y ejercitarios ante cualquiera de las autoridades de trabajo y/o servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promover arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones y para celebrar o suscribir convenios laborales.

X. Realizar cualesquier actos, trámites, gestiones y avisos administrativos y legales, así como firmar y recibir documentos ante cualquier autoridad, dependencia, organismo, institución o sistema, de los niveles Federal, Estatal o Municipal, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa: La Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Aduanas, el Registro Federal de Contribuyentes, el Padrón General de Importadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, la Dirección General de Inversiones Extranjeras, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Nacional del Agua, el Instituto Mexicano de la Propiedad

COTEJADO

Oselia Sotoceros





Industrial, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional de Crédito para los trabajadores, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, las Cámaras de Comercio correspondientes, entre otros.

XI. Expedir las constancias, extractos y certificaciones que fueren necesarios sobre las Actas de Asambleas Generales de Accionistas y, en su caso, de sesiones del Consejo de Administración, así como del Libro de Registro de Accionistas.

XII. Celebrar toda clase de convenios y contratos, de cualquier naturaleza, ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que sean necesarios para cumplir adecuadamente el objeto social de la Sociedad.

XIII. Tramitar y solicitar todo tipo de permisos, concesiones, autorizaciones, aprobaciones y apoyos gubernamentales de los niveles federal, estatal y municipal, que sean necesarios o convenientes para la operación y cumplimiento del objeto social. XIV. Solicitar, con apego a las leyes mexicanas, subvenciones de Organismos Públicos nacionales y/o extranjeros, derivadas de los Tratados y Acuerdos internacionales de Libre Comercio y Cooperación Internacional, que sean aplicables a la realización de su objeto.

XV. Realizar todo género de trámites administrativos, fiscales, contables y legales, en general, ante todo tipo de autoridades gubernamentales, de los niveles Federal, Estatal y Municipal, así como ante organismos, instituciones y empresas, nacionales y extranjeros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.

C).- FACULTAD PARA ACTOS DE DOMINIO.

XVI. Adquirir y enajenar bienes inmuebles de conformidad con los fines sociales y los programas empresariales de la Sociedad; así como gravar e hipotecar los inmuebles que sean necesarios para garantizar los convenios y contratos que celebre la Sociedad.

XVII. Adquirir participación en el capital social de otras sociedades.

XVIII. Transferir a nombre de la Sociedad, cualquier propiedad sujeta a afectación o expropiación de carácter gubernamental.

XIX. Otorgar y recibir todo tipo de donaciones en nombre o por cuenta de la Sociedad.

D).- FACULTAD ESPECIAL PARA TÍTULOS DE CRÉDITO.

COTEJADU

OSelia s.k. oc. e. v. s.





XX.- Facultad especial para otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, ceder, endosar, garantizar, constituirse en aval o transmitir toda clase de títulos de crédito o documentos que importen una obligación o derecho a favor o en contra de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 9º noveno y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E).- FACULTAD ESPECIAL PARA CUENTAS BANCARIAS.

XXI.- Facultad especial para realizar la apertura y/o cancelación de cuentas bancarias, así como designar a las personas autorizadas para firmar en las mismas.

F).- FACULTAD ESPECIAL PARA CRÉDITOS.

XXII.- Facultad especial para celebrar con toda clase de instituciones o sociedades bancarias, de crédito y financieras, operaciones de descuento, así como cualquier tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, necesarias para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna.

G).- FACULTAD ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

XXIII.- Facultad especial para otorgar fianzas y, en general, garantizar toda clase de obligaciones propias o de terceros, según lo permita el objeto social de la Sociedad, ante terceras personas, físicas o morales, y otorgar o suscribir títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para formalizar dichas operaciones.

H).- FACULTAD DE DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN.

XXIV.- Delegar u otorgar cualquiera de las atribuciones conferidas en este instrumento, a una o más personas, así como sustituir sus facultades generales, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y revocar las facultades o substitutiones que la Sociedad otorgue. Lo anterior sin perjuicio de que puedan ser otorgados o revocados por otras personas u órganos con facultades para ello.

SEXTA.- En este mismo acto, ésta Asamblea les agradece al señor **GUSTAVO ARROYO RUBIO** por su correcto desempeño en el desarrollo de su cargo como **ADMINISTRADOR ÚNICO**.

SÉPTIMA.- En virtud de que hay nuevo Administrador Único, quedan revocadas las facultades que tenía **GUSTAVO ARROYO RUBIO** en su calidad de Administrador Único de la

COTEJADO

05 de julio de 2011





Sociedad, por lo que no tiene inconveniente en firmar de conformidad las presente acta derivado de la revocación de su nombramiento.

IV. Designación de delegados especiales para que acudan ante el fedatario público de su preferencia a formalizar los actos que en su momento se consignan.

En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente solicitó que se nombrarán Delegados Especiales de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para que comparecieran, conjunta o separadamente, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar todo o parte de la presente Acta y, en su momento, a inscribir el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo.

La Asamblea, después de deliberar en torno a lo expresado, aprobó, por el voto unánime de los accionistas presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN:

OCTAVA.-Las accionistas designaron a GUSTAVO ARROYO RUBIO y/o OFELIA SANCHEZ ARMAS y/o YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, como Delegados Especiales de la presente Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para que comparezcan, conjunta o separadamente, ante el Fedatario Público de su elección, a protocolizar la presente Acta, estando autorizados a firmar cuanto documento sea necesario o conveniente y, en su caso, a inscribir, por sí mismos o a través de la persona que designen, el testimonio de la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

COTEJADO

Ofelia Sánchez

TERMINACIÓN DE LA ASAMBLEA

El Secretario, en su calidad de Escrutador, hizo constar que, al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, se encontraron presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad que en ella intervinieron, según la Lista de Asistencia que se anexa a la presente Acta.

Acto seguido, el Presidente dio por terminada la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a las 19:00 horas de la fecha de su inicio, levantándose la presente Acta para constancia legal, misma que fue autorizada por los accionistas de la Sociedad y firmada tanto por el Presidente como por el Secretario de la Asamblea.





ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" S.A. DE C.V.
17 DE JULIO DE 2017

FIRMAS.

PRESIDENTE Y ACCIONISTA

GUSTAVO ARROYO RUBIO

RECONOCE QUE: Ha quedado revocado su nombramiento y facultades como ADMINISTRADOR ÚNICO.

SECRETARIO, ESCRUTADOR Y ACCIONISTA

Ofelia Sánchez Armas

OFELIA SANCHEZ ARMAS

CERTIFICO QUE: en mi calidad de escrutador, que todos los accionistas de la sociedad, cuyas firmas aparecen en la Lista de Asistencia, que consta en la primera hoja de esta Asamblea, estuvieron presentes y votaron en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones de la misma. Asimismo, se certifica que en la asamblea estuvo presente el Comisario de la Sociedad.

ACCIONISTA ENTRANTE

YVONNE IVON ACEVES SANCHEZ

RECONOCE QUE: Ha sido nombrada ADMINISTRADOR ÚNICO.

COTEJADO



SE

Registro Público de Comercio

León

Boleta ingreso de inscripción



20170014091600PQ

Número Único de Documento

BOLETA DE INGRESO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME	Nombre/Denominación razón social	Antecedente físico
53983	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.	

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	Modalidad
201700140916	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO	BRENDA ABIGAIL RANGEL AGUILERA	Ventanilla

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo documento
826	Póliza

QUIEN LO EXPIDIÓ		
Fedatario / Autoridad	Tipo fedatario	Adscripción
Luis Fernando Sanromán Martínez	Corredor Publico - Judicial	Guanajuato - León

ACTOS SOLICITADOS PARA INSCRIPCIÓN			
FME	Forma precodificada	Nombre acto	Fecha ingreso
53983	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Importe a pagar	Importe pagado	Fecha
\$1,124.00	\$1,178.00	25/07/2017 09:31:33 T.CENTRO
Detalle de pago	Fecha de pago	Línea de captura
Importe	25/07/2017 12:00:00 T.CENTRO	C00000004972507171917291209
\$1,178.00		

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170725143134.2722Z	

7F+Q2gD9Waz+JROMKngKUpSt4LWBJf9hKD99K16JmAMZUuznQND0rBorlu6BNQ0A3Jf... yWp65E+At12vfr0qpl6VhdQw==





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LEON

FORMA DE ENTRADA Y TRÁMITE

MUNICIPIO

PRECAPTURA

20

472239

25/Julio/2017

(HMR20)



DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: RANGEL AGUILERA BRENDA ABIGAIL
Dirección: BAHIA 127 SAN NICOLAS, LEON
Compareciente: RANGEL AGUILERA BRENDA ABIGAIL.

ANTECEDENTES

Municipio: LEON, GTO.

INSTRUMENTOS

Table with columns: # Documento, Número, Fecha, Emisor, Nombre del emisor

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURÍDICOS

Table with columns: Clave, Seq, Acto jurídico, Art., Fracc., Valor base, Derechos

Total de derechos: \$1178.00

TITULAR ANTERIOR

1 x

TITULAR NUEVO

1 x

Observaciones

ASAMBLEA DE COMERCIO

Firma del solicitante
LEON, GTO. A 25/Julio/2017

Líneas de Captura.

Table with columns: Banamex, Banco del Bajío, Banorte. Includes bank codes and a barcode at the bottom.

*Para realizar el pago en línea favor de entrar a la página https://pagosenlinea.guajalajara.gob.mx/publico/pagoOnline



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Boleta ingreso inscripción

2017001409160076

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
53983	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201700140916	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO	BRENDA ABIGAIL RANGEL AGUILERA	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento		Tipo de documento	
826		Póliza	
Fedatario / Autoridad			
Luis Fernando Sanromán Martínez			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
53983	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO
		Otros acuerdos que conforme a la Ley deban registrarse	25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
Nº 16830522	27/07/2017 11:55:51 T.CENTRO	\$1,124.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20170727165634.4384Z			
<small> *YyUqSALVp*JUL25Figu*4x3*INDIAF5eW8JLhg0iaOR7ZANVEL4NPHL88gRatR6VhSProg= </small>			
FIRMÓ			
Responsable de oficina			
LUIS FERNANDO VIEYRA RAMÍREZ			



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León



Asamblea

2017001409160076

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 53983
 Por instrumento No. 826
 De fecha: 24/07/2017
 Formalizado ante: Corredor Público
 Nombre: Luis Fernando Sanromán Martínez No. 6
 Estado: Guanajuato Municipio: León
 Consta que a solicitud de: YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ
 Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha:

17/07/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	REGISTRAR	Cargo	Facultades
YUNUEN IVON	ACEVES	SANCHEZ		ADMINISTRADOR UNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

I. ENAJENACION DE ACCIONES. II. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- SE APRUEBA LA ADMISION DE UN NUEVO ACCIONISTA: YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ ADEMAS DE, II.- LA VENTA 1,600 (MIL SEISCIENTAS) ACCIONES PERTENECIENTES A LA PARTE FIJA DEL CAPITAL SOCIAL POR PARTE



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

León

Asamblea



2017001409160075

Número Único de Documento

DE GUSTAVO ARROYO RUBIO A FAVOR DE YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO, YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ PAGA A GUSTAVO ARROYO RUBIO MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO LA CANTIDAD DE \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). III. SE ACUERDA EL AUMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE POR LO QUE LA SEÑORA YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ SUSCRIBE 400 (CUATROCIENTAS) ACCIONES EN SU PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL. IV. FINALMENTE, SE NOMBRO COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO AL ACCIONISTA YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
100%

Datos de Inscripción

NCI

201700140916

Fecha inscripción

27/07/2017 11:56:34 T.CENTRO

Fecha Ingreso

25/07/2017 09:31:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Luis Fernando Vieyra Ramirez



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A
ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA, QUE CONSTA DE 26 VEINTISEIS FOJAS
ÚTILES, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO DEL PRIMER
TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 826 OCHOCIENTOS VEINTESEÍS DE FECHA
24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, AUTORIZADA
POR EL CORREDOR PÚBLICO NUMERO 6 SEIS, DE LA PLAZA DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, SEÑOR LICENCIADO LUIS FERNANDO SANROMÁN MARTÍNEZ,
QUE CONTIENE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD
PRIVADA INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
QUE TENGO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A
SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EXPIDO LA
PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE
GUANAJUATO, A LOS 3 TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS. DOY FE.



LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Ejemplar del reglamento interior de trabajo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

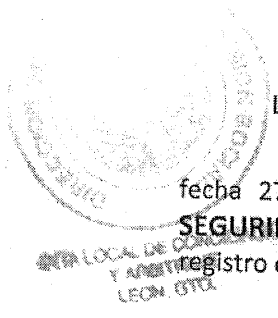
“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación,

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



León, Guanajuato, 08 ocho de Octubre del 2019 dos mil diecinueve.-----

VISTA.- La documentación presentada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 27 veintisiete de Septiembre del año en curso, presentado a nombre de la moral **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, escrito mediante el cual solicita el registro del Reglamento Interior de Trabajo, en atención a lo cual **LA JUNTA ACUERDA.**-----

PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación de cuenta con sus anexos consistentes en tres ejemplares del Reglamento Interior de Trabajo, copia certificada de Póliza y Simple para su cotejo número 1,495, Acta de Integración de Comisión Mixta y copia de pago de servicio telefónico, el cual fue recibido bajo el número de expediente 180/2019/L1/CU/RRIT más sin embargo se da cuenta que después de realizar una búsqueda en los registros de este Tribunal se detecto que existe expediente diverso relativo al registro del Reglamento Interior de la moral en mención tramitado bajo el número de expediente 43/2016/L1/CU/RRIT, por lo que con fundamento en lo previsto por el Artículo 766 de la Ley Federal del Trabajo aplicado por analogía al presente caso, tomando en consideración que el registro solicitado es en relación a la misma fuente de trabajo, por lo que se **DECRETA LA ACUMULACIÓN DEL EXPEDIENTE MÁS RECIENTE AL MÁS ANTIGUO**, siendo éste último el **43/2016/L1/CU/RRIT.**-----

SEGUNDO.- Se reconoce el carácter de Representante Legal de la moral **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.**, al C. Lic. Humberto Aguilar González en base a la de la Póliza número 1,495 otorgada ante la Fe del Corredor Público Número 6, Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez en legal ejercicio en este Partido Judicial. Lo anterior de conformidad con los Artículos 10 y 962 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Previo a acordar lo que en derecho corresponda en relación al registro de Reglamento que nos ocupa, se **REQUIERE** al promovente a efecto de que exhiba acta de integración de comisión mixta actualizada de la cual se desprenda la voluntad de los **trabajadores** y de la patronal en la designación de sus representantes, ya que de la documental anexada consistente en Acta de Integración de Comisión Mixta no se desprende dicha voluntad. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LOS PROMOVENTES Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CASTILLO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO QUE DA FE. DOY FE-----

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

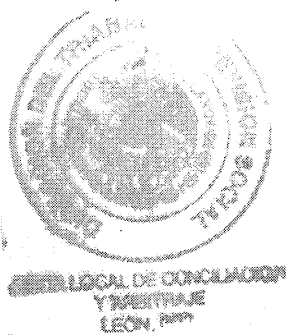
REPRESENTANTES DEL CAPITAL

C. RICARDO ESQUIVEL QUIJAS

LIC. MA. CARMEN ARRIETA MÉNDEZ

C. ROGELIO ARMANDO ALCALA RODRÍGUEZ
(SUPLENTE)

LIC. LAURA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ



COMPARECENCIA


CONVENIO FUERA DE JUICIO NO. **12597/2019.**

TRABAJADOR: JOSE NATIVIDAD MENDEZ PRADO.
CON

PATRON: SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.


En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 13:07 trece horas con siete minutos del día **11 ONCE DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, ante **LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD**, comparece el trabajador **JOSE NATIVIDAD MENDEZ PRADO**, quien también comparece y se identifica con Credencial para Votar, la cual contiene su nombre y una fotografía que coincide con los rasgos físicos del compareciente y con número de Folio: **1634068683828**, quien solicita se le haga entrega de **LA CANTIDAD DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** depositada a su favor por la parte patronal en la cuenta de este Tribunal en **BANBAJIO**, en fecha 10 de los corrientes, manifestando que con dicha cantidad **SE DA POR PAGADO TOTALMENTE DEL CONVENIO FUERA DE JUICIO AL RUBRO SEÑALADO, ASIMISMO SE DA POR PAGADO TOTALMENTE DE LA CLAUSULA PENAL GENERADA, sin reservarse acción ni derecho alguno que hacer valer con posterioridad a esta fecha en contra de la parte patronal. LA JUNTA ACUERDA.**- Se tiene al trabajador por identificándose a satisfacción de este Tribunal mediante la credencial exhibida, por lo que se accede a su solicitud y en este acto se le expide el cheque número **0001419**, de la cuenta número **85332750201** a cargo del **BANCO DEL BAJIO, S.A., (BANBAJIO)**, POR LA CANTIDAD DE **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** a favor del trabajador **JOSE NATIVIDAD MENDEZ PRADO**, cheque que recibe de conformidad, **SALVO BUEN COBRO** y firmando de recibido para debida constancia, asimismo se tiene al trabajador por **DANDOSE POR PAGADO TOTALMENTE DEL CONVENIO FUERA DE JUICIO AL RUBRO SEÑALADO Y POR DANDOSE POR PAGADO DE LA CLAUSULA PENAL GENERADA, teniéndole este Tribunal en tal sentido para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena el ARCHIVO definitivo del presente convenio por tratarse de un asunto totalmente concluido.** Se hace constar que en este acto también comparece el **C. LIC. HUMBERTO AGUILAR GONZALEZ**, en su carácter de representante de la parte patronal, a efecto de quedar notificada la parte patronal de lo actuado en la presente acta por su conducto. Con lo anterior se dio por terminada la presente comparecencia que firman de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo **DOY FE.**


sgr.


JOSE NATIVIDAD MENDEZ PRADO
TRABAJADORA


LIC. JOSE LUIS SANCHEZ CASTILLO
PRESIDENTE


LIC. HUMBERTO AGUILAR GONZALEZ
POR LA PARTE PATRONAL


LIC. MA. DEL CARMEN DURAN CASTILLO
SECRETARIA GENERAL

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

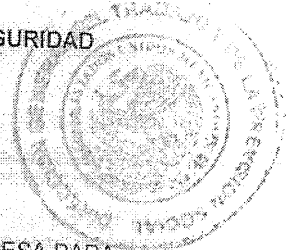
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO


REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.

CONTENIDO:

GENERALIDADES

1. - LIC. YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DARA
2. A CONOCER EL REGLAMENTO A TODO EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA.
3. - LA EMPRESA CREARA LA COMISION MIXTA DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
4. A PETICION EXPRESA DE LOS MISMOS.
5. - EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
6. MANIFIESTA QUE HA ELABORADO EL PRESENTE REGLAMENTO EN LOS TERMINOS DEL
7. ARTICULO 422 AL 425 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.
8. - EN EL CUERPO DE ESTE REGLAMENTO SE USARA LA SIGUIENTE NOMENCLATURA:
 - A.- " SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V. " ES EL NOMBRE DE LA EMPRESA.
 - B. - A LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA EMPRESA SERA LLAMADA INSTALACIONES DE LA EMPRESA.
 - C. - LOS TRABAJADORES OPERATIVOS SERAN LLAMADOS ELEMENTOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD.
 - D. - LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO SERA LLAMADA EL SERVICIO
 - E. - LA PERSONA QUE CONTRATO EL SERVICIO DE SEGURIDAD SERA LLAMADO EL CLIENTE
 - F. - LA LEY FEDERAL DE TRABAJO SERA LLAMADA LA LEY.
 - G. - EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL SERA LLAMADO SEGURO SOCIAL.
 - H. - EL PRESENTE REGLAMENTO SERA LLAMADO EL REGLAMENTO.
5. - EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA EMPRESA Y ES OBLIGATORIO PARA LA MISMA
6. - AL 19 NO APLICA.



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

20.- LOS ELEMENTOS DEBERAN LABORAR EL TIEMPO EXTRAORDINARIO PERMITIDO POR LA LEY, PREVIA SOLICITUD AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

21.- A LOS ELEMENTOS SI NO LES DETERMINAN DENTRO DE SU JORNADA DE TRABAJO Y NO TENGAN AUTORIZACION PARA TRABAJAR TIEMPO EXTRAORDINARIO, EN EL TRABAJO NO TERMINADO QUEDARA EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRE; A EXCEPCION DE AQUELLOS TRABAJOS QUE POR SU CONDICION IMPLIQUE, DEJAR EN PELIGRO LOS EDIFICIOS, LA MAQUINARIA, INSTRUMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, VIDAS DE PERSONAS Y DEMAS OBJETOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO LA CUAL QUEDARAN LIBERADOS CON EL SOLO HECHO DE DAR AVISO A LA BASE DE LA TERMINACION DE SU JORNADA DE TRABAJO

22.- LAS VACACIONES DE LOS ELEMENTOS NO SERAN ACUMULADAS Y PARA PODER GOZAR DE ELLAS SE SOLICITARAN CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION.

23.- PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO PRUEBA DE ASISTENCIA AL SERVICIO ASIGNADO BASTARA CON LA COMUNICACIÓN TELEFONICA O POR RADIO A LA BASE.

24.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN TURNO, QUE NO FUERAN RELEVADOS AL TERMINAR SU JORNADA, LO INFORMAN AL SUPERVISOR O EN SU DEFECTO A LA GERENCIA PARA DAR LAS INDICACIONES A SEGUIR AL RESPECTO.

LUGAR DE TRABAJO

25.- SE ENTIENDE COMO LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE.

26.- TAMBIEN SE CONSIDERA LUGAR DE TRABAJO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O EL CLIENTE QUE TENGAN EN OTRA ENTIDAD O MUNICIPIO.

SALARIO, LUGAR Y DIA DE PAGO

27.- EL PAGO DE SALARIO DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SERAN PAGADOS LOS DIAS 15 Y 30 DE CADA MES CON EXCEPCION DEL MES DE FEBRERO, EL QUE SE HARA EL DIA 28 O 29 SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO EL DIA DE PAGO CORRESPONDA EN DIA NO LABORABLE ESTE SE HARA EL DIA ANTERIOR LABORABLE.

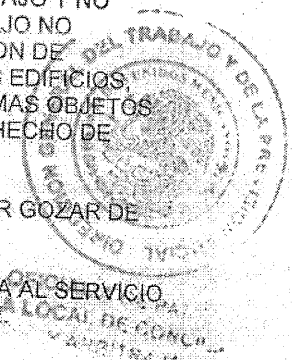
28.- LOS SALARIOS DE LOS GUARDIAS SERAN PAGADOS EN SU LUGAR DE TRABAJO CORRESPONDIENTE DENTRO DE SUS HORARIOS DE TRABAJO, YA SEA QUE SE HAGA A TRAVES DE EFECTIVO.


29.- PARA EFECTO DE PAGO DE VACACIONES, INDEMNIZACIONES O ANTICIPOS, EL PAGO SE EFECTUARA EN CUALQUIER DIA DE LA SEMANA Y EN HORAS HABLES DE OFICINA.

30.- NO APLICA

31.- CUALQUIER RECLAMACION SOBRE EL PAGO DEL SALARIO DEBERA HACERSE SIN DESPRENDER EL SELLO Y LA GRAPA DE SEGURIDAD, QUE SUJETAN LOS BILLETES, ANTE LA GERENCIA.

32.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, FIRMAN EL RECIBO DE SU SOBRE DE PAGO, COTEJANDO LA CANTIDAD QUE INDIQUE EL RECIBO CON EL IMPORTE DEL EFECTIVO.



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

33.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBEN COBRAR PERSONALMENTE SUS SALARIOS DENTRO DE LOS HORARIOS MARCADOS PARA TAL EFECTO; Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL NO PUEDAN HACERLO, PODRAN HACERSE PRESENTAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 10 DE LA LEY.

34.- LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR EL DIA DE PAGO SI SUS NECESIDADES LO REQUIEREN PREVIO ACUERDO CON LOS ELEMENTOS Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

PERMISOS Y LICENCIAS.

35.- PARA OBTENER PERMISO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES SE REQUIERA APROBACION POR ESCRITO DEL JEFE INMEDIATO Y DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

36.- NO APLICA

37.- LA EMPRESA OTORGA PERMISO A SUS TRABAJADORES CUANDO ESTOS LO REQUIERAN PARA DAR TRAMITE A ASUNTOS PERSONALES. DICHO PERMISO SERA CON GOCE DE SUELDO Y SE TRAMITARA A TRAVES DE LA GERENCIA, QUIEN EVALUARA SI SE JUSTIFICA O NO LA SOLICITUD DEL PERMISO.

38.- LOS PERMISOS JUSTIFICADOS A UN ELEMENTO SE ENTIENDEN CUANDO ES MENESTER QUE ESTE PERSONALMENTE SOLUCIONE ALGUN ASUNTO Y SEA INEVITABLE.

39.- CUANDO NO SE JUSTIFIQUE FALTAR A SUS LABORES PARA EFECTOS DE GOCE DE SUELDO ES NECESARIO QUE EL ELEMENTO PIDA LA AUTORIZACION SIN GOCE DE SUELDO, YA QUE ES MEJOR OBTENER LA AUTORIZACION QUE FALTAR SIN LA MISMA.

40.- LA EMPRESA SE OBLIGA A AUTORIZAR A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL FALTAR A SUS LABORES SIN GOCE DE SUELDO PARA EVITAR QUE AL FALTAR SIN PERMISO CAUSE MOTIVO DE SANCION, ESTE PERMISO DEBE TENER UNA JUSTIFICACION, NO SOLO FALTAR SIN MOTIVO O POR EBRIEDAD Y DEBE SOLICITARSE CON ANTICIPACION.

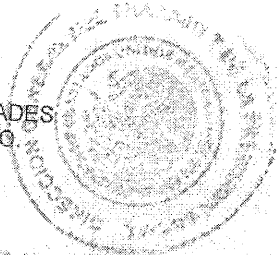
RIESGOS DE TRABAJO


41.- EL PATRON ORGANIZARA LA EJECUCION DE SUS TRABAJOS Y MENTENDRA LOS MEDIOS ADECUADOS DE PROTECCION EFECTIVA PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO SANITARIO Y DE LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO.

42.- EN CASO DE RIESGOS DE TRABAJO O DE ENFERMEDADES QUE IMPIDEN AL GURDIA DE SEGURIDAD PRESENTARSE A SU JORNADA, DEBERA AVISARSE A LA EMPRESA A MAS TARDAR DOS HORAS ANTES DE QUE INICIE SU JORNADA.

43.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN DAR AVISO DE INMEDIATO ALA EMPRESA CUANDO SUFRAN UN RIESGO DE TRABAJO, UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL Y ALGUNA ENFERMEDAD CONTAGIOSA PARA SU ATENCION INMEDIATA.

44.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE ESTEN INCAPACITADOS PARA ASISTIR A SU TRABAJO, DEBERAN NOTIFICAR A LA EMPRESA DICHA FALTA Y CAUSA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNICAMENTE SE JUSTIFICARA ESTA MEDIANTE LA INCAPACIDAD QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

EL SEGURO SOCIAL EN CASO DE ENFERMEDAD GENERAL O RIESGO DE TRABAJO, NO ACEPTÁNDOSE NINGUN OTRO MEDIO PARA JUSTIFICAR LA FALTA. LA INCAPACIDAD DEBERA SER PRESENTADA A ALA EMPRESA, DENTRO DEL TERMINO DE 24 HRS CONTADAS APARTIR DE

QUE ESTA SEA EXPEDIDA POR EL SEGURO SOCIAL, ASI COMO EL DICTAMEN DE CALIFICACION DEL PROBABLE RIESGO DE TRABAJO Y ALTA DEL MISMO EN SU CASO.

45.- EN CASO DE EPIDEMIA, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SE SOMETERAN A UN EXAMEN MEDICO Y CUMPLIRAN CON LAS MEDIDAS DICTADAS POR AUTORIDADES COMPETENTES TENDIENTES A EVITAR CONTAGIOS Y PROFUSION DEL MAL. SE TOMARAN TODAS LAS MEDIDAS POSIBLES ADICINALES A AQUELLAS QUE SEÑALE LA AUTORIDAD DESTINADAS A IMPEDIR LA APARICION O LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES.

46.- ES OBLIGACION DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD SOMETERSE A TRATAMIENTOS MEDICOS QUE SE LES PRESCRIBAN EN EL SEGURO SOCIAL.

47.- CUANDO EL PATRON JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A UN EXAMEN MEDICO, CON OBJETO DE HACER UNA INVESTIGACION DE ESTADO DE SALUD.

48.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SUJETARSE INMEDIATAMENTE A UN EXAMEN MEDICON CUANDO EXISTAN SOSPECHAS DE QUE ESTEN SUJETOS A LA ACCION DEL ALCOHOL, DROGAS, ENERVANTES O DE CUALQUIER OTRA QUE ALTEREN SUS FACULTADES PSIQUICAS O FISICAS, EL RESULTADO DE DICHO EXAMEN SE HARA CONSTAR POR ESCRITO Y SE ENTREGARA A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

49.- EN CASO DE AUSENCIA POR ENFERMEDAD, EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBE DAR AVISO A LA EMPRESA POR SI O POR MEDIO DE UN FAMILIAR EN FORMA INMEDIATA, LOS ELEMENTOS ESTAN OBLIGADOS A DAR AVISO A LA EMPRESA, CUANDO VENZA LA INCAPACIDAD QUE HAYA CONCEDIDO EL SEGURO SOCIAL.

50.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A SOMETERSE A LAS PRACTICAS DE PROFILACTICAS COMO VACUNAS, SUEROS U OTROS MEDICAMENTOS QUE TENGAN OBJETO DE PREVENIR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, EPIDEMICAS, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS MEDIDAS SEAN APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO MEDICO DE LA EMPRESA, O LAS QUE FMANEN DE LA AUTORIDAD.

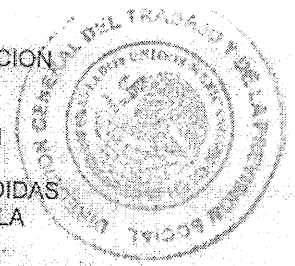
51. AL 54.- NO APLICA


SEGURIDAD

55.- LA EMPRESA Y LOS ELEMENTOS CONSTITUIRAN, POR RESPONSABILIDAD LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, YA SEA QUE EJECUTEN O NO, LA EMPRESA FIJARA AVISOS CLAROS, PRECISOS Y LLAMATIVOS QUE SIRVAN PARA PREVENIR Y NORMAR LOS ACTOS DE LOS ELEMENTOS.

57.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR TODO EL TIEMPO LOS EQUIPOS O PRENDAS QUE PARA SU SEGURIDAD LE PROPORCIONE LA EMPRESA. LA NEGATIVA A USARLOS SE CONSIDERA COMO DESOBEDENCIA A LAS ORDENES DEL PATRON.

56.- CUANDO CON AUTORIZACION CONDUZCAN VEHICULOS EN HORARIO DE TRABAJO, SEA O NO PROPIEDAD DE LA EMPRESA LOS SUPERVISORES, JEFES, ENCARGADOS O GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN USAR LOS ADITAMENTOS DE SEGURIDAD PROPIOS DEL MISMO VEHICULO, ASI COMO OBSERVAR LAR NORMAS Y REGLAMENTOS DE TRANSITO.



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

59.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD EL PORTAR O GUARDAR ARMAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTAN SUS SERVICIOS, SALVO ESTEN AUTORIZADOS Y SE TENGA LA LICENCIA COLECTIVA DE PORTACION DE ARMAS.

60.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN RESPETAR LAS AREAS DONDE NO SE PERMITE FUMAR, SEÑALADAS POR LA EMPRESA.

61.- LAS GUARDIAS DE SEGURIDAD QUE QUEDEN EMBARAZADAS ESTAN OBLIGADAS A DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA DE SU EMBARAZO A FIN DE QUE PUEDEN CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY.

HIGIENE

62.- EL PATRON PROPORCIONARA A LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, PERO CON RESERVA DE EXISTENCIA, TODOS LOS UNIFORMES NECESARIOS QUE EL SERVICIO REQUIERA. LOS ELEMENTOS DEBERAN PRESENTARSE A SU SERVICIO CON LOS UNIFORMES LIMPIOS Y PORTANDO SU EQUIPO COMPLETO, DEBIENDO POR SU CUENTA, ENCARGARSE DEL ASEO DEL MISMO, NINGUN ELEMENTO PODRA PRESENTARSE CON UNIFORME DISTINTO AL PROPORCIONADO POR LA EMPRESA.

63.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A ASEAR, MANTENER LIMPIO Y LIBRE DE OBJETOS PERSONALES SU LUGAR DE TRABAJO.

64.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, EN SU USO TENDRAN LA OBLIGACION DE MANTENER LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO TODOS LOS BAÑOS ASI COMO DEPOSITAR LA BASURA EN LOS GESTOS CORRESPONDIENTES.

65.- CUALQUIER GUARDIA DE SEGURIDAD QUE COMETA ALGUNA VIOLACION O INFRACCION EN EL USO DE LOS BAÑOS SE APLICARAN LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO.

66.- EN LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS Y/O CASSETAS DE VIGILANCIA, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, ESTAN OBLIGADOS A MANTENER ASEADA EL AREA, EN TAL FORMA QUE LOS TRABAJADORES ENCARGADOS DE LA LIMPIEZA GENERAL PUEDAN RECOGER LA BASURA DEL PASILLO INMEDIATO.

XI. CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD


67.- TODOS LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A RECIBIR LA CAPACITACION QUE LA EMPRESA PROPORCIONE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CAPACITAR Y ADIESTRAR.

68.- NINGUN GUARDIA DE SEGURIDAD PODRA OPERAR UNA MAQUINA O EQUIPO, POR MINIMO O SIMPLE QUE SEA ESTA EN SU USO.

69.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD ESTAN OBLIGADOS A DESEMPEÑAR LAS PRACTICAS, RUTINAS, O SIMULACROS, ETC. RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD PRIVADA, HIGIENE O PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO.

XII.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ESTAR EN CONTACTO CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTES



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

70.- ES OBLIGACION DE LA EMPRESA EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTE, CON LOS DEPARTAMENTOS DE PROPORCIONAR LOS UTILES O INSTRUMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO.

71.- PROPORCIONAR UN LUGAR SEGURO PARA LAS PERTENENCIAS DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD COMO LOKERS O GABINETES DE SER POSIBLE POR EL CLIENTES PARA TAL EFECTO.

72.- PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD, LA EMPRESA Y/O EL CLIENTE DEL SERVICIO DONDE SE DESEMPEÑEN, PONDRAN A DISPOSICION, EN LOS LUGARES QUE LO PERMITA LA NATURALEZA DEL TRABAJO, LOS ASIENTOS NECESARIOS.

73.- LA EMPRESA SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO A SUS TRABAJADORES CUANDO EL OBJETO SEA EL DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS APLICADOS EN SUS LABORES, Y CUMPLIR CON LAS NECESIDADES ASEGADAS POR EL CLIENTES PARA PREPARAR AL ELEMENTO PARA OCUPAR UNA VACANTE O PUESTO DE NUEVA CREACION, PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO, PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD O MEJORAR SUS APTITUDES.

74.- ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE CONTRIBUIR AL FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y UTILES INDISPENSABLES.

75.- LA EMPRESA ESTA EN CORRESPONSABILIDAD CON LOS JEFES O ENCARGADOS DEL CLIENTE DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.

76.- LOS JEFES O ENCARGADOS DE CUALQUIER ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBEN CONOCER LAS PARTES QUE LE CORRESPONDAN DEL CODIGO SANITARIO Y REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIONES DE TRABAJO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, SIENDO RESPONSABLES PERSONALMENTE DE SU APLICACION.

77.- TIENE ASI MISMO, LA OBLIGACION DE VIGILAR QUE SUS SUBORDIANDOS ADOPTEN TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE ESTOS PUEDAN SUFRIR ALGUN DAÑO POR EL DESCONOCIMIENTO O NO OBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y REGLAS DE SEGURIDAD E HIGIENE, O POR ALGUN OTRO ACTO QUE PUEDA OCACIONAR UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

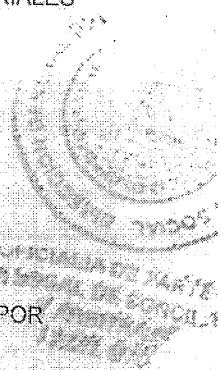
78.- TIENEN TAMBIEN LA OBLIGACION DE CERCIORARSE DE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A SU AMDO CONOZCAN O INTERPRETEN CORRECTAMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN LOS REGLAMENTOS MENCIONADOS.


79.- SON RESPONSABLES DE QUE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD USEN SU UNIFORME DE SEGURIDAD PRIVADA Y LOS IMPLEMENTOS DESTINADOS A SU PROTECCION, QUE PROPORCIONA EL PATRON.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD.

80.- LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DEBERAN ESTAR SIEMPRE EN EL LUGAR ASIGNADO PARA SU TRABAJO A LA HORA SEÑALADA PARA INICIAR UNA JORNADA Y NO PODRAN AUSENTARSE DEL MISMO SIN LA AUTORIZACION PREVIA DE SU JEFE INMEDIATO.

81.- CONOCER SUFICIENTEMENTE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIVILES EMANADOS DE LAS LEYES HAY REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES, COMO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, REGLAMENTO DE TRANSITO, DE POLICIA, ETC. Y AQUELLOS QUE POR OBLIGACION LE CORRESPONDA SABER POR SI MISMO.



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

82.- CONOCER SUFICIENTEMENTE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LAS NORMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LA HIGIENE DEL TRABAJO, SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES HAY CONTENIDAS Y ALAS QUE EMANEN EN LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE.

83.- APRENDER, ESTUDIAR E INTERPRETAR ADECUADAMENTE LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES DE PROCEDIMIENTOS, ETC. QUE LA EMPRESA ESTA OBLIGADA A PROPORCIONAR EN CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DE SU SERVICIO.

84.- PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LOS HORARIOS Y DIAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

85.- DESEMPEÑAR EL SERVICIO BAJO LA DIRECCION DE LA EMPRESA, DE SUS REPRESENTANTES Y CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION.

86.- PORTADOR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DIARIAMENTE Y EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL MOMENTO DE INGRESAR AL LUGAR DE PRESENTACION DEL SERVICIO.

87.- ECUTAR EL TRABAJO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO Y ESMERO APROPIADOS Y EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR CONVENIDOS.

88.- DAR AVISO INMEDIATO A LA EMPRESA SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDEN CONCURRIR AL TRABAJO.

89.- RESPETAR LAS NORMAS PACTADAS INDIVIDUALMENTE SOBRE USO DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO QUE SE LES PROPORCIONE.

90.- DAR EL USO ADECUADO Y MANTENER EN LAS CONDICIONES EN QUE SE RECIBIERON; EQUIPO DE COMPUTO, TELEFONICO, DE AUDIO O VIDEO O MONITORES O CUALQUIERA QUE SE UTILICE PARA LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS.

91.- RESTITUIR A LA EMPRESA, LOS UNIFORMES, EQUIPOS O ADITAMIENTOS PROPORCIONADOS PARA DESEMPEÑAR SU SERVICIO CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO CAUSE BAJA DE LA EMPRESA.

93.- OBSERVAR BUENAS COSTUMBRES DURANTE EL SERVICIO.

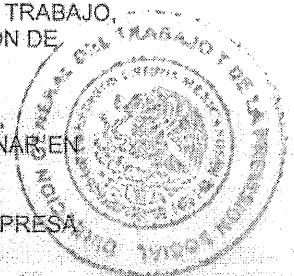
94.- PRESTAR AUXILIOS EN CUALQUIER TIEMPO QUE SE NECESITEN, CUANDO POR SINIESTRO O RIESGO INMEDIATAMENTE PELIGREN LAS PERSONAS O LOS INTERESES DE LA EMPRESA O DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO.


95.- SOMETERSE A LOS RECONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

96.- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS QUE PADEZCAN, TAN PRONTO COMO TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

97.- COMUNICAR A LA EMPRESA O A SUS JEFES INMEDIATOS LAS DEFICIENCIAS QUE ADVIERTAN A FIN DE EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS A LOS INTERESES Y VIDAS DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O DE LA EMPRESA.

98.- GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TECNICOS COMERCIALES DE LA EMPRESA QUE POR RAZON DE TRABAJO TENGAN CONOCIMIENTO, ASI COMO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RESERVADOS QUE SU DIVULGACION CAUSE PERJUICIO A LA EMPRESA.

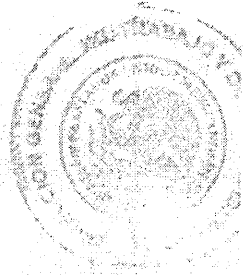


	FECHA DE LIBERACION	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

99.- COMUNICAR A SUS SUPERVISORES, A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE, LAS VIOLACIONES O LA FALTA DE APLICACIÓN DE LAS REGLAS, YA SEA POR EL PATRON O POR SUS COMPAÑEROS TRABAJADORES.

100.- LOS ACCIDENTES DEBEN EVITARSE A TODA COSTA, PARA LO CUAL TODO ELEMENTO DE SEGURIDAD DEBE HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA SEGUIRLO, AUNQUE PARA ELLO TENGA QUE DESEMPEÑAR, EN UN MOMENTO DADO, LAS LABORES DE OTRO.

101.- TODO GUARDIA DE SEGURIDAD TIENE LA OBLIGACION DE DAR AVISO INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR EN CASO DE ACCIDENTE PERSONAL O DE ALGUNO DE SUS COMPAÑEROS.



PROHIBICIONES

102. - PORTAR ARMAS DE CUALQUIER CLASE DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO.

103.- SUSPENDER LAS LABORES SIN AUTORIZACION DE LA EMPRESA.

104.- HACER COLECTAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O LOS HORARIOS DE TRABAJO.

105.- USAR LOS UTILES Y EQUIPO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA PARA OBJETO DISTINTO AL QUE ESTAN DESTINADOS.

106.- HACER CUALQUIER CLASE DE PROPAGANDA EN LAS HORAS DE TRABAJO DENTRO DE LA EMPRESA.

107.- HACER CORRER RUMORES, INCONFORMIDADES, CHISMES, FALSOS, MALENTENDIDOS, ETC. ENTRE SUS COMPAÑEROS O CLIENTES DE LA EMPRESA CON EL FIN DE CAUSAR UN PERJUICIO A LA MISMA O SUS REPRESENTANTES.

108.- PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, FUERA DE LAS HORAS REGLAMENTARIAS DE ENTRADA Y SALIDA, EXCEPTO CUANDO ESTEN AUTORIZADOS PARA ELLO O CUANDO SE LES HAYA ORDENADO QUE TRABAJEN TIEMPO EXTRAORDINARIO.


109.- HACER USO O MAL USO DEL TELEFONO Y CUALQUIER OTRO APARATO O INSTRUMENTO DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA LOS GUARDIAS, SALVO CASOS DE URGENCIA, O CON AUTORIZACION DE LA PERSONA CON FACULTADES PARA ELLO DEL ESTABLECIMIENTO EN MENCION.

110.- HACER AMISTADES Y GENERAR COMPROMISOS CON LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO DONDE PRESTA EL SERVICIO, NI PRETENDER O COTEJAR A PERSONAS DEL SEXO OPUESTO. ABARCANDO ESTE ULTIMO PUNTO A LOS TRABAJADORES EN GENERAL DE LA EMPRESA.

111.- LLEVAR O DISTRAERSE EN EL SERVICIO CON REVISTAS, PERIODICOS, TELEVISION O CUALQUIER OTRO QUE SIRVA DE DISTRACCION Y LE IMPIDA ESTAR ATENTO EN SU LABOR.

CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO

112.- ENGAÑAR A LA EMPRESA CON CERTIFICADOS FALSOS O REFERENCIA QUE LE ATRIBUYAN AL TRABAJADOR CAPACIDAD, APTITUDES O FACULTADES DE QUE CAREZCA.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

113.- INCURRIR DURANTE SUS LABORES EN FALTAS DE PROBIDAD U HONRADEZ, EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA, DE LOS FAMILIARES O PERSONAL ADMINISTRATIVO, Y SI COMO CONSECUENCIA SE ALTERA LA DISCIPLINA.

114.- COMETER EL GUARDIA FUERA DE SERVICIO, CONTRA LA EMPRESA, SUS FAMILIARES O PERSONAL DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO ALGUNO DE LOS ACTOS DEL PUNTO ANTERIOR SI SON GRAVES QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

115.- OCASIONAR EL GUARDIA, INTENCIONALMENTE, PERJUICIOS MATERIALES DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES O CON MOTIVO DE ELLAS, EN LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA E INSTRUMENTOS, U OTROS RELACIONADOS CON LA EMPRESA.

116.- OCASIONAR EL GUARDIA LOS PERJUICIOS DE QUE HABRA EL PUNTO ANTERIOR SIEMPRE QUE SEAN GRAVES, SIN DOLO, PERO CON NEGLIGENCIA TAL, QUE ELLA SEA LA CAUSA UNICA DEL PERJUICIO.

117.- EJECUTAR CUALQUIER ACTO POR SU IMPRUDENCIA O DESCUIDO INEXCUSABLE QUE PUEDA PONER EN PELIGRO SU PROPIA SEGURIDAD, LA DE SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO O LA DE TERCERAS PERSONAS, ASI COMO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.

118.- COMETER ACTOS INMORALES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O DEL SERVICIO.

119.- REVELAR EL ELEMENTO LOS ASUNTOS DE CARÁCTER RESERVADO, CON PERJUICIO DE LA EMPRESA.

120.- TENER EL ELEMENTO MAS DE TRES FALTAS DE ASISTENCIA EN UN PERIODO DE TREINTA DIAS, SIN PERMISO DE LA EMPRESA O SIN FALTA INJUSTIFICADA.

121.- DESOBEDECER EL ELEMENTO A LOS PRESENTES DE LA EMPRESA, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIEMPRE QUE SE TRATE DEL TRABAJO CONTRATADO.

122.- NEGARSE EL ELEMENTO A ADOPTAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS O A SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS PARA EVITAR ACCIDENTES O ENFERMEDADES.

123.- SUBSTRAYER DE LA EMPRESA O INSTALACIONES DEL CLIENTE UTILES DE TRABAJO, EQUIPO O IMPLEMENTOS QUE LE FUERON PROPORCIONADOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO.

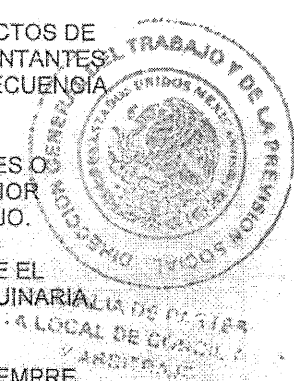
124.- PRESENTARSE AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGUN NARCOTICO O DROGA ENERVANTE, SALVO QUE EXISTA PRESCRIPCION MEDICA.


125.- INCURRIR EN DELITOS DE CUALQUIER CLASE, EN DONDE POR FLAGRANCIA O POR RESULTADO DE INVESTIGACION INTERNA RESULTARE RESPONSABLE. ESTO SIN DETRIMENTO DE PONER A DISPOSICION A LAS AUTORIDADES.

126.- LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE IMPONGA AL ELEMENTO UNA PENA DE PRISION, QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LA RELACION DE TRABAJO.

NORMAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

127.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL GUARDIA DE SEGURIDAD Y LA VIOLENCIA A LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO, DEL CONTRATO INDIVIDUAL, Y DE LA



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

LEY, DARAN DERECHO A LA EMPRESA PARA SANCIONAR A LOS ELEMENTOS.

128.- LA EMPRESA PODRA SANCIONAR A SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES MEDIADAS DISCIPLINARIAS, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

- A) AMONESTACIONES VERBALES
- B) AMONESTACION ESCRITA, Y
- C) SUSPENSION DE 1 A 8 DIAS SIN GOCE DE SUELDO
- D) BAJA

129.- LA REINCIDENCIA EN LAS CAUSAS QUE AMERITAN MEDIADAS DISCIPLINARIAS DARAN DERECHO DE AUMENTAR EL GRADO DE SANCIÓN QUE SE INPONGA EN CADA CASO.

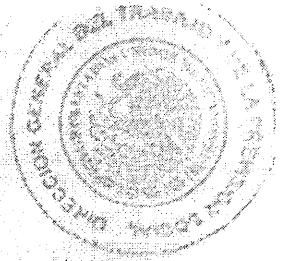
130.- LA EMPRESA EN TODO TIEMPO PODRA OPTAR POR SANCION UNA FALTA A ESTE REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO O RESCINDIR LA RELACION Y CONTRATO DE TRABAJO CONFORME A LA LEY.


131.- CUANDO LA EMPRESA NO PUEDA CUBRIR UN SERVICIO DE UN ELEMENTO QUE FALTO A SUS LABORES INJUSTIFICADAMENTE SE LE DESCONTARA EL DOBLE DE SU SALARIO PARA CUBRIR EL PAGO EXTRAORDINARIO A OTRO ELEMENTO.

132.- TODO SUPERVISOR O REPRESENTANTE DEL PATRON PODRA LLAMAR LA ATENCION A LOS ELEMENTOS A SU CARGO POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O VIOLACION A ESTE REGLAMENTO, GUARDANDO EL DEBIDO RESPETO Y CONSIDERACION ABSTENIENDOSE DEL MAL TRATO.

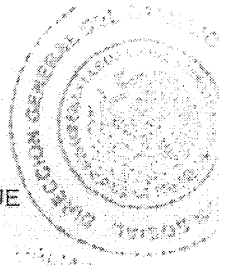
133.- A CRITERIO DE LA EMPRESA SE PODRA APLICAR LA SANCION AL ELEMENTO DE SEGURIDAD POR LA COMISION DE SUS OBLIGACIONES O ACCIONES EN LAS PROHIBICIONES Y ADEMAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR DEDICARSE A LABORES DISTINTAS A LAS QUE CORRESPONDA O TENGAN DESTINADAS
- B) EL ELEMENTO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO
- C) POR FALSEAR INFORMES RENDIDOS A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR EN PROVECHO PROPIO
- D) O EN CONTRA DE ALGUN COMPAÑERO DE TRABAJO.
- E) POR DESEMPEÑAR ALGUNA FUNCION DE SEGURIDAD FUERA DEL LIMITE ASIGNADO O EN LA VIA PÚBLICA SIN PERMISO. EL CUAL TAMBIEN PUEDE SER SANCIONADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- D) POR TRANSPORTAR O HACER QUE SE TRANSPORTE EN VEHICULOS DE LA EMPRESA A PERSONAS QUE NO ESTEN AUTORIZADAS. ASI COMO TRANSPORTAR OBJETOS AJENOS A LA EMPRESA.
- E) POR UTILIZAR VEHICULOS DE LA EMPRESA ESTEN O NO A SU CARGO PARA ASUNTOS PERSONALES O FAMILIARES
- F) POR TENER MAS DE TRES RETARDOS EN 30 DIAS, INDEPENDIENTEMENTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO A LABORAR EN CADA OCACION.
- G) POR TENER MAS DE DOS AMONESTACIONES ESCRITAS.
- K) POR VENDER BOLETOS U OTRO ARTICULO, EFECTUAR LOTERIAS, CIRCULAR PUBLICACIONES DISTRIBUIR LITERATURA, LETREROS O MATERIAL ESCRITO DENTRO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA EMPRESA.
- L) POR RAYAR Y DAÑAR LOS SERVICIOS SANITARIOS, LAS LLAVES DEL AGUA REGADERAS, MIGITORIOS, CASILLEROS Y LAVABOS, ETC. SIN MENOSCABO DE PAGAR LOS DAÑOS.
- M) POR FORTORPECER LA PRESENTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO
- N) DONDE PRESTA SUS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA INTENCIONALMENTE O DEBIDO A LA AUSENCIA



	FECHA DE LIBERACION	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- O) EN EL LUGAR DE OPERACIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA.
- P) POR CORRER, JUGAR O NO USAR LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION EN UN LUGAR
- Q) VISIBLE DESDE QUE SE INGRESA AL SERVICIO.
- R) POR NO PRESENTARSE A SUS LABORES EN LAS HORAS REGLAMENTARIAS.
- S) POR DEDICARSE AL AGIO O DESATENDER SUS LABORES POR ATENDER COBRADORES,
- T) AGIOTISTAS O VENDEDORES.
- U) PEDIR DADIVAS EN EFECTIVO O ESPECIE POR RESULTADOS PROPIOS DE SU LUGAR.
- V) POR AMENAZAR, INTIMIDAR HACER USO DE COACCION O INFLUENCIAR A LOS DEMAS TRABAJADORES A NO CUMPLIR CON EL BUEN DESEMPEÑO DEL TRABAJO.
- W) POR EXTRAVIAR, DEBIDO A DESCUIDO NEGLIGENCIA LOS ADITAMENTOS O EQUIPOS DE SEGURIDAD QUE PROPORCIONE EL PATRON PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO, SIEMPRE QUE EL RESPONSABLE LO REPONGA O CUBRA EL TOTAL DE SU VALOR.
- X) LA FALTA POR MANEJO INDEBIDO DE VALORES, POR NO ENTREGAR LOS ELEMENTOS LOS FONDOS DEL PATRON QUE MANEJEN O TENGAN EN SU PODER, AL TERMINAR LAS LABORES DEL DIA O SIGUIENDO LA COSTUMBRE ESTABLECIDA.
- Y) POR NO PORTAR EL UNIFORME Y EL COMPLEMENTO DE SU EQUIPO PRESCRITO DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO, EN LOS SERVICIOS O DEPENDENCIAS DONDE SE DESEMPEÑAN COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD PRIVADA.
- Z) POR DAR UN SERVICIO POR SU CUENTA CON EL UNIFORME DE LA EMPRESA.
- AA) POR DESASEO EN SU PERSONA, EN SU UNIFORME QUE OCACIONE MOLESTIAS A LOS DEMAS
- BB) TRABAJADORES, AL CLIENTE Y AL PUBLICO.



134.- SIEMPRE QUE SE VAYA A APLICAR UNA SANCION A UN ELEMENTO, DEBERA HACERSELE SABER PREVIAMENTE PIDIENDOLE UNA EXPLICACION ACERCA DE SU CONDUCTA, HECHO LO CUAL SE PROCEDERA A APLICAR LA SANCION CORRESPONDIENTE EN CASO DE QUE NO SE JUSTIFIQUE LA FALTA COMETIDA.


135.- LAS VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO, A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE HIGIENE DEL TRABAJO Y LAS DISPOSICIONES QUE EMANEN DE LA "COMISION DE SEGURIDAD E HIGIENE" QUE NO AMERITEN LA RESCISION DE LA RELACION DE TRABAJO, SERAN CASTIGADAS CON SUSPENSIONES DE TRABAJO HASTA POR OCHO DIAS EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION X DEL ARTICULO 423 DE LA LEY.

136.- EL PATRON, EN LOS CASOS DE AMONESTACION SIN SUSPENSION O CUANDO SE ACUERDE ESTA EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR; NOTIFICARA POR ESCRITO AL ELEMENTO PERSONALMENTE, Y EL CUAL DEBERA FIRMAR DE ENTERADO.

TRANSISTORIOS

1.- ESTE REGLAMENTO HA SIDO CELEBRADO POR LA EMPRESA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE CV.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA SE INSERTA LO SIGUIENTE

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

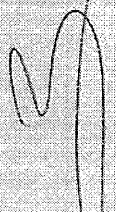
ARTÍCULO 33 (LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;
- II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;
- III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;
- IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUÁNDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;
- V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;
- VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y
- VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

(REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).-

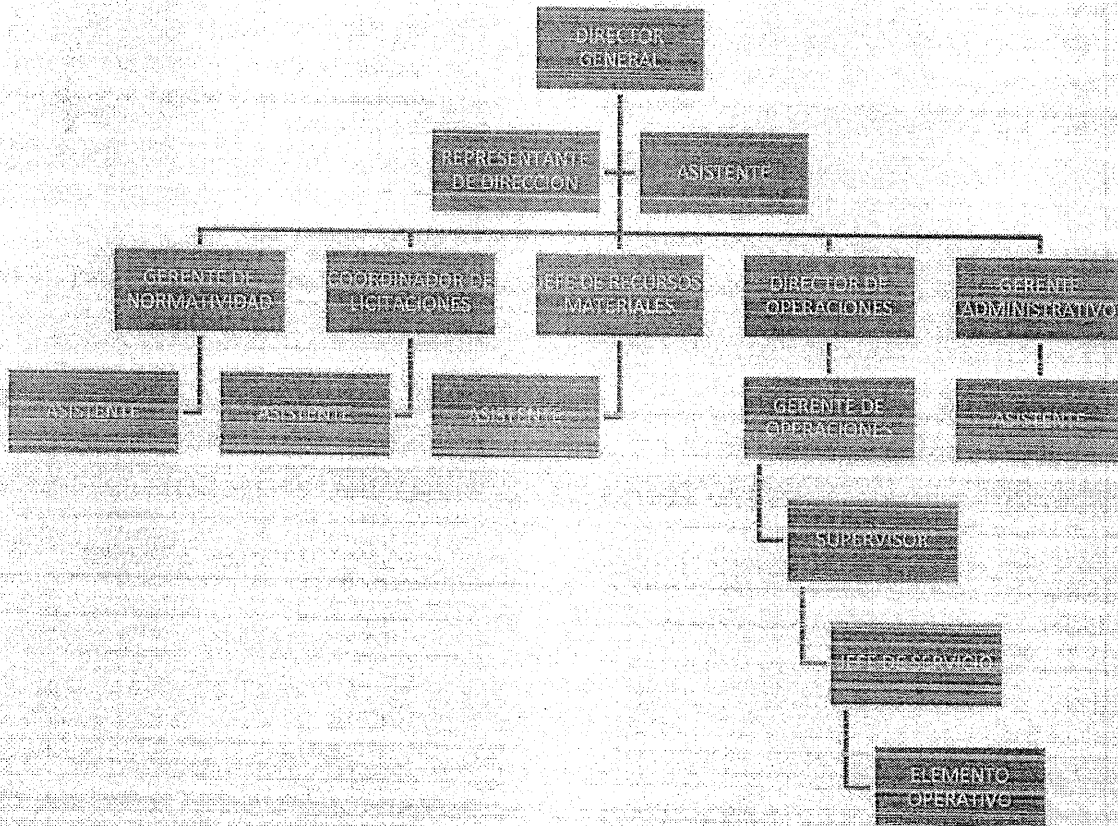
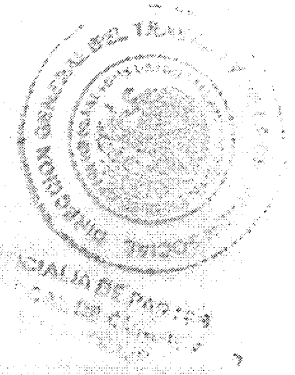
artículo 27.-EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:


- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;



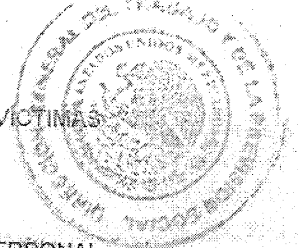
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVILSA DE CV	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	27 SEP 08	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 01	CÓDIGO MC

Organigrama:



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
		REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.



ARTÍCULO 28 (REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;
- V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y
- VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABLE OPERATIVO:

MIGUEL AGUIÑAGA MUÑIZ

**ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION MIXTA DE REPRESENTANTES
DEL PATRÓN Y DE LOS TRABAJADORES PARA LA FORMULACIÓN DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO DE LA EMPRESA
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE CV.**

En la ciudad de León Guanajuato siendo la 16:00 horas del día 11 de agosto del año 2019, se reunieron en las oficinas administrativas de la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV**, con R.F.C.: **SPI 060202 AG5**, con Registro Patronal ante el **IMSS Z0615558102** y con teléfono **477 779-73-46** con el Giro Comercial de **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así la Comercialización y Distribución de todo tipo de Bienes y Mercancías en General**, con domicilio fiscal en **CALLE PALMAS no. 513A Col. ARBIDE**, de esta ciudad de León, Guanajuato; con inicio de actividades el 02 de febrero de 2006, y con una plantilla de 14 trabajadores; los Representantes por la Parte Patronal: **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ**, y **ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ**, **PAOLA BUSTOS JIMENEZ**, **ANA LUISA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**; y en representación de los trabajadores operativos: **RUTILIO LUIS SOSA MARTINEZ**, **RUBEN CONTRERAS TORRES**, **RICARDO RAMIREZ PEREZ**, **GERMAN ALMAGUER RAMIREZ**, **BERNARDO GALVAN FLORES**; A efecto de conformar la **COMISIÓN MIXTA DE REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y DE LOS TRABAJADORES PARA LA FORMULACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO"**, de ésta empresa, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 423, 424 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Para la celebración de la presente Sesión de Instalación de la **COMISIÓN MIXTA** para la formulación del **"REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO"**, para aplicarse en todo el Territorio Nacional; se propone para encabezar los trabajos de la presente **COMISIÓN**, al **ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO**, y como Secretario de Actas el **C. RUBEN CONTRERAS TORRES**, siendo aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes.

También, la Parte Patronal manifiesta que el Coordinador responsable por la Parte Patronal será: **YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ**; y por la Parte de los Trabajadores, manifiestan que su coordinador sea: **RUBEN CONTRERAS TORRES**.

La parte patronal y la parte de los Trabajadores manifiestan que de acuerdo con las pláticas previas a la instalación de esta Comisión, se ha venido trabajando en la conformación del documento relativo al **"REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO"** de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SA DE CV**, y que el día de hoy, se presenta al seno de esta **COMISIÓN** para ser discutido y en su caso, aprobado por sus miembros. Previo a esta sesión, les fue entregado con diez días de anticipación a todos los miembros de esta Comisión Mixta, un tanto del documento denominado **"REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO"**; el **ING. GUSTAVO ARROYO RUBIO** procede a dar lectura al documento, para que sea del conocimiento pleno de todos los reunidos

en esta sesión; y una vez que ha sido leído, se les pide a los asistentes si existe alguna propuesta para modificar algún artículo del Reglamento. Tanto los representantes de los trabajadores como los representantes de la parte patronal no tienen ningún comentario y están conformes con la redacción de los mismos, ya que han sido tomados en cuenta las sugerencias realizadas durante la conformación del documento, previo a esta reunión.

Para tal efecto, el YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ, y una vez que fue leído y discutido el contenido del documento denominado "REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO", procede a pedirle a los asistentes se sirvan emitir su voto, y por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR de los presentes se tiene por APROBADO el presente "REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, SA DE CV".

No habiendo más asuntos que tratar, se da por instalada la Comisión Mixta para la formulación y aprobación del "REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO" de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV", siendo las 18:30 horas del 11 de Agosto de 2019, firmando al calce y al margen en cada una de sus fojas los que en ella intervinieron.

POR LA PARTE PATRONAL:


YUNUEN IVON ACEVES SANCHEZ


ANGELICA BARRIENTOS VAZQUEZ


PAOLA BUSTOS JIMENEZ


ALFREDO ZAMORA RAMOS


ANA LUISA GUTIERREZ JIMENEZ

POR LA PARTE DE LOS TRABAJADORES:

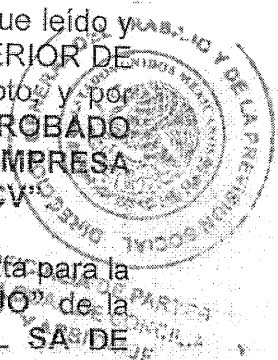

RUTILIO LUIS SOSA MARTINEZ


RUBEN CONTRERAS TORRES


GERMAN ALMAGUER RAMIREZ


RICARDO RAMIREZ PEREZ


BERNARDO GALVAN FLORES



FOLIO:

2019/35794

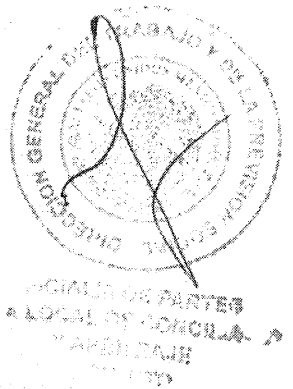
EXPEDIENTE:

180/2019/L1/CU/RRIT

OBSERVACIONES:

27/09/2019 12:43:32

PRESENTA REGLAMENTO
INTERIOR DE TRABAJO EN
ORIGINAL Y DOS TANTOS
ASI COMO DOCUMENTO
NOTARIAL NUMERO DE
POLIZA 1 495 EN ORIGINAL
Y SE DEVUELVE PREVIO
COTEJO EXHIBE ACTA DE
LA COMISION MIXTA EN
ORIGINAL Y
COMPROBANTE DE
DOMICILIO EN COPIA
SIMPLE.





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Comparezco ante esta Autoridad Municipal para manifestar bajo protesta de decir verdad de **NO** contar con vehículos blindados para la prestación del servicio en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCION DE BIENES**, por lo que me veo imposibilitado de exhibir la constancia expedida por un proveedor de servicio de blindaje, ya que en esta modalidad no se requieren este tipo de vehículos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

"Protesto lo necesario"
León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.


Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CONTRERAS
MARTINEZ
BLANCA ADRIANA

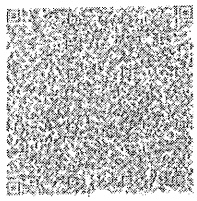
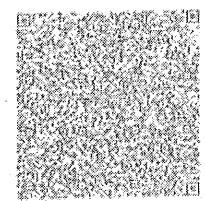
SEXO M



DOMICILIO
C/ON CONTRA PRESA DE ROCHA 6
COL PUEBLITO DE ROCHA 36040
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR CNA/RBL74052611M000
CURP COMB740826MGTNRL01 AÑO DE REGISTRO 1993 03
FECHA DE NACIMIENTO 26/08/1974 SECCIÓN 0865 VIGENCIA 2020-2030

Blanca Adriana Contreras Htz



SECRETARÍA DE ELECTORAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2095065700<<0865057311981
7409266M3012316MEX<03<<11949<5
CONTRERAS<MARTINE<<BLANCA<ADRI



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Copia simple de la conformidad Municipal del Territorio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



**SE NOTIFICA ACUERDO DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUANAJUATO**

OFICIO: DFE.-0114/2023

**ACUERDO: SE NOTIFICA
APROBACIÓN DE
CONFORMIDAD MUNICIPAL.**

Maestro Ricardo Sánchez Benavides,
Representante legal de la persona moral
denominada "Seguridad Privada Integral
Manavil, S.A. de C.V."
Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el cuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

TERCERO. – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso, específicamente en el punto 6, d) del orden del día, fue aprobado por 15 vptos a favor



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato



el dictamen de clave y número CSPTyM/038/2021-2024 presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, mediante el cual se otorga la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en la modalidad prevista en la fracción III, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."

En ese sentido de conformidad con el acuerdo cuarto del dictamen ya referenciado, y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 31, específicamente del punto 6, d) del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/038/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Dado así en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando que las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[Facebook](#) / [Twitter](#) / [Instagram](#) / GobiernoMunicipalGuanajuato



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Copia certificada de la conformidad Municipal del Territorio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



**SE NOTIFICA ACUERDO DEL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUANAJUATO**

OFICIO: DFE.-0114/2023

**ACUERDO: SE NOTIFICA
APROBACIÓN DE
CONFORMIDAD MUNICIPAL.**

Maestro Ricardo Sánchez Benavides,
Representante legal de la persona moral
denominada "Seguridad Privada Integral
Manavil, S.A. de C.V."
Presente

Con fundamento en los artículos 128; fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 17; fracción XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., 33; fracciones I y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 76; fracción I, inciso i) y 124 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en lo acordado en la sesión de fecha 31 de marzo del 2022, específicamente en el punto 5 del orden del día por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, quién a la función pública recae, en ser Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2021 – 2024, me encuentro facultada para expedir la presente ejecución de acuerdo, conforme a lo dispuesto en el proemio del presente.

SEGUNDO. – De conformidad con los artículos 9, fracción I, y 10 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, resulta atribución del Ayuntamiento, emitir el acuerdo de conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio.

TERCERO. – Que en la Sesión Ordinaria número 31 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha 23 de febrero del año en curso, específicamente en el punto 6, d) del orden del día, fue aprobado por 15 votos a favor



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](#)



el dictamen de clave y número CSPTyM/038/2021-2024 presentado por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, mediante el cual se otorga la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en este territorio municipal en la modalidad prevista en la fracción III, del artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, a la empresa denominada "Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V."

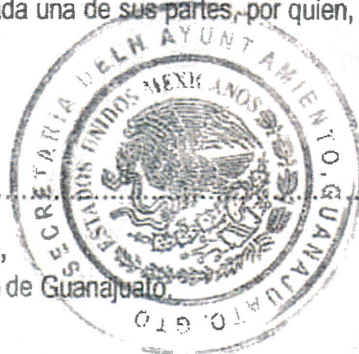
En ese sentido de conformidad con el acuerdo cuarto del dictamen ya referenciado, y en estricta observancia de la ejecución de los actos accesorios que resulten competentes y necesarios por quién a interés manifieste, se **notifica** conforme lo establecido por los artículos 37, 38 fracciones I, II, IV, V, VII y XIII, y 39, fracción I del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 31, específicamente del punto 6, d) del orden del día, del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del año en curso, misma que contiene anexo el dictamen con clave y número CSPTyM/038/2021-2024, mediante el cual se otorga la conformidad municipal a la empresa señalada, lo anterior, para los efectos legales conducentes.



Dado así en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, haciendo constar y certificando que las copias fotostáticas por su anverso, que acompañan al presente son la reproducción fiel y exacta de las originales que a la vista tuve, mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes, por quien, a la función pública, sirve en su carácter de:



Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato.



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ESTA UNICA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO, QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.



[Handwritten signature of José Francisco Fernández Regalado]

LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- ✓ **Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cedula del Registro Estatal de Contribuyentes.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

"Protesto lo necesario"

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



SPI060202AG5
Registro Federal de Contribuyentes

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL
MANAVIL
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14111281509
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 09 DE ENERO DE 2024



SPI060202AG5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SPI060202AG5
Denominación/Razón Social:	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	02 DE FEBRERO DE 2006
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE FEBRERO DE 2006

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37360	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: LAS PALMAS	Número Exterior: 513 A
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ARBIDE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: BLVD. ALGECIRAS
Y Calle: PARRAL	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	90	04/09/2023	
2	Servicios de investigación y de protección	10	04/09/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/02/2006	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/02/2006	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/02/2006	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/02/2006	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/02/2006	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2007	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/01/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

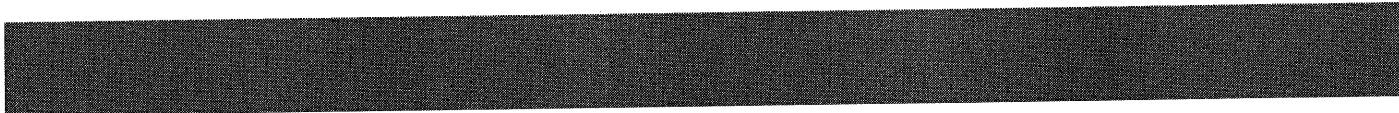
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

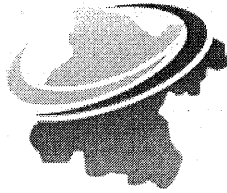
||2024/01/09|SPI060202AG5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
pMuyS8ovKDD8wpSg3UK2Hp1Pg476S7DWHBs7rj+cwVVG9f9Zk0hJRu/7nskO8HTjwnhJE5/tWZi6otFGVquW
SwyHiQQdTLb+xFYv1bdFvm9K9K3ZZ5CTLy8tzIZFB0kdv37ESYJZM8GHOH3agTMH8889mij10VAKYYeCufs
Wg=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SATEG



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

SPI060202AG5

Fecha de emisión: 24 de Agosto de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	SPI060202AG5
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	477797346
Correo Electrónico	SEGURIDADINTEGRALMANAVIL@YAHOO.COM

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	37360		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEON		
Localidad	LEON		
Colonia	ARBIDE		
Calle	BLVD LAS PALMAS		
Número y/o Letra Exterior	513	Número y/o Letra Interior	A
Entre Calle	PARRAL	y	BLVD. ALGECIRAS

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO

Latitud	0.
Longitud	0.
Mapa	



III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC: AORG661016GF8
 CURP:
 Nombre: ARROYO RUBIO GUSTAVO

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato: 02/02/2006
 Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado: 02/02/2006

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	C/V IMP. EXP. DIST. COMERC. FAB. ART. RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA, HIGIENE, SEG	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos		SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES
Seleccione sus Obligaciones		NOMINAS RET. HONORARIOS RET. ARRENDAMIENTO
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?		NO
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece		
¿Tributas a través del coordinado?		

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo III, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo III, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
 Gobierno del Estado de Guanajuato
 Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Registro patronal emitido por el Instituto México del Seguro Social.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

FORMA 3



B571624510
NUM. DE REGISTRO

1
D.V.

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERVICIO DE LIMPIEZA
ACTIVIDAD

II

8907

Silao Guanajuato a 18 de noviembre de 2021
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

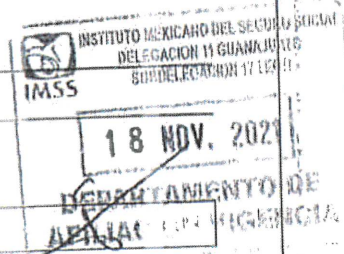
DEPARTAMENTO DE AFILIACION

PRIV NI#0 DOCTORCITO 8 INT A SAN ISIDRO

LEON GUANAJUATO C.P. 36100
DOMICILIO

GUSTAVO ARROYO RUBIO
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS ADSCRITA A ESTE PARTIDO JUDICIAL,

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE ÉSTA ÚNICA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL RELATIVO, QUE YO, EL NOTARIO, TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL LA COTEJE PERSONALMENTE. A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE COMPULSA EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 29 VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES. DOY FE.



A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'J. F. Regalado'.

LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO
NOTARIO PÚBLICO No. 32





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada “**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**” con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Inventario de Equipo Detallado**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“**Protesto lo necesario**”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- Que por medio del presente recurso manifiesto los recursos materiales de mi representada en función para la prestación del servicio de Seguridad Privada.

Concepto	Marca	Modelo
40 Fournitura Completa	Gaucin	S/M ✓
40 PR-24	Gaucin	S/M ✓
40 Gas Defensivo	Gaucin	S/M ✓
40 Lámparas Sordas	Gaucin	S/M ✓
20 Radios y/o Teléfonos	KENWOOD, SAMSUNG	TK300



Concepto	Cantidad	Modelo	Tipo	Serie
Uniformes	10	Uniformes camaleón	Sin modelo	No aplica
Escritorios	15	Cárbaso	Provenza	Sin Numero
Computadoras	15	Armadas	Escritorio	Sin Numero

Cantidad	Tipo	Marca	Placas	Propietario
1	Versa	Nissan		SEPIMSA

Sin más por el momento, agradezco su atención dedicando de la manera más amable un cordial saludo.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.


Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:


✓ **Manual o Instructivo Operativo.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

OBJETIVO:


El presente manual tiene por objeto clarificar y dejar documentado la función de un guardia de seguridad en sitios intramuros, describiendo para tal fin sus actividades e instructivos a los que debe apegarse para lograr desarrollar un trabajo efectivo.

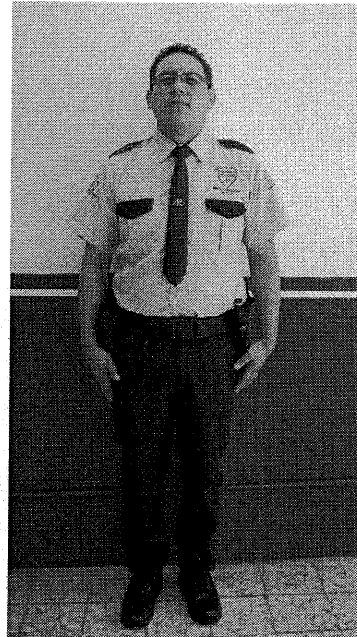
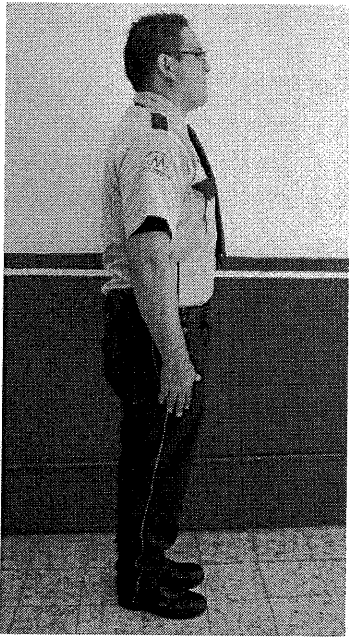
DEFINICIÓN DE UN GUARDIA DE SEGURIDAD:

Persona que se encarga de dar protección y seguridad a la institución, con el objeto de facilitar el manejo de situaciones imponderables que por diversas causas puedan afectar el buen desempeño de las actividades que desarrollan los centros de trabajo, así como la salvaguardia de la integridad física de los trabajadores, derechohabientes y público en general así como el patrimonio que se encuentre en las instalaciones.

UNIFORME:

1. El Guardia portara el Uniforme el cual se compone de:
 - a) Pantalón
 - b) Camisola
 - c) Calzado
 - d) Fournitura y accesorios (radio, tolete, gas (únicamente guardias de exteriores), etc)
 - e) Gafete
 - f) Gorra (para guardias que están en exteriores)

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC




SALUDO Y CONDUCTA:

1. Recordar permanentemente la importancia de mantener "mente sana en cuerpo sano".
2. Portar el uniforme completo, limpio, y cumplir con las normas de seguridad del centro de trabajo.
3. Actitud positiva hacia el trabajo, haciendo del desempeño laboral un medio de satisfacción personal.
4. Actitud equilibrada en relación con los problemas personales y de trabajo.
5. Respetar y atender las indicaciones de la Autoridad en el centro de trabajo así como del Jefe inmediato.
6. Mostrar una actitud cortés, amable pero firme.

La forma del saludo debe ser de la siguiente forma: buenos días, buenas tardes, buenas noches; si conoce el título de la persona a quién saluda debe ser "buenos días Licenciad@", en caso de no conocerlo debe ser Sr (a) o Señorita. Con sus compañeros de trabajo referirse a ellos por su nombre, con respeto y

7. Abstenerse de usar palabras altisonantes.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- **INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.**
- **CONTROL DE ACCESO.**
- **RONDINES Y MANEJO DEL EQUIPO**
- **ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS.**

1 INSTRUCCIONES O CONSIGNAS GENERALES.


1.1 El personal del vigilancia se deberá apegar a lo especificado en el presente Instructivo:

1.2 Ante cualquier emergencia que llegue a presentarse en el desarrollo de las actividades, el Elemento de Vigilancia deberá solicitar el apoyo (cuando así se requiera) de sus compañeros de turno, e informar inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo, vía radio portátil o telefonía celular. En caso que el suceso requiera de medidas extremas solicitara el auxilio de la seguridad pública local.

1.3 Se deberá tener el control de acceso de todos los portones (las llaves en poder de los elementos de vigilancia), estos deberán permanecer normalmente cerrados.

1.4 solo deberán permanecer abiertos los accesos que en la institución o el cliente determine, no se deberá abrir ninguna otra puerta si no es con la autorización de los Jefes de Área o autoridades con competencia, en caso de llegar a presentarse esta necesidad se anotará en el formato "Reporte de vigilancia".

1.5 A excepción de los casos en que se tenga coincidencia por los rondines, cambios de puestos, turnos o situaciones de emergencia que se presenten, en los accesos no se deberá tener la presencia de más de dos Elementos de Vigilancia.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

1.6 Para la estrategia de vigilancia se aplicará la filosofía de resguardar principalmente el acceso y perímetro de las instalaciones, y que la integridad del personal en casos de emergencia tiene prioridad número uno.

1.7 Al entregar y recibir turno, se deberá anotar en el "Reporte de vigilancia" lo siguiente: fecha, situaciones sobresalientes ocurridas, novedades relevantes que se presentaron en el turno y equipo que se entrega, deberán de firmar de conformidad los responsables de los grupos que entregan y reciben.


1.8 No se permitirá el ingreso al personal ajeno a las instalaciones que tenga como propósito el llevar a cabo actos de comercio.

1.9 En horarios en los cuales no haya empleados del instituto y se presente emergencia de incendio en el interior de las instalaciones (detectado mediante sistema automático o durante rondines), ya sea en oficinas o áreas exteriores donde no se tengan equipos correspondientes al proceso de generación de energía eléctrica, se tratará de sofocar el incendio en su etapa inicial, para lo anterior se dará aviso a la Autoridad competente de las instalaciones resguardadas de turno, el Elemento de vigilancia deberá tener conocimiento de la ubicación de interruptores de alumbrado, extintores portátiles y su uso, se avisará inmediatamente de los sucesos al Supervisor Operativo.

2 INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL DE ACCESO

2.1 En caso de presentarse la situación indicada de incendio, no pueda ser controlado, el Elemento de Vigilancia solicitará inmediatamente el apoyo de los organismos de emergencia (deberán tener a la mano el directorio correspondiente proporcionado por el Supervisor Operativo), les permitirá libre ingreso y extremará precauciones en la vigilancia de las instalaciones

2.2 En horarios en los cuales haya empleados de la instalación y se presente una emergencia, se estará alerta para apoyar a los Jefes de Área en la comunicación con los organismos de emergencia, en caso de que se presenten dichos organismos a solicitud de los

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

mencionados, se deberá permitir el libre ingreso controlando visualmente tanto entrada como salida.

2.3 Cuando se tenga el caso indicado en 2.2 y no se haya requerido el apoyo de los organismos de emergencia, en caso de que estos se presenten para proporcionar ayuda, se les permitirá el ingreso siempre y cuando autorice el Supervisor Operativo, Jefe del Centro de Trabajo.

2.4 A fin de evitar actos de vandalismo, no se permitirá el ingreso de personal ajeno a instalaciones (excepto los indicados como incendio, cuando se presente el caso)

2.5 Siempre deberán estar cerradas las puertas de acceso principal de personal y vehículos de las unidades.


2.6 El control de acceso siempre deberá registrarse en la bitácora de acceso, por el interesado, la participación en el control de las entradas y salidas deberá ser realizada por el guardia, depositando el visitante una identificación personal .

2.7 Todo empleado adscrito al Centro de Trabajo, cuantas veces ingrese o salga en vehículo, se registrará en el formato "Control de Vehículos "requisitando el no. De placas de vehículo, nombre del conductor, hora de entrada y salida de vehículo.

2.8 Cuando un empleado de la Dependencia, proveedor y visitante, solicite el ingreso, se tendrán las siguientes actuaciones en relación al registro, gafete de identificación y autorización de ingreso.

2.9 Al ingresar el personal , se le indicara que utilicen gafete durante su estancia en las instalaciones .

2.10 A la salida de personal o visitantes de las instalaciones, en caso de retirar activo fijo o material según sea el caso, deberá contar con autorización del Jefe del Centro de Trabajo y registrarlo en el Reporte de Vigilancia , anotando descripción básica del equipo, series ,modelos y todo aquello necesario para la pronta identificación del bien .

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


- En caso de no obtener la autorización, no se permite la salida de material y/o equipo excedente, se solicita la presencia del Supervisor Operativo y jefe de departamento correspondiente para aclarar la situación.
- 2.11 Queda prohibido introducir a las instalaciones todo tipo de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos.
- 2.12 De acuerdo a las instrucciones que emita el Supervisor Operativo, al ingresar o salir el personal de las instalaciones, peatonalmente o en vehículo, se procederá a llevar a cabo revisiones de los artículos que se porten, pudiendo ser estas a todo el personal o aleatoriamente (Ejem: 1 de 3, 1 de 10, etc.), el objetivo de estas revisiones es el de detectar el intento de intrusión de armas de fuego, punzo cortantes o explosivos, así como el impedir se retire material y/o equipo sin la autorización correspondiente.
- 2.13 Cuando se detecte que un empleado que ingresa, presenta aliento alcohólico, estado de embriagues o bajo los efectos de alguna droga o enervantes, no se permitirá el ingreso e inmediatamente se comunicará de este caso al Supervisor Operativo y/o al Jefe de Departamento correspondiente. Y a personal ajeno a las instalaciones que presente los síntomas mencionados, también se le negará el ingreso a las instalaciones.

CORRESPONDIENTE A REVISIONES.

- Después de cumplidos los requisitos anteriores se permite el acceso.
- En caso de que el Jefe del Centro de trabajo no autorice el ingreso se notificará al interesado.

*** SOLICITUD DE INGRESO PEATONALMENTE.**

- ❖ Cuando el Jefe del Centro del trabajo no autoriza el ingreso se notifica al interesado.
- ❖ Cuando el Departamento autoriza el ingreso, se solicita identificación en depósito y se entrega gafete de visitante.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

3. INSTRUCCIONES PARA LOS RONDINES Y MANEJO DE EQUIPO

3.1 Se deberán realizar cada hora o en lapsos de tiempos mayores o menores si es que así se requiere por las características del Centro de Trabajo.

3.2 Los Elementos de Vigilancia tienen la obligación de mantener ordenado y limpio la caseta de vigilancia, todo el tiempo que dure el contrato.

3.3 Después de concluir el rondín, se deberán ubicar en la puerta de acceso principal de la central para continuar con sus actividades.


3.4 De manera periódica se deberá tener comunicación entre sí con el equipo de radiocomunicación.

3.5 En los horarios en los que no se encuentre personal laborando (por lo general vespertino y nocturno), se verificará que las puertas de los diversos módulos de las instalaciones estén cerradas con llave, de no ser el caso se procederá a cerrarlas, se anotará en Reporte de Vigilancia y se comentará con el Supervisor Operativo y Jefe del Centro de Trabajo.

3.6 En caso de encontrar alguna anomalía o eventualidad durante los rondines, esta se deberá reportar al Supervisor Operativo así como al Jefe del Centro de Trabajo, asentándose en el Reporte de Vigilancia.

MANEJO DE EQUIPO

EL PR-24


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

El P.R. 24 es un elemento de combate, utilizado por la policía de diferentes países y por la policía militar; es un arma, básicamente de defensa y sujeción, aunque en caso necesario puede servir para técnicas de ataque. Es como una extensión del cuerpo, muy eficiente y con muchas ventajas y la cual muchas veces el policía en nuestro país, no sabe utilizar. En lo personal, considero que el mayor apoyo para defenderse en la calle, brinda la mayor oportunidad de supervivencia, especialmente para los agentes del orden, ya que su trabajo implica obligadamente, exponerse a ser atacados, teniendo además, la obligación de enfrentar estas agresiones directas y a terceros, por parte de los atacantes y con la misión de lesionar lo menos posible a dichos atacantes. Tuve la oportunidad de experimentar esta preocupación en mi trabajo en la policía, al saber muertos a policías en circunstancias en que, de haber estado mejor preparados, pudieron tener mas oportunidad de salvar su vida. Esta deficiencia de capacitación se puede ver frecuentemente en la televisión, en imágenes donde un criminal amenaza con acuchillar a los policías, que nunca saben que hacer para su defensa y para el sometimiento y sujeción del agresor.

Para el agente policiaco, tener la preparación de un adecuado manejo de:

- a) El PR 24, el cual, la mayoría porta y jamás usa,
- b) El manejo pacífico del gas lacrimógeno, que es muy eficiente hasta con atacantes alcoholizados y bajo influencia de drogas, y
- c) La defensa personal,

Podría salvar vidas tanto de los ciudadanos y policías como de los mismos delincuentes. El policía en nuestro país necesita urgentemente, mas capacitación de este tipo, la cual la mayor parte de las veces no recibe. Podemos comparar simplemente, la preparación de un policía militar y de un policía auxiliar ; esto con estrictos fines de crítica constructiva, ya que hay una gran diferencia que podría cambiar para beneficio de todos. Dada la inseguridad que vivimos en la actualidad, sin nadie capacitado para protegernos, esto genera una preocupación seria, que aumenta día con día, es por ello que hoy daremos un pequeño "vistazo" al PR - 24, buscando dar un poco de apoyo a nuestros policías.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

¿QUE ES EL PR - 24 O TONFA?

Es un bastón de policarbonato. Es un arma disuasiva y de combate cercano, así como una herramienta eficiente para sometimiento y sujeción de atacantes.

CARACTERISTICAS Y NOMENCLATURA:

I. Longitud de la posición larga = 45.1cm

II. Longitud de la posición corta = 15.85 cm.

III. Longitud de la manija = 13.1 cm.

IV. Diámetro del bastón = 3.1 cm.

V. Peso total = 681 gramos.

VI. Se divide en 6 partes. (ver imagen arriba).



OBJETIVOS:


Ø Defenderse causando el menor daño posible.

Ø Se busca desarrollar destreza y habilidades para ejecutar acciones de bloqueo, técnicas de inmovilización contra golpes y sujetar y conducir a los delincuentes, mediante la aplicación de llaves de sujeción, ya que recordemos, en la mayoría de los estados de nuestro país los policías no pueden usar las esposas.

Ø Cabe hacer notar que el PR – 24 no es sustituto de las “esposas”, sino elemento importante previo a la aplicación de las mismas, cuando el atacante no hace caso de la orden de someterse. El PR – 24 sirve para inmovilizar sin lesiones, al delincuente y permite la aplicación a continuación de “esposas” sin riesgo inclusive, de tener que lastimar al mismo, por tratar de aplicarlas cuando este no colabora.

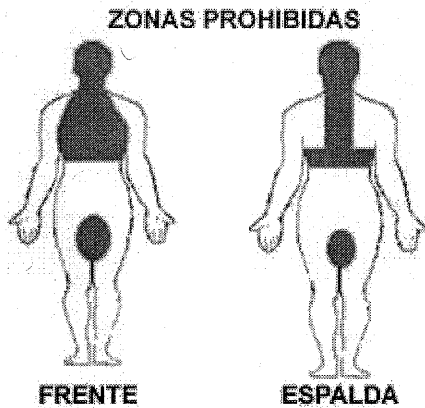
Hay zonas anatómicas del cuerpo humano que pueden comprometer la integridad física y emocional de los individuos.

POR ESO LAS DIVIDIMOS PARA SU ESTUDIO:

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

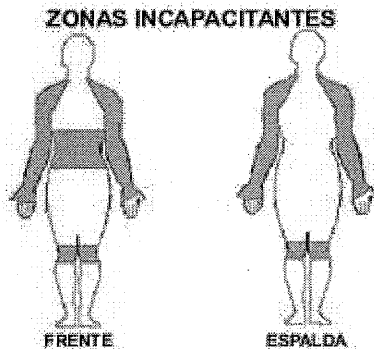
1) PROHIBIDAS:

Son las que pueden causar la muerte del individuo.




2) INCAPACITANTES:

Temporales o Permanentes (ej. "un brazo roto")

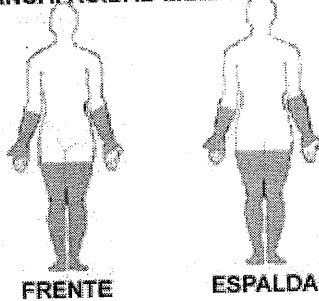


3) MOMENTANEAS:

Inmovilizan por segundos, minutos u horas al individuo, con recuperación total a corto plazo.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

INCAPACIDAD MOMENTANEA



- A. EL GAS LACRIMOGENO.
1. ANTECEDENTES.

A lo largo de la historia de la humanidad, diversas formas de agentes químicos han sido utilizados como armas ofensivas, los chinos ya en el año 2300 A.C. dispersaban a las fuerzas enemigas quemando chiles en aceite hirviendo, que provocaba una humareda irritante y sofocante, posteriormente y como consecuencia del acelerado progreso de los conocimientos químicos se fueron desarrollando otros gases que tuvieron por objeto el controlar manifestaciones, disturbios y hoy en día se utilizan como defensa personal.

Entre los más utilizados figuran el CN (Cloroacetofenona) y el cS (Ortoclorobenzal malononitrilo), armas químicas dentro de la categoría de -no letales- o generalmente conocidos como "gases lacrimógenos" o "agentes anti manifestaciones"; El CN fue producido por primera vez en 1918, en los estados unidos, para ser usado en combate; El CS fue desarrollado en 1929, pero sus posibilidades como agente anti manifestaciones sólo fueron comprendidas a partir de la década de 1950, el CS es menos tóxico que el CN y por esta razón lo ha desplazado ventajosamente.

Cloroacetofenona (CN)

Es un potente lacrimógeno e irritante respiratorio, que al estar expuestos a él, causa un lagrimeo incontrolable, dificultad para respirar, endurecimiento del cuello, sensación quemante en la piel y náuseas. Efectos psicológicos como miedo y pánico pueden de igual forma ocurrir ante la exposición. El CN, es básicamente efectivo en personas que se encuentran lúcidas y tienen un nivel normal de soporte al dolor, y es prácticamente inofensivo para aquellas



MANUAL DE OPERACION PARA EL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE LIBERACION

01/01/2020

NÚMERO DE
REVISIÓN

02

RESPONSABLE

REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN

CÓDIGO

MC

personas que se encuentran intoxicadas, extremadamente agitadas o enfermos mentales, quienes tienen un alto grado de tolerancia al dolor. Los animales sufren efectos mínimos ante la presencia del producto.

La efectividad del CN depende de manera fundamental de la temperatura ambiental en la que se aplica; Tiene un mejor desempeño en temperaturas por encima de los 10°C e idealmente por encima

de los 22°C. El empleo del CN crea problemas de descontaminación ya que las partículas que han sido dispersadas en el ambiente, permanecen por un considerable periodo de tiempo. Por otro lado, es posible que exista una contaminación cruzada entre las personas y los policías, lo que desalienta el uso por parte de estos últimos. Ortoclorobenzal-malononitrilo (CS)

El CN fue reemplazado como un agente para control de disturbios por la armada de los estados unidos y la guardia nacional alrededor de 1960. Los oficiales creyeron que el reemplazo, el CS, llamado el "Super Gas" era considerablemente menos tóxico y los efectos más inmediatos que el CN, los cuerpos policíacos adoptaron el CS en 1965. Al igual que el CN, el CS esta clasificado como un sólido y no como un gas; por ello requiere de un agente que lo conduzca y lo disperse en un área específica.


Los síntomas ante una exposición del CS son muy similares a los del CN, incluso en aspectos de descontaminación, sin embargo el rango de temperatura idónea de uso es mucho mayor. En conclusión, el CS es un agente más seguro, menos tóxico y más efectivo que el CN.

2. OLEORESIN CAPSICUM, LA FORMULACION DEL CAMBIO.

Como consecuencia de la investigación y desarrollo de nuevas y mejores alternativas de defensa personal en el área química, se comienza a emplear en las agencias de inteligencia en 1950 un extracto aceitoso de chile altamente concentrado, denominado Oleoresin Capsicum

(en lo sucesivo referido como: OC), es en 1976 cuando es empleado como elemento de defensa por el FBI y corporaciones policíacas, logrando un uso intensivo a partir de 1989. Desde los primeros años de la década de los 90's, los aerosoles de OC, comenzaron a acceder al usuario civil y paulatinamente esta alternativa ha proliferado a nivel global.

La transición.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

A nivel de aerosoles personales, las fuerzas policiales, inicialmente probaron con fórmulas mezcladas de CS y OC, lo que daba como resultado un producto altamente confiable en términos de defensa personal, mas no así en términos legales, ya que al ser el CS un químico, identificado como un potencial cancerígeno, llegaron a las cortes diversas demandas contra los policías, por lesiones y efectos secundarios provocados por el agente en cuestión. Por lo anterior se opto por emplear únicamente la formulación de OC.

El cambio.

Para algunos fue considerado como paradigmático, ya que permitió el empleo de aerosoles de defensa a civiles, y residió básicamente en que el ingrediente principal del producto, no se encuentra tipificado y restringido para uso policial y supera en cuanto a efectividad y seguridad a sus antecesores.

A diferencia de los gases lacrimógenos CN y CS que son de origen sintético y clasificados como irritantes, el OC es un agente de origen natural y clasificado como inflamatorio, que se obtiene de la placenta de los chiles cayenne y se obtiene en formato de resina aceitosa con un alto grado de concentración en capsaicinoides, que son los elementos que dan el calor a los chiles. —el OC es empleado originalmente en la industria alimenticia como base para mostazas y picantes, y en la industria farmacéutica como base para pomadas en tratamientos reumáticos y artríticos-

Efectos.

La persona que es rociada en el área de la cara con un aerosol de OC, presentará una inflamación en mucosas y membranas, (ojos, nariz, boca y garganta); los ojos no podrán ser abiertos en un periodo de 30 a 45 minutos (se cierran de manera involuntaria), experimentará una sensación quemante en la piel que se acentúa con el paso de los segundos, y tendrá estornudos y moqueo, además de una sensación de asfixia y náusea.

El sospechoso sufrirá una desorientación producto de su ceguera temporal, disminución de sus capacidades motoras y una descoordinación muscular; síntomas que lo incapacitaran de manera contundente para proseguir con la agresión o ataque. No obstante los severos efectos; estos desaparecerán al cabo de una hora sin ocasionarle un daño permanente o secundario. Es efectivo



MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA		FECHA DE LIBERACION	RESPONSABLE
NÚMERO DE REVISIÓN 02		01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
CÓDIGO MC			

en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o con alteraciones mentales y de igual forma en animales salvajes. Procedimiento de descontaminación.

Para minimizar paulatinamente los efectos provocados por el rocío de la formula en el individuo, es preciso enjuagar abundantemente con agua fría los ojos por espacio de 15

a 30 minutos, retirando lentes de contacto si es el caso; la piel se podrá lavar con un jabón suave e incluso leche y no se recomienda el uso de cremas, aceites o ungüentos ya que atraparían las partículas de la formula junto a la piel. Se recomienda lavar la ropa antes de volver a utilizarse y el área física donde fue utilizado el producto, debe ser ventilada. Formulación con oleoresin capsicum.


Los aerosoles de defensa personal que contienen OC si bien pueden ser similares en cuanto a su dispositivo de disparo, efectos y patrones de rociado; conllevan importantes diferencias que deben ser tomadas en consideración por los usuarios.

Ingrediente activo. Oleoresin Capsicum, el cual para aplicaciones de defensa personal, debe poseer un grado alimenticio, que cumpla con los estándares fijados por FDA, con un nivel adecuado de calor en el extracto de aceite de chile, la concentración de aceite en la formulación, debe oscilar entre un 5 y un 10% para poder ser correctamente atomizada por el dispositivo.

Diluyente. Debido a la viscosidad del extracto aceitoso de chile, es preciso diluirlo para lo cual se puede emplear agua o bien alcohol isopropílico, los cuales adelgazan el extracto y permiten que este se conduzca satisfactoriamente, logrando una atomización correcta y adecuada para impactar al agresor.

Propelente. Es el agente expulsor, otorga al producto la presión necesaria para disparar efectivamente la mezcla en términos de distancia y cantidad. Son recomendables productos que empleen propelentes que mantengan una presión constante desde el primero y último disparo o logren atomizar adecuadamente la mezcla para lograr los efectos esperados.

3. PATRONES DE ROCIO Y DISPOSITIVOS DE DISPARO.


	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Existen en el mercado docenas de dispositivos en aerosol, para atomizar la formulación de OC, las cuales ofrecen al usuario distintos patrones de rocío, tales como de chorro, de cono, de nube y de espuma. El rocío de chorro se emplea cuando no se quiere afectar o contaminar a personas que se encuentren cerca de él. El disparo de cono al igual que el de nube, es el más popular entre los civiles ya que a diferencia del chorro, no es preciso tener una gran puntería para lograr impactar la cara del agresor, su diferencia radica en la cantidad de producto que son capaces de liberar, siendo el más común el de cono. Por último la espuma, es una versión que no ha tenido mucho éxito, debido a que hay que tener más puntería y en cada disparo pierde distancia. Dispositivos en aerosol, tipo espuma, simulando beepers, mancuernas para hacer ejercicio, hasta modelos tipo extintor han sido desarrollados y se encuentran en el mercado a disposición de civiles. Otros más, de gran alcance y altamente disuasivos, se han desarrollado enfocados al sector policial para dispersión de disturbios. existen otro tipo de aplicaciones mas sofisticadas elevadas a un nivel de sistema, para resguardar bóvedas bancarias y sitios comerciales e implementarse en autos blindados, las cuales exigen no sólo un nivel de calidad superior en sus componentes, sino además un uso restringido únicamente a una verdadera situación de emergencia.

Físicamente, todos los aerosoles de defensa personal, pueden parecer iguales; sin embargo lo que es lo verdaderamente importante, es el contenido. Ahí, es donde radica la verdadera seguridad del producto que se adquiere y donde se debe poner atención; en la formula.

4. LIMITACIONES Y CONTRADICCIONES.

- El patrón de rocío de l spray de defensa, puede verse afectado por las circunstancias ambientales. Si bien el OC, se dispara adecuadamente en un amplio rango de temperaturas, otros factores como el viento o la lluvia, pueden afectar su desempeño.
- Una temperatura que excede las capacidades de cualquier aerosol, es la que se alcanza dentro de un automóvil, motivo por el cual, es una contraindicación el dejar cualquier tipo de recipiente de aluminio con presión contenido dentro de un vehículo al sol, ya que se puede producir derramamiento o incluso estallido del bote.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

- La cantidad de producto contenido puede ser una limitante, sobre todo si el aerosol, fue previamente empleado, por lo cual es recomendable el portar siempre un spray nuevo.

- No se debe emplear de ninguna otra forma que no sea para defensa personal, ya que el usuario puede ser eventualmente sancionado por las autoridades.

- Es altamente recomendable, recibir un curso de capacitación para el uso de un aerosol de defensa personal, para saber como operarlo adecuadamente, conocer el producto adquirido, experimentar su desempeño y salir bien librado en el momento de la verdad.

5. FILOSOFIA DE USO.


Los aerosoles de defensa personal con OC son considerados por algunos expertos en la materia, como la mejor alternativa de defensa personal a distancia evitando el uso de armas de fuego permitiendo al usuario, "Protegerse sin comprometerse", sin embargo es preciso reconocer las circunstancias en las que puedan ser empleados, pueden ser tan criticas que su uso, podría ser contraproducente.

La filosofía de los aerosoles de defensa, se basa en emplearse para evitar que un incidente pase a mayores; no son productos para evitar asaltos y no deben utilizarse si el agresor porta un arma de fuego.

La capacitación e instrucción en cuanto a su uso y almacenamiento son determinantes para lograr el nivel de seguridad óptimo que otorgan estas alternativas de defensa personal.

6. ASPECTO LEGAL.

Siendo el ingrediente activo oleoresin capsicum (OC), us extracto de tipo natural, y no estar tipificado dentro de las leyes de armas de fuego y explosivos, como un agente de uso exclusivo del ejército y policía; el uso de los aerosoles de defensa con OC, ha proliferado en el mercado civil. Ello ha originado el surgimiento de una serie de análisis y profundos estudios de todo tipo, atendiendo las dudas respecto a las bondades y limitaciones del producto así como de su impacto en humanos.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Si bien esta acción de defensa ha sido considerada como la mejor por algunos expertos, la polémica en cuanto a su uso ha surgido básicamente, cuando se rompe la delgada línea que existe entre un producto empleado para defensa personal y que al abusar de el, puede verse como un método de tortura. Algunos grupos civiles de derechos humanos se han manifestado en contra del uso del spray de defensa, debido básicamente al abuso de algunos elementos policiales, quienes a nivel personal, han caído en esquemas de brutalidad policial empleando un aerosol de OC.


En los países latinoamericanos, no se han llevado a cabo estudios y análisis que permitan establecer criterios regulatorios precisos, por lo que ante los tratados de libre comercio y la llegada de este tipo de alternativas de otros países las cosas se han manejado desde el punto de vista de que "lo que no esta prohibido, está permitido y si se vende en otros lados, se venderá de alguna forma en ellos".

El vacío legal, ha permitido el surgimiento de empresas que sin tener una formulación legítima y real, ofrecen productos de ínfima calidad a consumidores que se distinguen entre empresas de seguridad privada de escasa reputación y segmentos dentro de un marco civil ignorante y sin un criterio para la compra de artículos de seguridad, para quienes el precio

es el único factor determinante para su elección. Ello pone en riesgo al usuario al no tener un producto de seguridad real, y además lo puede comprometer legalmente, si este ocasiona daños irreversibles al agresor, de tipo ocular como puede ser un -desprendimiento de retina- o de tipo respiratorio; con lo cual estaría incurriendo en un delito por lesiones y paradójicamente convertirse de victima del delito a un delincuente.

De acuerdo a los últimos reportes publicados en el 2001 respecto al oleoresin capsicum (OC), entre algunas de las ventajas y beneficios encontradas en el uso de spray de defensa destacan el que:


- Los efectos físicos que provoca el ser rociado o "gaseados" con OC -antes mencionados- contribuyen significativamente a reducir el nivel de comportamiento agresivo del individuo e incluso funciona adecuadamente en personas bajo el influjo de drogas, alcohol o alteraciones mentales.
- Las agencias han reportado un decremento en las lesiones a policías en el momento del arresto, sin problemas de contaminación severa al momento del

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

traslado y un proceso de descontaminación sencillo que requiere únicamente aire fresco, agua y jabón.

- Se reportan de igual forma una disminución en los litigios por abuso de la fuerza o brutalidad policial.
- La exposición e inhalación de OC no provoca un riesgo significativo a nivel respiratorio o asfixia alguna



	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

4 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES O REGISTROS

4.1 El Jefe de Servicio asignado a las instalaciones llevará de lunes a sábado, a la oficina del Jefe del Centro de Trabajo los registros que se producen, los cuales después de ser revisados y firmados deberán estar disponibles en el área de vigilancia para cualquier inspección.

Cualquier desviación que se presente durante los servicios de vigilancia deberá anotarse en los Reporte de Vigilancia, a fin de facilitar su solución.

Los formatos para los registros que se utilizarán son los siguientes:

FORMATO REPORTE DE VIGILANCIA: Parte informativo: deberán firmar los Elementos de Vigilancia en servicio.

FORMATO CONTROL DE VEHÍCULOS: Control de ingreso y salida de vehículos al Centro de Trabajo.

FORMATO DE FATIGA: Control de ingreso y salida de personal vigilancia .

FORMATO BITÁCORA DE ACCESO: Control de ingreso y salida de personas.


Los resultados de la supervisión a los Servicios de Vigilancia deberán registrarse en el "Libro de novedades relevantes".

Los registros deberán conservarse disponibles por un año.

5 SANCIONES

Es obligación del elemento o guardia de seguridad el estricto cumplimiento y apego a las disposiciones contenidas en el presente manual, de no ser así se aplicaran las siguientes sanciones:

1.- No presentarse a laborar se aplicara el descuento monetario correspondiente al día, amonestación por escrito y se mantendrá funciones tres horas en el turno consecutivo

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

2.- Mas de tres faltas en un periodo de 30 días causara baja definitiva, levantándose acta circunstanciada remitiéndose al expediente al trabajador, impidiéndose con esto su recontractación.

3.- El no acatar las disposiciones contenidas en el presente manual será motivo de amonestación y en el caso de 4 reincidencias se levantara acta circunstanciada, documentando su ineficiencia y de repetirse, las causales del acta, causara baja definitiva de la corporación.

4.- Por no acatar instrucciones o consignas especiales por aparte del Centro de Trabajo se hará acreedor a una amonestación y su remoción de las instalaciones.

5.- Por no portar uniforme, y accesorios de seguridad, se hará acreedor a una sanción, de tres horas en funciones en el turno consecutivo.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA SE INSERTA LO SIGUIENTE

ARTÍCULO 33 (LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- SON OBLIGACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA:

I. PRESTAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA AUTORIZACIÓN, REVALIDACIÓN O LA MODIFICACIÓN DE CUALQUIERA DE ÉSTAS;

II. UTILIZAR, ÚNICAMENTE EL EQUIPO DE RADIO Y TELECOMUNICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PERMISO OTORGADO POR AUTORIDAD COMPETENTE O CONCESIONARIA AUTORIZADA;


III. UTILIZAR EL UNIFORME, VEHÍCULOS, VEHÍCULOS BLINDADOS, PERROS, ARMAS DE FUEGO Y DEMÁS EQUIPO, ACORDE A LAS MODALIDADES AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO, APEGÁNDOSE AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS QUE LES APLIQUEN;

IV. ACATAR TODA SOLICITUD DE AUXILIO, EN CASO DE URGENCIA, DESASTRE O CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO;

V. PORTAR EN LUGAR VISIBLE, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LA IDENTIFICACIÓN Y DEMÁS MEDIOS QUE LO ACREDITEN COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA O ESCOLTA;

VI. CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, CON PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y RESPETO HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, EVITANDO ABUSOS, ARBITRARIEDADES Y VIOLENCIA, ADEMÁS DE REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DEBERES PREVISTOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

VII. EN CASO DE PORTAR ARMAS, HACER USO RESPONSABLE DE ELLAS Y CONTAR CON LA LICENCIA O SU EQUIVALENTE QUE AUTORICE SU PORTACIÓN, Y

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

VIII. EN CASO DE HACER USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO DISPONGAN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

(REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).-

artículo 27 .-EL PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁ OBSERVAR EN SU ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LOS SIGUIENTES:


- I. ACTUAR EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY;
- II. CUIDAR EN TODO MOMENTO POR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD, PROTECCIÓN Y TRATO CORRECTO DE LAS PERSONAS, DEBIENDO ABSTENERSE DE TODA ARBITRARIEDAD Y VIOLENCIA INJUSTIFICADA, Y UTILIZANDO SUS FACULTADES Y MEDIOS DISPONIBLES CON CONGRUENCIA Y PROPORCIONALIDAD;
- III. CUMPLIR SUS FUNCIONES CON IMPARCIALIDAD, SIN DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA;
- IV. PROCURAR LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS;
- V. RECURRIR COMO ÚLTIMA OPCIÓN, AL USO DE LA FUERZA;
- VI. NO INCITAR DE NINGUNA FORMA A LA COMISIÓN DE ILÍCITOS;
- VII. CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- VIII. PRESTAR AUXILIO A QUIENES ESTÁN AMENAZADOS DE UN PELIGRO O HAYAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 28 (REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA).- EL PERSONAL OPERATIVO ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE LE PERMITAN IMPEDIR EN LO POSIBLE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON SU OBJETO DE PROTECCIÓN;
- II. PONER INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, A LAS PERSONAS QUE HUBIERE DETENIDO EN FLAGRANCIA POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ASÍ COMO LOS INSTRUMENTOS Y PRUEBAS DE QUE TUVIERA CONOCIMIENTO;
- III. REPORTAR POR ESCRITO AL PRESTATARIO LAS ANOMALÍAS Y EMERGENCIAS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENGAN CONOCIMIENTO. EL REPORTE CONTENDRÁ LA FECHA DEL EVENTO Y LA DE ELABORACIÓN DEL INFORME, DEBIENDO REALIZAR LA DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO, LUGAR Y MODO DEL SUCESO, ASÍ COMO CONTENER EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN LO SUSCRIBE;
- IV. UTILIZAR EN HORARIOS LABORALES EL UNIFORME QUE LOS IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA;
- V. EN CASO DE UTILIZAR ARMAS DE FUEGO, PORTAR LAS AMPARADAS EN LA LICENCIA PARTICULAR OTORGADA AL PRESTADOR DE SERVICIOS, Y
- VI. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- EL PERSONAL OPERATIVO SE DEBERÁ DE ABSTENER DE:

- I. PRESENTARSE A SUS LABORES BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL, DROGAS O ENERVANTES O CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II. INCURRIR EN FALTA DE HONRADEZ, PROBIDAD Y CUALQUIER TIPO DE CONDUCTAS ILÍCITAS;
- III. DIVULGAR INFORMACIÓN DERIVADA DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC


IV. HACER MAL USO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS;

V. INFERIR, TOLERAR O PERMITIR ACTOS DE TORTURA, MALOS TRATOS, ACTOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, AUN CUANDO SE TRATE DE UNA ORDEN SUPERIOR O SE ARGUMENTEN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, TALES COMO AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y

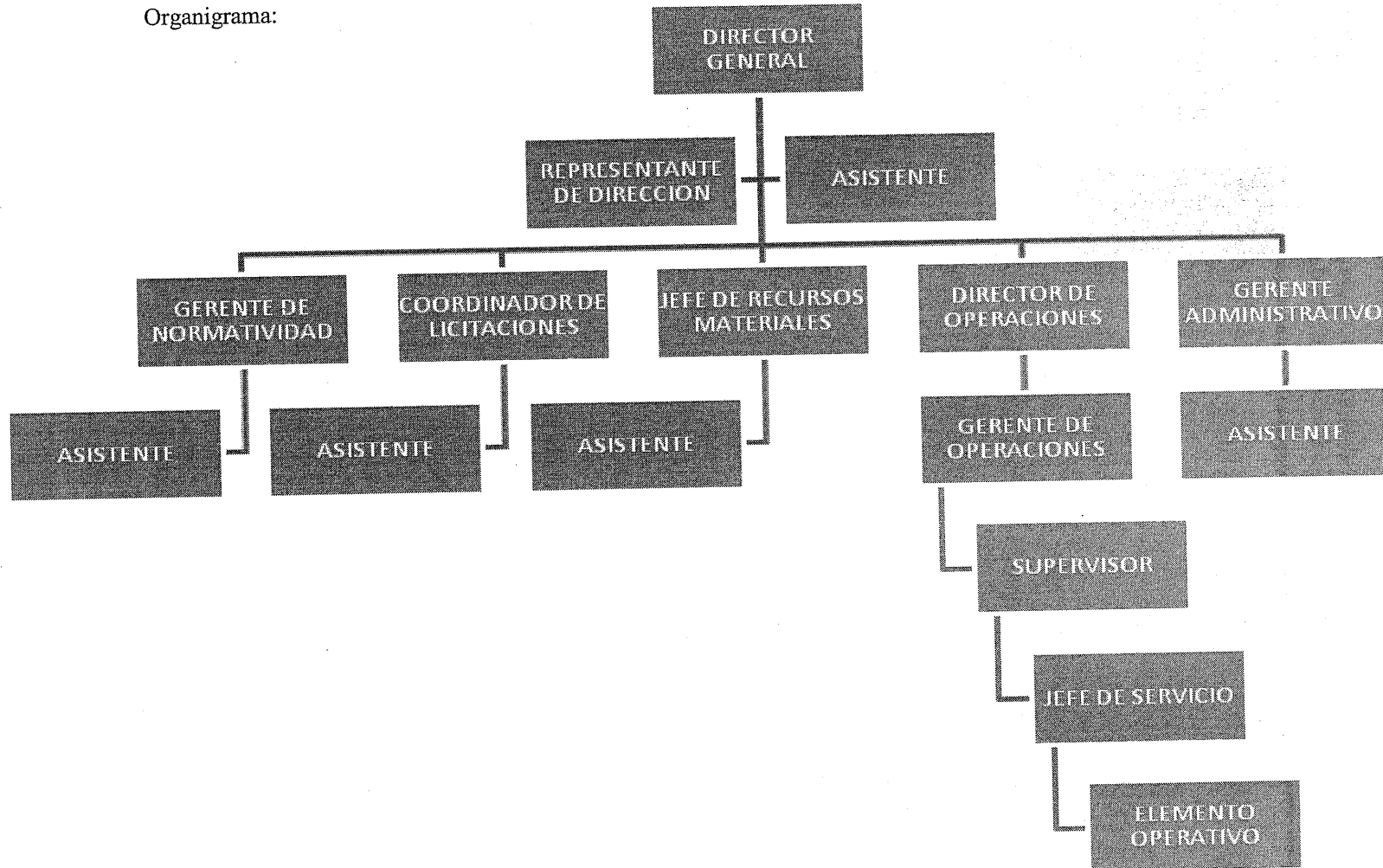
VI. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO A LA LEY, EL REGLAMENTO Y A LO ORDENADO EN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, MANUAL O INSTRUCTIVO OPERATIVO APLICABLE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS QUE SU CONDUCTA PUDIERA GENERAR, TANTO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, COMO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

RESPONSABLE OPERATIVO:


LIC. ACEVES SANCHEZ YUNDEN IVON.

	FECHA DE LIBERACIÓN	RESPONSABLE
	01/01/2020	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
MANUAL DE OPERACION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA	NÚMERO DE REVISIÓN 02	CÓDIGO MC

Organigrama:





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO
Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Identificación Oficial.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.



“Protesto lo necesario”
León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.



Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de la persona moral denominada
“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 ACEVES
 SANCHEZ
 YUNDEN IVON
 DOMICILIO
 C. VIA SORRENTO 102
 FRACC. LA CAMPANA DEL BOSQUE 37290
 LEON, GTO.
 CLAVE DE ELECTOR ACSSNYN740400162000
 CLAVE ASST740400MMCHNGS APLICACIONES 1992 04
 ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCION 1477
 EDAD SEXO 0001 GÉNERO 2010 VIGENCIA 2020

FOLIO DE CREDENCIAL 03/04/1874
 SEXO M

ID MEX1974138090<<1477026512281
 7404087M2912316MEX<04<<31496<1
 ACEVES<SANCHEZ<<YUNUEN<IVON<<<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
SANCHEZ
ARMAS
OFELIA

SEXO M

DOMICILIO
AV COLINAS DEL GRAN JARDIN 951
FRACC GRAN JARDIN 37138
LEON, GTO.



CLAVE DE ELECTOR SNAROF45082016M500

CURP
SAAO450820MMNNRF04

AÑO DE REGISTRO
1991 05

Ofelia Sánchez Armas

FECHA DE NACIMIENTO
20/08/1945

SECCIÓN
3155

VIGENCIA
2020 - 2030





LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- ✓ **Relación detallada de socios, del personal directivo, administrativo y operativo, se anexa formato.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
1 ACEVES SANCHEZ YUNUEN IVONNE	MUJER	08/04/1974	MORELIA, MICH.	AESY740408M55	CALLE VIA DE SORRENTO 102, FRACC. LA CAMPIÑA DEL BOSQUE 37290, LEON, GTO.	AESY740408MMNCNN08	4777797346		
2 SANCHEZ ARMAS OFELIA	MUJER	20/08/1945	MORELIA, MICH.	SAAO4408207F0	AV. COLINAS DEL GRAN JARDIN 951, FRACC. GRAN JARDIN 37138, LEON, GTO.	SAAO450820MMNRF04	4774703619		
3 MARTINEZ HERNANDEZ PEDRO FERNANDO	HOMBRE	25/08/1999	LEON, GUANAJUATO	MAH990825F20	MINIO 503, COL. VILLÁS DE SAN JUAN 37295, LEON, GUANAJUATO.	MAH990825HGTRRD07	4775588689		
4 ANGUIANO LOERA GONZALO EDMUNDO	HOMBRE	20/11/2000	GUANAJUATO, GUANAJUATO	AULG0011203G0	CALLE TRANSV. DEL TECOLOTE LETRA L, COL. MUNICIPIO LIBRE 36080, GUANAJUATO, GTO.	AULG0011203G0	4731189704		
5 ANGUIANO VERGARA JOSE DE JESUS	HOMBRE	27/07/1967	GUANAJUATO, GUANAJUATO	AUVJ6707277J5	CAMINO MINERO MZA.9 LT. 16, COL. EL CARRIZO 36030, GUANAJUATO, GTO.	AUVJ6707277J5	4731135636		
6 BARRIENTOS MOLINA ERIKA PATRICIA	MUJER	16/03/1984	GUANAJUATO, GUANAJUATO	BAME840316KY9	CALLE CAMINO REAL 4, LOC. PUENTECILLAS 36262, GUANAJUATO, GTO.	BAME840316KY9	4731582539		



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
7 BARRON CHAVEZ ISMAEL	HOMBRE	22/10/1988	GUANAJUATO, GUANAJUATO	BACI881022FP3	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, LOC. EL ESTABLO 36251, GUANAJUATO, GTO.	BACI881022FP3	4731711581		Ismael
8 BARROSO IBARRA PABLO	HOMBRE	16/02/1972	GUANAJUATO, GUANAJUATO	BAIP720216C11	CALLEJON JACARANDA MZA 5, LT. 6, COL. EL CARRIZO 36030, GUANAJUATO, GTO.	BAIP720216C11	4731710874		
9 BAUTISTA GUTIERREZ JOSE GABRIEL	HOMBRE	12/03/1985	GUANAJUATO, GUANAJUATO	BAGG8503126D6	CALLE ROSINANTE MZA 19, LT 7BB, COL. LAS TRENAS 36251, GUANAJUATO, GTO.	BAGG8503126D6	4731626132		
10 CARRALES AVALOS VICTOR ADRIAN	HOMBRE	28/07/1999	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CAAV990728EQ6	CALLE FRANCISCO I MADERO MZA 35, LT 6, COL. LAS AGUILAS 36251, GUANAJUATO, GTO.	CAAV990728EQ6	4731635732		Victor
11 CERVANTES SOTELO MA. GUADALUPE	MUJER	02/10/1975	VALENCIANA, GUANAJUATO	CESG751002BU7	CALLE MARAVILLAS 6, COL. PEDREGAL DE CERVERA 36251, GUANAJUATO, GTO.	CESG751002BU7	4731533841		MA. GUADALUPE C.S.
12 CHAGOYA RODRIGUEZ ANDRES	HOMBRE	10/11/1967	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CARA671110QU2	PRIV. SAN CARLOS 4, ARPEROS 36240, GUANAJUATO, GTO.	CARA671110QU2	4737316205		Andres Chogoya R.












GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
13 CONTRERAS MARTINEZ* BLANCA ADRIANA	MUJER	26/09/1974	GUANAJUATO, GUANAJUATO	COMB7409268D4	CALLEJON CONTRA PRESA DE ROCHA 6, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GTO.	COMB7409268D4	4737389988		Blanca Adriana Contreras MTZ
14 CRUZ LUNA LUIS ARMANDO	HOMBRE	25/12/1968	DISTRITO FEDERAL, MEXICO	CULL681225QC2	CALLE DE ALDANA 16, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GTO.	CULL681225QC2	4731000514		Luis Armando Cruz
15 GALINDO RODRIGUEZ LUCIA	MUJER	16/09/1980	GUANAJUATO, GUANAJUATO	GARL800916BRA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO, LOC. SAN JOSE DE CHAPIN 36251, GUANAJUATO, GTO.	GARL800916BRA	S/N		Lucia Galindo
16 GARCIA ALVARADO JOSE ROSARIO	HOMBRE	07/10/1972	SANTAROSA, GUANAJUATO	GAAR721007CE6	CALLE DEL SILENCIO S/N, LOC. SANTA ROSA DE LIMA 36220, GUANAJUATO, GTO.	GAAR721007CE6	S/N		José Rosario García
17 GARCIA LOPEZ JUAN ALFONSO	HOMBRE	14/05/1971	GUANAJUATO, GUANAJUATO	GALJ710514NL8	CALLEJON JACARANDA MZA 9, LT. 9, COL EL CARRIZO 36030, GUANAJUATO, GTO.	GALJ710514NL8	4731481886		Juan Alfonso Garcia L.
18 GONZALEZ DECIGA PANFILO	HOMBRE	01/06/1957	GUANAJUATO, GUANAJUATO	GODP5706011P4	CALLE DE LA MUERTA 6, BARRIO CERRO DEL CUARTO 36000, GUANAJUATO, GTO.	GODP5706011P4	4731043305		Panfilo Gonzalez



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
19 GONZALEZ GUTIERREZ ISMAEL	HOMBRE	17/06/1964	DISTRITO FEDERAL, MEXICO	GOGI640617G43	AND GIGANTE FIERABRAS MZ 33 LT 2 INT 202, COL. LAS TERESAS 36251, GUANAJUATO, GTO.	GOGI640617G43	4777331228		
20 GONZALEZ VELAZQUEZ MAGDALENA	MUJER	22/07/1972	LA PETACA, ALLENDE, GUANAJUATO	GOVM720722940	CTO NTA SRA DE GTO SECC 145 ED 2 DEP D, COL LOMAS DE MARFIL 36251, GUANAJUATO, GTO.	GOVM720722940	4731195193		
21 GUEDEA FLORES RAMON	HOMBRE	31/08/1957	GUANAJUATO, GUANAJUATO	GUFR570831510	AND VIZCAINO 301 MZA 3 LTE 4, COL LAS TERESAS 36251, GUANAJUATO, GTO.	GUFR570831510	S/N		
22 GUTIERREZ MARTINEZ RAFAEL	HOMBRE	21/10/1976	JOSE SIXTO VERDUZCO, MICHOACAN	GUMR761021AJ7	CALLE SANTA CATARINA DE CUEVAS 20, LOC. SANTA CATARINA DE CUEVAS 36350, GUANAJUATO, GTO.	GUMR761021AJ7	4735607567		
23 HERNANDEZ RODRIGUEZ JAIME ANTONIO	HOMBRE	13/10/1980	GUANAJUATO, GUANAJUATO	HERJ801013G54	CALLE SIN NOMBRE S/N, LOC. SANTA ROSA DE LIMA 36240, GUANAJUATO, GTO.	HERJ801013G54	S/N		Jaime Antonio H.R.
24 HERNANDEZ SALAZ MIGUEL ALFREDO	HOMBRE	12/01/1985	GUANAJUATO, GUANAJUATO	HESM850112QV5	CALLE DEGOLLADO 3, LOC. MINERAL DE LA LUZ 36240, GUANAJUATO, GTO.	HESM850112QV5	4737358048		



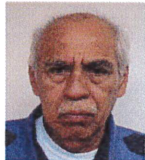






GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
25 LOZA BARCENAS FRANCISCA	MUJER	04/10/1977	GUANAJUATO, GUANAJUATO	LOBF771004C44	CALLE BARRIO NUEVO M, BARR NUEVO 36010, GUANAJUATO, GTO.	LOBF771004C44	4731484363		Francisca Loza B.
26 MAGOS ORTIZ ANABEL	MUJER	28/11/1985	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MAOA851128MG3	CALLEJON DEL VIOLIN 3, COL. CERRO DEL CUARTO 36000, GUANAJUATO, GTO.	MAOA851128MG3	4731126833		
27 MARAÑON HERNANDEZ SILVIA	MUJER	26/03/1982	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MAHS820326264	CALLEJON DEL SILENCIO S/N, LOC. SANTA ROSA DE LIMA 36220, GUANAJUATO, GTO.	MAHS820326264	4731119263		
28 MARMOLEJO BARROSO INDIRA	MUJER	16/02/1980	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MABI800216FD0	CAMINO ANTIGUO A RAYAS 51, COL. CERRO DEL CUARTO 36000, GUANAJUATO, GTO.	MABI800216FD0	4731224025		
29 MARTINEZ MERCEDES ALEJANDRINA	MUJER	24/09/1977	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MAMX770924Q24	CALLE DE LA COYOTA MZA 34 LT 1, COL. SECC LAS AGUILAS 36250, GUANAJUATO, GTO.	MAMX770924Q24	S/N		Mercedes Alejandrina Martinez
30 MEDRANO VILLAVICENCIO MARIA ISABEL	MUJER	10/05/1975	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MEVI7505106U6	CALLEJON ESPEJO DEL BURRO 4, COL. MIN DE CATA 36010, GUANAJUATO, GTO.	MEVI7505106U6	4731489982		Maria Isabel M. M.



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
31 MEZA VASQUEZ CANDELARIA	MUJER	06/05/1963	EL POTRERO, DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO	MEVC6305066X0	CALLE EL ENCINO MZA 8 LT 11, COL. EL ENCINO 36040, GUANAJUATO, GTO.	MEVC6305066X0	4721334397		<i>Candelaria</i>
32 MONTALVO ORDAZ NORMA ROSARIO	MUJER	07/10/1997	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MOON971007GP1	CALLEJON DE LA ESPERANZA 11, BARRIO DEL PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GTO.	MOON971007GP1	S/N		<i>Norma Rosario Montalvo Ortiz</i>
33 MONTES VAZQUEZ JOSE	HOMBRE	28/11/1958	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MOVJ581128P48	CALLE BUHO MZA 38 LT 22, COL. CERRO DE LA COYOTA 36251, GUANAJUATO, GTO.	MOVJ581128P48	4731644808		<i>[Signature]</i>
34 MORALES AVALOS FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	05/01/1975	CRUZ VERDE 34, GUANAJUATO	MOAF750105NI9	CALLEJON HUIGUERILLA 6, COL. SANTA FE 36040, GUANAJUATO, GTO.	MOAF750105NI9	4731187078		<i>Fco. Javier M.A.</i>
35 MOZQUEDA BARRIENTOS JUAN JOSE	HOMBRE	16/01/1991	LEON, GUANAJUATO	MOBJ9101163B4	CALLEJON CRUZ VERDE A, COL. PASTITA 36090, GUANAJUATO, GTO.	MOBJ9101163B4	4731014982		<i>Juan Jose</i>
36 ORDAZ IBARRA ERIKA GABRIELA	MUJER	03/05/1983	GUANAJUATO, GUANAJUATO	OAIE830503DR7	CALLE SIN NOMBRE S/N, LOC. EL CUBO 36240, GUANAJUATO, GTO.	OAIE830503DR7	4731520719		<i>Erika G. Ordaz Ibarra</i>



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
37 PARRA BALDERAS PAOLA	MUJER	05/05/1998	GUANAJUATO, GUANAJUATO	PABP980505M78	CALLE QUINTANA ROO MZA 12 LT 3, OL. EL ENCINO 36040, GUANAJUATO, GTO.	PABP980505M78	4731198878		Paola Parra Balderas
38 PICHARDO GAMEZ JOSEFINA	MUJER	02/08/1965	GUANAJUATO, GUANAJUATO	PIGJ650802N99	CALLE MINERAL DE CATA 24, COL. CATA 36010, GUANAJUATO, GTO.	PIGJ650802N99	4731476061		Josefina Pichardo P.
39 PONCE MARMOLEJO ALONSO	HOMBRE	30/01/1957	PUERTA DEL PALO DULCE, GUANAJUATO.	POMA570130FLA	CALLEJON PEINEROS 1, COL. LAS PALMAS 36000, GUANAJUATO, GTO.	POMA570130FLA	4777328848		
40 PRECIADO VALLEJO MA DE LA LUZ	MUJER	26/06/1965	GUANAJUATO, GUANAJUATO	PEVL650626HY0	CALLEJON CAÑADA HONDA 12, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36000, GUANAJUATO, GTO.	PEVL650626HY0	4772214391		Ma de la Luz Preciado Vallejo
41 RAMIREZ FLORES JUAN CARLOS	HOMBRE	13/05/1984	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RAFJ840513IL3	CALLE TABASCO MZA 10 LT 12, COL. EL ENCINO 36040, GUANAJUATO, GTO.	RAFJ840513IL3	4731651844		Juan Carlos Ramirez F.
42 RAMIREZ MARTINEZ EMIGDIO	HOMBRE	05/08/1971	SAN ANTONIO DE LA CUEVA, VICTORIA, GUANAJUATO.	RAME7108055P6	CALLE IGNACIO ALLENDE MZ 10 LT 20, COL. EL EDEN 36250, GUANAJUATO, GTO.	RAME7108055P6	4737375132		Emigdio Ramirez



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
43 RAMIREZ MARTINEZ MARIA ELENA	MUJER	08/03/1979	POBLADO LOS LORENZOS, GUANAJUATO	RAME7903087R5	CALLE SIN NOMBRE S/N, LOS LORENZOS 36240, GUANAJUATO, GTO.	RAME7903087R5	S/N		
44 RAMIREZ MONTES ADOLFO	HOMBRE	28/06/1968	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RAMA680628SX0	CALLE IGNACIO ALLENDE MZ 8 LT 18, COL. EL EDEN 36250, GUANAJUATO, GTO.	RAMA680628SX0	4737361134		Adolfo Ramirez M.
45 RAMIREZ PRIETO OLGA LIDIA	MUJER	18/08/1990	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RAPO900818JZ5	CALLE 8 DE MAYO 6, LOC. SAN JOSE DE LLANOS 36266, GUANAJUATO, GTO.	RAPO900818JZ5	4626252338		Olga Lidia Ramirez
46 RAMIREZ VILLEGAS SILVIA	MUJER	02/11/1983	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RAVS8311026K8	CALLE PINOS MZA 19 LT 5, LOC. LOS LORENZOS 36240, GUANAJUATO, GTO.	RAVS8311026K8	4737357063		Silvia Ramirez Villegas
47 RIVERA GARAY RICARDO DEL CARMEN	HOMBRE	03/04/1958	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RIGR5804037C6	CALLE POSITOS 42, COL. ZONA CENTRO 36000, GUANAJUATO, GTO.	RIGR5804037C6	4735974107		
48 RIVERA MURRIETA LUIS GERARDO	HOMBRE	20/07/1998	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RIML980720MC1	CALLE JON DE GRITERIA 22, COL. EL CARRIZO 36030, GUANAJUATO, GTO.	RIML980720MC1	4731208023		Luis Gerardo Rivera M.





GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
49 RIVERA PACHECO JOSE JESUS	HOMBRE	28/11/1975	GUANAJUATO, GUANAJUATO	RIPJ751128QB3	CALLEJON LADERA DE SAN CLEMENTE 35, BARR SAN CLEMENTE 36010, GUANAJUATO, GTO.	RIPJ751128QB3	4731448964		
50 RODRIGUEZ AGUILERA ARTURO URIEL	HOMBRE	16/10/1999	GUANAJUATO, GUANAJUATO	ROAA991016H59	CALLEJON PEÑA GRANDE 56A, COL. PASEO DE LA PRESA 36000, GUANAJUATO, GTO.	ROAA991016H59	4731718547		
51 RODRIGUEZ ARGOTE RAMON	HOMBRE	29/08/1948	GUANAJUATO, GUANAJUATO	ROAR480829LI6	CALLE SIN NOMBRE NO 69 MZA 1 LT 19, COL. NUEVO GUANAJUATO 36000, GUANAJUATO, GTO.	ROAR480829LI6	4731405415		
52 RODRIGUEZ VILLEGAS LUIS ANGEL	HOMBRE	15/03/1997	GUANAJUATO, GUANAJUATO	ROVL9703159F0	CALLE EXHACIENDA DE LUNA 20, BARR. NUEVO 36010, GUANAJUATO, GTO.	ROVL9703159F0	4731194545		
53 SANTANA GUERRA MARTIN	HOMBRE	28/07/1964	GUANAJUATO, GUANAJUATO	SAGM640728IH4	CALLE DANIEL CHOWELL 225B, LOC. EL ZANGARRO 36266, GUANAJUATO, GTO.	SAGM640728IH4	S/N		
54 SILVA HERNANDEZ MARTIN	HOMBRE	05/04/1962	GUANAJUATO, GUANAJUATO	SIHM6204053X8	PRIVADA HUANIMARO 1, LOC. SANTA TERESA 36260, GUANAJUATO, GTO.	SIHM6204053X8	4736526892		



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
55 ULLOA VENEGAS LORENA DENISSE	MUJER	28/11/2002	GUANAJUATO, GUANAJUATO	UOVL021128375	CALLEJON MEZQUITITO 4, BARR. ALAMEDA 36000, GUANAJUATO, GTO.	UOVL021128375	4731716428		Denisse Venegas
56 VELAZQUEZ RANGEL GIL	HOMBRE	06/11/1953	GUANAJUATO, GUANAJUATO	VERG531106U38	CALLE PLATA MZA 1 LT 3, COL. PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GTO.	VERG531106U38	4731153530		<i>Gil Velazquez</i>
57 VELAZQUEZ RANGEL MARIO	HOMBRE	15/08/1958	GUANAJUATO, GUANAJUATO	VERM580815C52	CALLEJON PIRITA 6, BARR. DEL PUEBLITO DE ROCHA 36040, GUANAJUATO, GTO.	VERM580815C52	S/N		M Velazquez R.
58 YEBRA IBARRA AGUSTIN	HOMBRE	06/05/1972	GUANAJUATO, GUANAJUATO	YEIA720506EV6	CALLEJON DE LA PAYLA 14, COL. JAVIER 36020, GUANAJUATO, GTO.	YEIA720506EV6	4774736218		AGUSTIN YEBRA IBARRA
59 YEBRA IBARRA ISMAEL	HOMBRE	28/05/1975	GUANAJUATO, GUANAJUATO	YEII750528311	CALLEJON DE LA PAILA14, COL. ZONA CENTRO 36000, GUANAJUATO, GTO.	YEII750528311	4731037946		Ismael Yebra Ibarra
60 YEBRA IBARRA MARTIN	HOMBRE	21/12/1963	GUANAJUATO, GUANAJUATO	YEIM631221DLA	CALLEJON DE LA PAILA14, COL. ZONA CENTRO 36000, GUANAJUATO, GTO.	YEIM631221DLA	4731544445		Martin Yebra Z.



GENERAL REPORTADO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	RFC	DOMICILIO	CURP	TELEFONO	FOTOGRAFIA	FIRMA
61 ZORRILLA MARTINEZ ENRIQUE	HOMBRE	15/07/1972	GUANAJUATO, GUANAJUATO	ZOME720715IP2	CALLE POZO DE LA PAÑE MZA 6 LT 4, COL. LAS PALOMAS 36243, GUANAJUATO, GTO.	ZOME720715IP2	4731396414		



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Carta de No Antecedentes Penales.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato, A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso Manifiesto "Bajo protesta decir la verdad que mi representada **NO** tiene antecedentes de incumplimiento de la obligación en la prestación del servicio, ni que los socios que integran la persona jurídico colectiva han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación de servicio".

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Tener como protesta el presente escrito.

Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

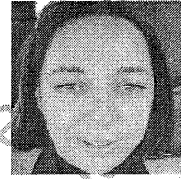
"Protesto lo necesario"

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ACEVES SANCHEZ YUNUEN IVON
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: C VÍA SORRETO 102 FRACC LA CAMPIÑA DEL BOSQUE
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVA EDAD: 49

ORIGINARIO DE: MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MARCO ANTONIO ACEVES VILLAGOMEZ

NOMBRE DE LA MADRE: OFELIA SANCHEZ ARMAS

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024



TTeRMmR004

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 2070/2024

Recibo: 6887525780



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: SANCHEZ ARMATA OFELIA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: AV COLINAS DEL GRAN JARDIN 951 FRACC GRAN JARDIN
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVA EDAD: 78

ORIGINARIO DE: HIDALGO, MICHOACAN DE OCAMPO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CONYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JOSE SANCHEZ V

NOMBRE DE LA MADRE: MA. REFUGIO ARMAS

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de ENERO de 2024

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO



EUR639MhDU

No. Folio: 2379/2024

Recibo: 6887491366



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

- ✓ **Modelo original de Credencial que utilizará el personal operativo con el cual se pretende prestar el servicio.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”


León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.


Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



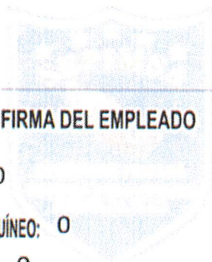
0

CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346




FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜÍNEO: 0
TEL. PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



0

CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346




FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜÍNEO: 0
TEL. PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



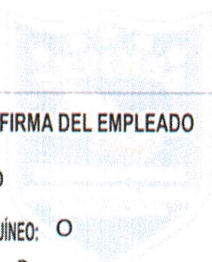
0

CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346




FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜÍNEO: 0
TEL. PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL
MANAVIL S.A. DE C.V.



0

CURP: 0
CUIP:

GUARDIA DE SEGURIDAD

VIGENCIA 31-12-19

SEGURIDAD PRIVADA
INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.
BLVD. LAS PALMAS 513-A
COL. ARBIDE, LEÓN GUANAJUATO
CP. 37360 TEL.(477)7797346



FIRMA DEL EMPLEADO

NSS: 0
TIPO SANGÜÍNEO: 0
TEL. PART 0

FIRMA DE AUTORIZACIÓN



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ Protesto de **NO** contar con permiso de radiocomunicación que tenga que ser autorizado por alguna autoridad administrativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Por medio del presente ocurso, “Manifestar bajo protesta de decir verdad que **NO** contemplo equipos de radio comunicación para la prestación del servicio”, Se contempla usar teléfono celular. Por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización.

Sin más por el momento se solicita tener protesto de no contemplar equipos de radiocomunicación.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

✓ **Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

"Protesto lo necesario"

León, Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

"SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V."



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

P r e s e n t e:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, Mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”** con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Comparezco ante esta Autoridad Municipal para manifestar bajo protesta de decir verdad que **NO** contare con armas para la prestación del servicio, por lo que me veo imposibilitado para presentar Registro, Licencia o su actualización por el uso de armas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, fracción III, artículo 10, fracción I y II, 12, 13, 14, de la Ley de Seguridad Privada del estado de Guanajuato, así como el artículo 42, 43 y 44 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

“Protesto lo necesario”

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

“SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.”



LIC. EDUARDO ABOIDES ARREDONDO

Secretario del H. Ayuntamiento Del Municipio De Guanajuato, Guanajuato.

Presente:

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon, mexicana, Mayor de edad, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada "**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**" con la personalidad que tengo reconocida en el Instrumento Notarial número 826 ocho veintiséis, tirado ante la Fe del Lic. Luis Fernando Sanroman, Titular de la Notaría Pública número 6 seis del partido judicial de León, Guanajuato. **Señalo domicilio Ubicado en Blvd. Las Palmas número 513- A, Colonia Arbide en León, Guanajuato.** Comparezco para exponer:

Que por medio del presente curso manifiesto "Bajo protesta de decir verdad que mi Representada **NO** cuenta con licencia o permiso para uso de armas expedido por la **SEDENA**", toda vez que no se tiene contemplado el uso de armas de fuego en la prestación del servicio.

Sin más por el momento, Se solicita a usted: Se tenga como protesto de no contar con armas. Por lo anteriormente manifestado y solicitado; Agradezco su atención y envío cordial saludo.

"Protesto lo necesario"

León; Guanajuato. A la fecha de su presentación.

Lic. Aceves Sánchez Yunuen Ivon,

Representante legal de la persona moral denominada

"**SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.**"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Oficio número: DFE/240/2024
Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.
Guanajuato, Gto; a 14 de mayo de 2024
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Aceves Sánchez Yunuen Ivon,
Representante legal de Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,474.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

E. Seguel
16/05/24

MAGG

Atentamente,
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 244058
2024-05-16 13:17:04
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV
RFC SPI060202AG5
Calle: BOULEVARD LAS PALMAS 513 A Col.: ARBIDE C.P.: 37360
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP SPI060202AG5 Referencia 355

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-240/2024 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	--	----------

PAGADO

Total Pagado 5,474.00

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SELLO

L58a/m0ThtufSrbV99rFa+J7YwiwwleyLQikiKIW7/5ySTXEXusihpyUgfbXr3PXPdRMSDleNI3
yJXUZAj3rtR0wUB8orjmu++1EXdBumFMNNzokessfRkVvy/u0+oWepcY6jD6XnuOm54ZHiNn5wv
odjHsjZ6fYcQjFr1Dc7oHPOqpCgAyuUr7ItOxitATSGERraLaMubkrj8FIP/GfXXr68gwekC

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|244058|2024-05-16T13:17:04||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MX|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|SPI060202AG5|SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL SA DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE-240/2024 SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||

PAGADO

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."